



Manual de Convivencia 2025

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

CONTENIDO

PREÁMBULO	6
CAPÍTULO I. DEL COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL	8
ARTÍCULO 1. EL COLEGIO	8
ARTÍCULO 2. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	8
ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL DEL COLEGIO	8
ARTÍCULO 4. COSMOVISIÓN BÍBLICA INTEGRALISTA	9
ARTÍCULO 5. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
ARTÍCULO 6. FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN	10
CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO Y LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	13
CAPÍTULO IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	14
ARTÍCULO 7. VALORES INSTITUCIONALES	14
ARTÍCULO 8: POLÍTICAS EDUCATIVAS	15
ARTÍCULO 9: OBJETIVOS DE LA CALIDAD	15
ARTÍCULO 10. PERFIL INSTITUCIONAL	16
ARTÍCULO 11. PERFIL DEL MAESTRO	16
ARTÍCULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE	17
ARTÍCULO 13. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	18
CAPÍTULO V. DE LA ADMISIÓN, MATRICULA Y COSTOS EDUCATIVOS	18
ARTÍCULO 14. DE LA ADMISIÓN	18
ARTÍCULO 15. PROCESO DE MATRÍCULA	22
ARTÍCULO 16. COSTOS EDUCATIVOS	25
CAPÍTULO VI. DEL CALENDARIO ESCOLAR, HORARIOS, UNIFORMES Y SIMBOLOS INSTITUCIONALES	3
1	
ARTÍCULO 17. CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2021	31
ARTÍCULO 18. HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR	31
ARTÍCULO 19. OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO Y LA JORNADA ESCOLAR	32
ARTÍCULO 20. UNIFORMES DEL COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL	33
ARTÍCULO 21. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	43
CAPÍTULO VII. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INTEGRALISTA	45
ARTÍCULO 22. REGLAS DE HIGIENE, ASEO, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL	45
ARTÍCULO 23. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS Y ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES	47
ARTÍCULO 24. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES	51
ARTÍCULO 25. DERECHOS Y DEBERES SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES	55
ARTÍCULO 26. ESTÍMULOS DE ESTUDIANTES	55
ARTÍCULO 27. CONFLICTOS Y SOLUCIONES	57

<i>Resolución de Conflictos.</i>	57
ARTÍCULO 28. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	58
<i>Artículo 29. Definición de Sanciones</i>	58
<i>Artículo 30. Definición de Faltas Leves</i>	59
<i>Artículo 31. Faltas Leves</i>	59
<i>Artículo 32. Faltas Graves.</i>	59
<i>Artículo 33. Faltas Gravísimas.</i>	61
<i>Artículo 34. Circunstancias Atenuantes</i>	63
ARTÍCULO 36. PROCESOS DISCIPLINARIOS	64
<i>Artículo 37. Debido Proceso</i>	65
<i>Artículo 38. Procedimiento para el Debido Proceso</i>	66
ARTÍCULO 39. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	67
<i>Artículo 40. Modalidades de las estrategias formativas y/o sanciones</i>	68
<i>Artículo 41. Resolución Rectoral y sus notificaciones</i>	71
ARTÍCULO 42. RECURSO DE REPOSICIÓN	72
CAPÍTULO VIII. COMITÉ DE CONVIVENCIA	73
ARTÍCULO 43. NATURALEZA	73
ARTÍCULO 44. COMPOSICIÓN	73
ARTÍCULO 45. FUNCIONES	73
ARTÍCULO 46. CONDUCTO REGULAR	74
ARTÍCULO 47. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	74
ARTÍCULO 48. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	75
ARTÍCULO 49. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	76
ARTÍCULO 50. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	76
CAPÍTULO IX. BIENESTAR ESTUDIANTIL	77
ARTÍCULO 51. SERVICIOS DE BIENESTAR	77
CAPÍTULO X. PROPÓSITO ECOLÓGICO	78
CAPÍTULO XI. PROPÓSITO LÚDICO – DEPORTIVO	79
ARTÍCULO 52. DERECHOS LÚDICO – DEPORTIVOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	79
ARTÍCULO 53. DEBERES LÚDICO – DEPORTIVOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	79
ARTÍCULO 54. DERECHO LÚDICO – DEPORTIVOS DE LOS PROFESORES	80
ARTÍCULO 55. DEBERES LÚDICOS – DEPORTIVO DE LOS PROFESORES	80
ARTÍCULO 56. VALORES DEL PROPÓSITO LÚDICO – DEPORTIVO	80
ARTÍCULO 57. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO LÚDICO – DEPORTIVO	80
CAPÍTULO XII. GOBIERNO ESCOLAR	80
ARTÍCULO 58. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	80
ARTÍCULO 59. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	81
ARTÍCULO 60. CONSEJO DIRECTIVO	81
ARTÍCULO 61. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	82
ARTÍCULO 62. EL RECTOR	82
ARTÍCULO 63. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DOCENTE	83
ARTÍCULO 64. EL CONSEJO ACADÉMICO	83
ARTÍCULO 65. CONSEJO DE ESTUDIANTES	84
ARTÍCULO 66. VOCEROS DE LOS ESTUDIANTES	84

ARTÍCULO 67. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	84
ARTÍCULO 68. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	85
ARTÍCULO 69. PROCESO DE ELECCIÓN PARA ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR	86
A. <i>Tiempo de Conformación del Gobierno Escolar</i>	86
B. <i>Comité Electoral</i>	86
C. <i>Funciones del Comité Electoral</i>	86
D. <i>Proceso de Inscripción de Candidatos</i>	86
E. <i>Requisitos de los Candidatos</i>	86
F. <i>Perfil de Candidatos</i>	87
G. <i>Elecciones</i>	87
CAPÍTULO XIII. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIE	87
Artículo 70. <i>Definición.</i>	87 Artículo
71. <i>Criterios de Evaluación y Promoción</i>	8
8	
Artículo 72. <i>Características de la Evaluación.</i>	91 Artículo
73. <i>Principios Generales De Evaluación</i>	93 Artículo 74. <i>De la Evaluación Preescolar, Básica y Media</i>
	94
Artículo 75. <i>Criterios De Promoción automática Por Grados</i>	95
Artículo 76. <i>Criterios Para La No Promoción o Reprobación Por Grados</i>	96
Artículo 77. <i>Actividades Complementarias</i>	96 Artículo
78. <i>Criterios Para La Promoción y Graduación De Bachilleres</i>	9
8	
Artículo 79. <i>Criterios De Promoción Anticipada De Grado</i>	98
Artículo 80. <i>La Escala De Valoración Institucional y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional</i>	100 Artículo 81. <i>Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes</i>
	10
1	
Artículo 82. <i>Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.</i>	103
Artículo 83. <i>Los Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes</i>	10
4	
Artículo 84. <i>Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes</i>	104
Artículo 85. <i>Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación</i>	105
Artículo 86. <i>La Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia</i>	10
7	
Artículo 87. <i>La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación</i>	10
7	
Artículo 88. <i>Las Instancias de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres De Familia y</i>	

<i>Estudiantes Sobre La Evaluación y Promoción</i>	108
<i>Artículo 89. Los Procedimientos Para La Solución De Reclamaciones De Padres De Familia Y</i>	
<i>Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción</i>	109
<i>Artículo 90. Los Mecanismos De Atención Para La Solución De Reclamaciones De Padres De Familia Y</i>	
<i>Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción</i>	110
<i>Artículo 91. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del</i>	
<i>Sistema Institucional De Evaluación</i>	110
<i>Artículo 92. Disposiciones Varias</i>	110
CAPÍTULO XIV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	110
CAPITULO XV. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES	111
CAPÍTULO XVI. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	114
CAPÍTULO XVII. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL	115
CAPÍTULO XVIII. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	115
CAPÍTULO XIX. VIGENCIA	116
ANEXOS	116

PREÁMBULO

Según la Corte Constitucional, el Manual de Convivencia Escolar es la norma de normas de las Instituciones Educativas, dentro del marco de la Constitución Política de Colombia y las leyes que la reglamentan. Por lo tanto, es necesario que cada institución educativa posea un manual que oriente y regule la convivencia social y el ejercicio de la ciudadanía y los valores sociales.

Igualmente, en el contexto de la práctica religiosa y el ejercicio del derecho fundamental de los ciudadanos colombianos a poseer una religión (Artículo 19 de la CPOL/1991), la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa (Ley 133/1994) establece en el Artículo 1º que es obligación del Estado garantizar el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos. Por lo anterior, los padres de familia interesados en ofrecer a sus hijos una educación religiosa conforme a la fe cristiana evangélica, se acogen a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 134, el cual, sobre el ámbito de práctica de la vida religiosa de los ciudadanos colombianos, expresa que tienen derecho a:

Literal h: elegir para sí y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto, los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral podrá ser manifestada en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o los padres curadores del menor o del incapaz.

En este sentido, el Colegio Cristiano Integral, como institución educativa de orientación religiosa cristiana evangélica, ofrece un servicio educativo desde la perspectiva y enfoque de la fe cristiana evangélica. De igual manera, tanto padres como estudiantes y educadores sabemos y entendemos que la vivencia y práctica del evangelio como característica fundamental de identidad religiosa de la comunidad educativa, requiere como fundamento el ejercicio de la cosmovisión bíblica, la cual es necesaria para mantener la perspectiva de los principios y valores del evangelio.

La comunidad educativa cristiana Integralista

La comunidad educativa Integralista está conformada por estudiantes, padres de familia, ex alumnos, docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo. Todas las personas que hacen parte de esta comunidad cristiana educativa creen en Dios y están de acuerdo con las enseñanzas de la Biblia y que, de manera voluntaria han escogido y aceptado la oferta educativa del Colegio Cristiano Integral. Lo hacen expresando su decisión y compromiso personal de participar del proyecto educativo Integralista en el marco de la religión y la fe cristiana evangélica. Afirmando que el objetivo principal del tipo de educación ofrecida por el colegio se fundamenta en la aceptación y vivencia de los principios y valores cristianos derivados del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, ideario que es dado a conocer previamente a padres y estudiantes, antes de matricularse en este plantel educativo.

Por consiguiente y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 115 de 1.994, el Consejo Directivo

del Colegio Cristiano Integral a través del Acuerdo 006 de 2.024, formula y acoge el presente Manual de Convivencia escolar, entendido como un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas y/o las herramientas formativas básicas para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima escolar. En este se establecen los derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa, así como los mecanismos y procedimientos para el manejo de la convivencia escolar y las adecuadas relaciones interpersonales al interior de la institución.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Teniendo en cuenta el derecho fundamental a la libertad de conciencia y religión, y que el Colegio Cristiano Integral fue creado como institución educativa confesional (religión cristiana evangélica) para ofrecer educación de calidad sobre el fundamento de la fe evangélica como marco filosófico educativo, este plantel educativo permitirá el ingreso o permanencia de estudiantes de cualquier sexo, nacionalidad, estrato social, cultural y posición política o ideológica, siempre y cuando estén decididos y comprometidos a asumir, vivir y practicar los principios y valores institucionales propuestos por el Colegio en su Horizonte Institucional.

El ideal del estudiante integral propuesto en el PERFIL DEL ESTUDIANTE INTEGRALISTA se da sobre la base de que ingresar al COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL es una decisión voluntaria tanto del acudiente como del estudiante, y que genera un compromiso firme por parte de ambos (padre e hijo) por cumplir con las exigencias necesarias para garantizar el alcance de una educación Integralista de calidad y excelencia.

RESTRICCIONES A LA NO DISCRIMINACIÓN

El ingreso y permanencia en el Colegio Cristiano Integral, se otorgará con base en el puntaje obtenido en las pruebas de admisión e ingreso y en la disponibilidad de cupos por aula de clase para el grado y año lectivo correspondiente. Del mismo modo, la asignación de cupos para estudiantes antiguos, repitentes de año escolar, estará en relación directa con la disponibilidad de cupos del grado precedente.

De acuerdo con el modelo filosófico de la institución educativa, no se permite el ingreso o permanencia de estudiantes que pertenezcan a grupos satánicos, pandillas, delincuencia o grupos sociales en riesgo tales como “tribus y/o subculturas urbanas”. Lo anterior, con base en la protección y cuidado que se debe garantizar a la población estudiantil matriculada.

*“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él”
Proverbios 22:6*

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DEL COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

Artículo 1. El Colegio

El Colegio Cristiano Integral fue fundado por la Sra. Gladis Ariza y su esposo Nehemías Barrera en el año 2000, Dios puso en sus corazones una pasión por levantar generaciones con valores y principios cristiano. En su origen y conformación, el Colegio Cristiano Integral, es una institución educativa confesional que ofrece educación maternal, preescolar, básica primaria y secundaria, y media de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el referente del contexto bíblico propio de la confesión cristiana evangélica. En la actualidad, el colegio es administrado por Integral Foundation con NIT 900.151.736 – 4.

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CALIDAD

En el año 2015 se empezó el proceso de la acreditación internacional del colegio a través de International Christian Accrediting Association – ICAA, ubicada en Tulsa Oklahoma (EEUU) recibiendo el certificado de pre candidatos. En el año 2017 recibimos el certificado de Candidatos ante ICAA. En el año 2019 la institución fue acreditada internacionalmente por ICAA y en el año 2024 fue re acreditada en calidad por esta misma organización.

INTENSIFICACIÓN EN INGLÉS

A finales de 2012 se aprobó en asamblea general de padres, iniciar, a partir del año 2013 el proceso de bilingüismo con la intensificación del idioma extranjero: inglés; el cual duró tres años. En el año 2016 avanzamos en el proceso hacia el bilingüismo nacional, incluyendo materias en inglés y presentando la propuesta ante la Secretaría de Educación Distrital. En la actualidad se ofrece más del 60% de la intensidad horaria en inglés.

Artículo 2. Identificación del Colegio

1. Nombre de la Institución: Colegio Cristiano Integral.
2. Municipio: Santa Marta – Colombia.
3. Teléfono: (605) 4202855 / celular y WhatsApp 3015019095
4. Modalidad: Mixto.
5. Calendario: A.
6. Jornada escolar:
 - a. Escuelas Maternales: Maternal, Caminadores y Párvulos, de 7:30am a 12m
 - b. Preescolar: Pre Jardín, Jardín y Transición, de 7:00 am a 12m
 - c. Básica Primaria: 6:00am a 12:30 pm
 - d. Básica Secundaria y Media: 6:00am a 1:20 pm
7. Título que otorga: Bachiller Académico.

Artículo 3. Marco Legal del Colegio

Para su funcionamiento y operación, el Colegio Cristiano Integral cuenta con los siguientes permisos legales:

Certificado de asistencia al taller para abrir colegios fechado 30 de marzo de 2000

Constancia de registro del PEI ante la SED Radicado No. 5001 de febrero 02 de 2001

Código DANE: 347001051610

Código ICFES: 158303

Licencia definitiva en todos los niveles Resolución No. 0311 de 21 de marzo de 2012

Registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio: Resolución No. 27984 de abril 30 de 2012 y certificado de renovación # 449965 del 11 de abril de 2022.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Educación Preescolar hasta 2º de primaria de No. 813 de diciembre 17 de 2001

Educación Básica Primaria Resolución No. 803 de noviembre 12 de 2002

Cambio de razón social a Colegio Cristiano Integral Resolución No. 0633 agosto 3 de 2006

Educación Básica Secundaria Resolución No. 1210 de junio 07 de 2007

Educación Media Resolución No. 1733 de noviembre 10 de 2009

Licencia definitiva en todos los niveles Resolución No. 0311 de 21 de marzo de 2012

Artículo 4. Cosmovisión Bíblica Integralista

El Colegio Cristiano Integral, es una institución educativa privada, religiosa de orientación cristiana evangélica. Fue creada con el propósito de educar, dentro del marco de los preceptos y principios de la religión evangélica, a los hijos de las familias pertenecientes o simpatizantes a esta confesión religiosa, que a bien están interesados en recibir este tipo de educación. Con base en lo establecido en el artículo 6 Ley 133 de 1994 (Ley de Libertad Religiosa), los creyentes evangélicos tienen el derecho de reunirse con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente actividades religiosas incluyendo la educación de sus hijos menores de edad.

Desde su orientación cristiana evangélica confesional, el Colegio Cristiano Integral asume como filosofía formativa, la vivencia y la práctica de la doctrina cristiana del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, la cual es tomada como referente ideológico para todos los aspectos y componentes del proceso educativo evidenciados en los siguientes cuatro desarrollos: espiritual, biológico/convivencial, académico y psicológico.

El marco filosófico de la cosmovisión del COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL es expuesto y proclamado tanto a los padres y estudiantes que aspiran a ingresar por primera vez a la institución, como a aquellos que ya han estado vinculados al plantel. El conocimiento, reflexión y aceptación de la cosmovisión Integralista es condición fundamental para ser parte de esta comunidad educativa.

Para ello, el marco de la cosmovisión bíblica Integralista se apoya en los siguientes fundamentos doctrinales:

1. Creemos que Dios es el creador y origen de todo cuanto existe y que todas las cosas subsisten por medio de él. Creemos que Dios es la fuente suprema de toda autoridad,

- justicia, ciencia, conocimiento y orden existente.
2. Creemos en Jesús como el Hijo de Dios (encarnado en María, su madre terrenal), quien vino a la tierra como hombre para morir en la Cruz por nuestros pecados.
 3. Creemos que resucitó por el poder del Espíritu Santo y está sentado a la diestra de Dios padre.
 4. Creemos en el Espíritu Santo, su obra transformadora y su poder para sanar y restaurar vidas. Creemos que nos guía a toda verdad y quien nos santifica.
 5. Creemos en la Biblia y su autoridad divina como única y suficiente fuente suprema de Revelación, Doctrina y Conocimiento; creemos que de ella han surgido los diferentes códigos y leyes de la ética, comportamiento, moral y buenas costumbres.
 6. Creemos en la obligación de guardar los mandamientos y observancias del Señor, en especial en la responsabilidad de hacer discípulos de entre los estudiantes del Colegio Cristiano Integral.
 7. Creemos que el evangelio es poder de Dios para salvación de todos los hombres.
 8. Creemos que Dios manifiesta su amor en darnos salvación y está interesado en bendecirnos. Por lo tanto, nosotros, como sus hijos, nos regimos por estos postulados en la práctica cotidiana y en las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad integralista.

Artículo 5. Horizonte Institucional

Misión

Bajo la sabiduría y guía del Espíritu Santo, fomentamos la formación de una generación con el carácter de Cristo, personas íntegras, con principios y valores Cristocéntricos, de excelencia académica, con un espíritu de liderazgo, seguros, capaces de construir y dar soluciones a conflictos acordes a su edad, que asumen con responsabilidad el privilegio de vivir su destino diseñado y deciden transformar, con la ayuda de Dios, su entorno.

Visión

Para el año 2030, el Colegio Cristiano Integral de Santa Marta estará consolidado como una institución educativa cristiana bilingüe, que ofrece formación integral fundamentada en principios y valores Cristocéntricos, con alta exigencia académica, manteniéndose en niveles superiores de Calidad Educativa.

Artículo 6. Fundamentos de la Institución

El Colegio Cristiano Integral tiene sus fundamentos en:

- a. **Dios:** como Creador, Señor y Padre de todos (Génesis 17:1, Salmos 47:1). Jesucristo como nuestro salvador y redentor y al Espíritu Santo como nuestro maestro y consolador.
- b. **La Santa Biblia:** como manual de vida y fuente de sabiduría, la cual contiene la verdad que nos enseña, redarguye y corrige a fin de alcanzar la plenitud de la estatura de Cristo.
- c. **Principios:** Estamos completamente seguros de brindar una excelente formación integral (académica, ética y moral) fundamentada en estos parámetros (fe, verdad, sabiduría, amor, perdón y unidad) como base de vida cristiana ofreciendo a la sociedad y a la iglesia líderes con principios cristianos capaces de trabajar con excelencia y asumir con idoneidad lugares de eminencia en Colombia y fuera de ella. Es nuestro objetivo instruir a los educandos en la palabra de Dios para que ella a su tiempo dé su fruto y ofrezca revelación a todos los hombres. “Siempre es mejor corregir al niño de hoy para

no castigar al hombre del mañana”.

1. LA FE: El Colegio Cristiano Integral tiene como uno de sus principios la fe, la cual se define en la Biblia como “La certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve” (Hebreos 11:1). Consideramos que los fines de la educación contemplan el desarrollo de la personalidad a partir de los valores intangibles físicamente como la formación psíquica, intelectual, moral y social, principios de convivencia, la paz, la equidad, la justicia, la solidaridad, etc. Pensamos que para que esto se logre debemos tener fe en Dios y que, al practicar estos valores, de igual manera rebosará en beneficio de todos al alcanzarse el ejercicio colectivo.
2. LA VERDAD: El hablar verdad unos con otros, trae confianza, respeto logrando ser ejemplo en conducta y alcanzar las metas con honor. Cristo es ejemplo de honestidad y siempre habló con autoridad por la verdad. Cuando instruimos en la verdad formamos personas seguras en su palabra, fieles y libres.
3. LA SABIDURÍA: El principio de toda sabiduría es el temor de Dios, por tanto, nuestra educación se basa en el fundamento de la fe cristiana para obtener la sabiduría que permite transformar nuestro entorno. Para el Colegio Cristiano Integral, la sabiduría no es sólo la adquisición de profundos conocimientos científicos; sino la capacidad de juzgar y pensar con prudencia y justicia. Por tanto, ésta es indispensable para el desarrollo de una personalidad que conlleve al ejercicio de principios democráticos, toma de decisiones, adquisición de conocimientos científicos, técnicos y hábitos de estudio. Sin la sabiduría no hay desarrollo en la capacidad crítica, analítica y reflexiva del educando.
4. EL AMOR: El amor nos forma en misericordia, servicio, fidelidad, gratitud, benignidad, generosidad y tolerancia. Como resultado obtendremos hombres y mujeres que impacten y transformen la sociedad, lo que corrobora la Ley 115 Artículo 5 puntos 1, 2, 8, 11, los cuales, nos hablan del desarrollo de la persona en forma integral, del respeto a la vida como fundamento del desarrollo individual y social.
5. EL PERDÓN: En nuestra filosofía este valor forma parte de los principios democráticos, así como el ejercicio de la tolerancia. Junto con el perdón se fundamenta la paz personal y social. Para tener una formación integral de acuerdo a nuestra misión y visión es de suma importancia en el proceso del ejercicio instruir al educando en dar y recibir perdón para poder así vivir en una sociedad de paz, orden y justicia.
6. LA UNIDAD: La unidad es un principio de pensamiento que nos lleva a un ejercicio justo, equitativo y solidario de las actividades humanas. La aplicación de este principio conlleva a la convivencia pacífica, al respeto mutuo, al desarrollo de la personalidad individual, en un clima de tolerancia y libertad, lo cual haría de Colombia un país unido dentro de la pluralidad de nuestras razas y culturas con una identidad propia.

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO Y LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia como instrumento del Colegio Cristiano Integral que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, en relación con éstos, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

1. La Santa Biblia, en la cual reposan las directrices para una sana convivencia, es el fundamento de nuestra filosofía.
2. Los Derechos Humanos consagrados por la ONU y aprobados por la República de

Colombia.

3. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
4. Los artículos 67 y 68 de la *Constitución Política de Colombia de 1991*, que consagran los derechos a la educación y la participación en la dirección de las instituciones educativas.
5. Las leyes vigentes que reglamentan el servicio educativo en el país, en especial la *Ley 115 de 1994*, que en sus artículos 73 y 87 establece para toda institución educativa un *Manual de Convivencia* que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
7. Los derechos del niño.
8. Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, en los que se resalta especialmente los siguientes principios y artículos:
 - a. Protección Integral: Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
 - b. Interés Superior: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
 - c. Corresponsabilidad: La Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
 - d. Responsabilidad Penal: Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años, dan lugar a responsabilidad penal y civil conforme a las normas consagradas en la presente Ley.
9. Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa.
10. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
11. Ley 1404 de 27 de Julio de 2010, por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación.
12. Ley 1620 de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
13. Ley 1650 de 2013, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994.
14. Ley 1651 de Julio 12 de 2013 "Por medio de la cual se modifican los Artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones – Ley de bilingüismo".
15. Decreto 3870 de 2006. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas y se establecen las condiciones mínimas de calidad.
16. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia
17. Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"
18. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
19. Ley 2216 de 2022 "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"
20. Todas las sentencias de la Honorable Corte Constitucional, dentro de las cuales se hacen resaltar las siguientes:
 - a. *Sentencia 492 de 1992*. En la cual se afirma con respecto a la educación que: «Es

un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativa a favor del individuo, sino que implica exigencias, de cuyo cumplimiento depende, en buena parte, la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a sus condiciones para su ejercicio, como sucede con el estudiante que desatiende sus responsabilidades académicas o que infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas».

- b. *Sentencia 519 de 1992*. En la cual se plantea que: «Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer en el plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe entenderse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus estudiantes a quien, de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas [...] representan un abuso del derecho, en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución alcanzar los fines que le son propios».
 - c. *Sentencia 397 de agosto 19 de 1997* :“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo. De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.
 - d. *Sentencia 612/92*: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.
 - e. *Sentencia 235/97*: “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.
 - f. *El fallo de octubre de 2002*, advierte que los centros educativos, públicos y privados, no están obligados a seguir dando educación a aquellos estudiantes que hayan perdido dos años consecutivos.
21. Todas las resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales destacamos el *Artículo 7.º de la Ley 1098: Código de la infancia y de la adolescencia*, la *Ley 30 de 1986*, la *resolución No 4210 de la Ley 181, ley del deporte*, sobre el servicio social, la *Ley 18 de 1991*, en sus *artículos 23 y 25*, donde se prohíbe el uso de estupefacientes y de sustancias psicoactivas en actividades deportivas.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

General

- Garantizar la sana convivencia fundamentada en el amor de Dios y en los principios establecidos por el Manual de Convivencia entre los actores de la Comunidad Educativa (Padres de Familia, Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes).

Específicos

- Fomentar en los estudiantes el amor patrio para que respeten y valoren nuestra Constitución Nacional, nuestros Símbolos y nuestra Cultura.
- Trabajar en cooperación con todos los estamentos que componen el Colegio Cristiano Integral para contribuir a la formación de individuos temerosos de Dios, autónomos y responsables.

CAPÍTULO IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Cristiano Integral imparte una Formación completa a los estudiantes basándose en las Sagradas Escrituras: La Santa Biblia y se fundamenta en valores y principios Cristocéntricos.

Artículo 7. Valores Institucionales.

Nuestro compromiso como Institución prestadora del Servicio Educativo es propender en nuestra Gestión y nuestro Proyecto Educativo Institucional por afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente los siguientes valores cooperativos como fundamentos de la acción:

- 1. Cooperación:** Promovemos el trabajo en equipo, buscamos la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a las dificultades. Creemos en lo que hacemos y por eso nos expresamos de manera positiva y creativa sobre los demás y la institución.
- 2. Responsabilidad:** Vivimos con laboriosidad. Cumplimos con nuestro trabajo porque somos conscientes del sentido, la importancia para los demás y las consecuencias de no hacerlo bien. Por eso siempre vamos más allá de lo que se espera de nosotros. Nuestra motivación es la excelencia. Más eficiente, más exigente, más fuerte. Aprovechamos el Tiempo, iniciamos puntualmente las labores, asistimos a las reuniones en los tiempos programados, aprovechamos al máximo la jornada con que contamos para realizar las tareas y actividades. Nos capacitamos participando activamente en los procesos de formación que nos brinda la Institución; espacios de crecimiento personal y desarrollo de habilidades que generan impacto en nuestro desempeño general a corto, mediano y largo plazo “Imitando a Cristo para alcanzar la excelencia” 1 Corintios 11:1.
- 3. Democracia:** Proponemos, participamos, escuchamos y nos comunicamos positivamente. Nos relacionamos con los demás mejor de lo que esperamos para nosotros. Escuchamos y respetamos a los compañeros, transmitimos con palabras y actitudes una manera de ser que nos permite crear relaciones perdurables y alcanzar resultados.
- 4. Igualdad:** Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna distinción. Definimos los mismos deberes y los mismos derechos para todos.
- 5. Equidad:** Creemos en la unidad en la diversidad. Cada uno de nosotros se exigirá según su capacidad y recibirá según su necesidad. Cada quien obtendrá aquello que le

corresponde en mayor o menor medida en relación a lo que tiene derecho y

considerando su situación particular sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la Igualdad.

6. **Solidaridad:** Velamos por el bien común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos de alto impacto familiar, institucional y social. Cuidamos nuestros bienes dando uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo.
7. **Honestidad y Transparencia:** Nos consideramos personas honorables al ser fieles a Dios, a nuestra familia, a nuestro proyecto personal y comunitario de vida, a la institución y a la Nación. Igualmente asumimos los compromisos adquiridos, demostrando un comportamiento puntual, amable y desinteresado con espíritu de alta exigencia y servicio a los demás.
8. **Compromiso Social:** Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de realidad. Nuestro Proyecto Educativo está orientado al bienestar de la comunidad educativa, a ocuparnos de los demás, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida creando propuestas viables para el desarrollo del contexto donde se interactúa. Vivir para Ser, Ser para Servir.

Artículo 8: Políticas Educativas

La educación es una de las necesidades del ser humano que juega un papel muy importante para su formación como persona. Es en ella donde se fortalece la sociedad y el Estado, contribuyendo a la formación, transmisión y modificación de los valores y principios sociales, científicos, morales y tecnológicos. Por esta razón, la constitución la consagra como un derecho fundamental que tiene toda persona, y además la define como un servicio público que implica una función social.

Es propósito del Colegio Cristiano Integral fomentar una educación que permita al estudiante su desarrollo en valores y principios basados en el amor y el temor a Dios establecidos en la Santa Biblia y lo capacite para realizar una actividad útil al interior de la comunidad teniendo en cuenta los principios cristianos.

Sujetándonos a normas y leyes del Ministerio de Educación Nacional, los fines de nuestra política educativa son los siguientes:

- Acceso a una educación en valores morales y principios cristianos, al conocimiento, la ciencia, la creatividad, la tecnología, la cultura.
- Fomento de la investigación, el estudio y la cultura nacional y universal.
- Desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica.
- Adquisición de una conciencia ecológica, de una formación práctica y de valoración de trabajo.

Deseamos que nuestros educandos sean los mejores de la ciudad, del departamento y del país. Con nuestro lema: “Imitando a Cristo para alcanzar la Excelencia”.

Artículo 9: Objetivos de la Calidad

Los Objetivos de Calidad serán estructurados cada año para asegurar la política de calidad

y la mejora continua de los Resultados Académicos, el Sistema de Gestión y los Servicios Complementarios que impacten directamente la prestación del Servicio Educativo. Al menos deberán definir tiempos de logro, frecuencia de medida, recursos, alcance, indicadores de logro y responsables.

Artículo 10. Perfil Institucional

Como institución educativa formamos educandos con valores y conocimientos académicos que le permitirán ser un ciudadano íntegro y con la capacidad de servir y transformar su comunidad y nación. El Colegio Cristiano Integral:

- a) Reconoce a Jesús como el Hijo de Dios, quien vino a la tierra como hombre para morir en la Cruz por nuestros pecados. Creemos que resucitó por el poder del Espíritu Santo y está sentado a la diestra de Dios padre. La meta es que cada estudiante decida ser semejante a Cristo en su plenitud.
- b) Cree que Dios es el creador de todo cuanto existe y que todas las cosas subsisten por medio de él. Nuestro propósito es lograr que cada estudiante sea consciente de la soberanía de Dios y acepte su gobierno.
- c) Cree que el Espíritu Santo es quien nos guía a toda verdad y quien nos santifica. La meta es que cada estudiante tome la dirección del Espíritu de Dios y decida cumplir su voluntad.
- d) Cree que el hombre es responsable ante Dios por el cuidado de la naturaleza, por tanto, nuestro proyecto Educativo encamina a los estudiantes a la protección y cuidado del medio ambiente.
- e) Reconoce que la preparación académica nos permite influenciar en la sociedad transformando el entorno adverso en favorable, por esta razón buscamos que los estudiantes sean críticos y que desarrollen sus capacidades intelectuales a través de la investigación.
- f) Fundamenta sus planes de estudio en las Sagradas Escrituras para que los estudiantes sean integrales al aplicar los conocimientos adquiridos.
- g) Ofrece un servicio integral en consejería espiritual y psicología, además, tiene a su disposición especialistas externos que los padres pueden contactar en psicopedagogía, fonoaudiología y terapia ocupacional.

Artículo 11. Perfil del Maestro

Que se identifique plenamente con nuestra filosofía de formación y vivencia cristiana, por tanto, es necesario:

- a) Que sea persona temerosa de Dios, reconociéndole como fuente de amor perfecto y de vida, creador del universo.
- b) Que reconozca a Jesucristo como Señor y Salvador.
- c) Que use la palabra de Dios como norma de vida.
- d) Que viva en sujeción obedeciendo en todo tiempo las autoridades establecidas por Dios.
- e) Que sea idóneo para enseñar, por tanto, es preciso señalar:
 - 1. Que tenga experiencia mínima de dos años.
 - 2. Que cuente con los soportes que respalden su preparación académica y/o pedagógica.
 - 3. Que esté actualizado con los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos.
 - 4. Que tenga competencias en Ofimática.

5. Que posea habilidades y competencias pedagógicas, comunicativas, artísticas, de

- trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales.
6. Que no presente antecedentes judiciales.
 7. Que la documentación requerida y presentada en la Institución contenga información veraz.
 8. Los docentes bilingües, además deberán soportar:
 - i. Certificado de clasificación del idioma inglés según el Marco Común de Referencia Europeo en el Nivel B2 como mínimo.
 - ii. Pasaporte, Visa de trabajo, Cédula de Extranjería y/o permiso para enseñar para los nacionalizados en un país distinto a Colombia.
- f) Del Comportamiento de los Docentes, se espera que sea capaz de:**
1. Respetar y estar sujeto a las autoridades de la institución según lo establecido en Romanos 13:1 “Sométase toda persona a las autoridades superiores, porque no hay autoridad sino de parte de Dios y las que hay, por Dios han sido establecidas”
 2. Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Impartir sus enseñanzas, con criterio ético y respetando la normatividad vigente.
 4. Ser creativos, comprensivos, flexibles y recursivos en sus estrategias pedagógicas, motivando a los estudiantes a que construyan el conocimiento.
 5. Fomentar los valores de la comunicación, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la tolerancia, como compromiso de respeto y valoración de los demás.
 6. Mantener una excelente presentación personal.
 7. Su expresión oral debe ser respetuosa, constructiva, sin palabras soeces o de doble sentido.
 8. “Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato, o formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes” (Artículo 44 numeral 9 del Código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098).

Artículo 12. Perfil del Estudiante

- a) Que reconozca a Dios como hacedor de todo y de todos.
- b) Que comprenda que no es perfecto y necesita de los demás para su formación integral.
- c) Que honre a sus padres y vive en sujeción, siendo obediente, receptivo y dispuesto a la corrección constructiva.
- d) Que tenga la edad perteneciente al grado que aspira.
- e) Que sea autónomo, competente, respetuoso y responsable.
- f) Que sea capaz de dar y recibir amor y perdón.
- g) Que sea honesto.
- h) Que tenga sentido de pertenencia.
- i) Que sea creativo, investigativo y promueva la excelencia académica, expresando su punto de vista con libertad y respetando la opinión de los demás.
- j) Que analice y proponga soluciones a las necesidades del medio.
- k) En cuanto al comportamiento de los Estudiantes, se espera que sea capaz de:
 1. Mantener una excelente relación con cada uno de los miembros de la comunidad educativa, respetando los rasgos de su personalidad y evitando la agresión física y verbal.
 2. Respetar y estar sujeto a las autoridades de la institución según lo establecido en Romanos 13: 1 “Sométase toda persona a las autoridades superiores, porque no hay autoridad sino de parte de Dios y las que hay, por Dios han sido establecidas”
 3. Ser puntual en la asistencia y cumplimiento de sus responsabilidades educativas.

4. Mantener un vocabulario ejemplar dentro y fuera de la institución.
5. Hacer buen uso de las instalaciones, material didáctico y bienes de la institución.
6. Su presentación personal debe ser decorosa y, cuando porte el uniforme, debe hacerlo de acuerdo al horario e indicaciones que corresponda.
7. Asistir diariamente al devocional, respetarlo y participar activamente, entendiendo que hace parte de nuestra filosofía institucional y promueve la formación integral del estudiante.
8. Participar en todas las actividades.

PARÁGRAFO: El devocional es un tiempo durante el cual se enseña el respeto y el amor por Dios, así como los principios y valores de vida para fomentar la sana convivencia y el respeto mutuo. El estudiante debe ser reverente, manteniendo un excelente comportamiento.

Artículo 13. Perfil del Padre de Familia

1. Que sea persona temerosa de Dios, reconociéndole como fuente de amor perfecto y de vida, creador del universo.
2. Que reciba la instrucción por la ley de Dios para que sea modelo de su familia. Salmos 94:12.
3. Que siga el modelo de Dios, siendo un buen padre en la crianza de sus hijos, corrigiéndolos con amor. Efesios 6:4 y Proverbios 13:24, 23:13-14.
4. Que sea ejemplo para su hijo en la buena relación con Dios y con los demás. Lucas 18:16.
5. Que apoyen a sus hijos y les enseñen a ser responsables con sus deberes en la institución, dedicándole tiempo de calidad para fortalecer los vínculos interpersonales.
6. Que sean padres dispuestos a aceptar cualquier recomendación o sugerencia en beneficio del proceso formativo de sus hijos. Job 5:7, Proverbios 9:8.
7. Que sean fuente de estímulo y motivación a través de ejemplos de formación.
8. Que sean consecuentes continuadores de nuestra acción metodológica y acompañantes del proceso curricular.
9. Que sean participantes incondicionales en todas aquellas actividades que redunden en la adquisición o perfeccionamiento de recursos que favorezcan el desarrollo de las habilidades de los educandos.

CAPÍTULO V. DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 14. De la Admisión

La familia y los miembros de esta, que están interesados en la formación integral que realizamos, deberán cumplir los siguientes requisitos iniciales:

A. De la familia

1. Que reconozca a Dios como hacedor de todo y de todos.
2. Que esté dispuesta a ser formada por Dios a través de la institución
3. Que se comprometen a acoger todas las recomendaciones que, en el proceso de formación, se realicen.
4. Que se vinculen activamente cada una de las actividades que la institución organice.

5. Que tengan sentido de pertenencia por la institución
6. Que cuente con los recursos económicos para cubrir las obligaciones que contraigan con la institución.

PARÁGRAFO: Si la familia tiene estudiante en proceso de inclusión, deberá, además, cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar en el momento de la matrícula y a la psico orientadora en un sobre sellado, el concepto (diagnóstico) actualizado no superior a tres meses expedido por el especialista de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.
2. Acompañar desde el hogar los procesos de desarrollo integral del estudiante
3. Velar por dar cumplimiento a las recomendaciones del sector salud en la dinámica familiar y pautas de crianza.
4. Mantener comunicación constante entre padres de familia, el colegio y los terapeutas tratantes de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.
5. Priorizar un ambiente en el que se dé el planteamiento de objetivos y metas para el progreso del estudiante en los diferentes aspectos de su desarrollo.
6. Realizar refuerzos académicos en casa para fortalecer habilidades escolares.
7. Motivar constantemente al estudiante reconociendo sus pequeños logros.
8. Mantener buenas relaciones afectivas y compartir otros espacios en familia.

B. Del estudiante

1. Que comprenda que no es perfecto y necesita de los demás para su formación integral.
2. Que honre a sus padres y viva en sujeción, siendo obediente, receptivo y dispuesto a la corrección constructiva.
3. Que tenga la edad perteneciente al grado que aspira.
4. Que sea honesto, autónomo, competente, respetuoso y responsable.
5. Que tenga la capacidad de dar y recibir amor y perdón.
6. Que sea creativo, investigativo y promueva la excelencia académica, expresando su punto de vista con libertad y respetando la opinión de los demás.
7. Que analice y proponga soluciones a las necesidades del medio.
8. Que tenga sentido de pertenencia por la institución.

C. Del padre y/o Acudiente

1. Que sea persona temerosa de Dios, reconociéndole como fuente de amor perfecto y de vida, creador del universo.
2. Que reciba la instrucción por la ley de Dios para que sea modelo de su familia. Salmos 94:12.
3. Que siga el modelo de Dios, siendo un buen padre en la crianza de sus hijos, corrigiéndolos con amor. Efesios 6:4 y Proverbios 13:24, 23:13-14.
4. Que sea ejemplo para su hijo en la buena relación con Dios y con los demás. Lucas 18:16.
5. Que apoye a sus hijos y les enseñen a ser responsable con sus deberes en la institución, dedicándole tiempo de calidad para fortalecer los vínculos interpersonales.
6. Que esté dispuesto a aceptar cualquier recomendación o sugerencia en beneficio del proceso formativo de sus hijos. Job 5:7, Proverbios 9:8.
7. Que sean fuente de estímulo y motivación a través de ejemplos de formación.

8. Que brinde acompañamiento en el proceso de aprendizaje en concordancia con nuestra acción metodológica.
9. Que sea participante incondicional en todas aquellas actividades que redunden en la adquisición o perfeccionamiento de recursos que favorezcan el desarrollo de las habilidades del estudiante.

D. Del proceso de admisión: El padre de familia puede participar del proceso de admisión. Lo cual no significa que el resultado sea exitoso.

Etapas 0: Revisión de requisitos

El Padre de Familia y/o Acudiente, deberá revisar si cumple los requisitos que la institución exige a las familias, estudiantes y padres como miembros de la comunidad integralista.

Instrucciones para aspirantes extranjeros:

Los aspirantes extranjeros que desean estudiar en el Colegio Cristiano Integral deberán cumplir con todos los requisitos exigidos.

Una vez los aspirantes sean admitidos (etapa 5), deberán cumplir con los siguientes requisitos para el momento de la matrícula:

- Visa vigente.
- Cédula de extranjería vigente.

Para aspirantes extranjeros de nacionalidad venezolana:

- Permiso especial de permanencia.
- Acta de nacimiento o certificación.

El padre de familia y/o acudiente, debe revisar los requisitos que la institución exige a las familias, estudiantes y padres como miembros de la comunidad educativa y solicitar el cupo registrando al estudiante.

Etapas 1: Inscripción

Al finalizar el registro y hacer revisión de los documentos, los contactará un miembro del equipo de admisiones y, de haber el cupo, podrán seguir a los pasos que esta etapa tiene:

Paso 1. Registro. Para realizar este paso, utilice el siguiente enlace **REGISTRO DEL ASPIRANTE**. Si tiene más de un hijo, cuando finalice el registro del primer aspirante, presione clic en “+ *registrar estudiante*” para agregar los demás.

Paso 2. Solicitud de admisión 2025. Al finalizar el registro del aspirante y los familiares, deberán solicitar la admisión del estudiante al grado y año lectivo que aspiran. Para ello y sin salir del aplicativo, se dirige a “**consultar procesos**” y diligencia la información solicitada.

Paso 3. Validación del registro. Al finalizar el registro del aspirante, un integrante del comité de admisiones validará la información suministrada. De contar con disponibilidad de cupos, el integrante se contactará con los padres para asignar cupo de participación en el proceso de admisión.

Paso 4. Pago. En la llamada de validación del registro, le indicarán el paso a paso para continuar el proceso de admisión y hacer el pago del mismo.

IMPORTANTE:

Dado que nuestra enseñanza es personalizada, los cupos de participación que se ofrecen son limitados y se van asignando de acuerdo a la disponibilidad.

RECUERDE QUE:

Participar en el proceso de admisión, no es garantía de la admisión del estudiante.

Paso 5. Charla informativa. Los padres interesados podrán participar en una de las charlas informativas programadas por el colegio a fin de conocer la declaración doctrinal, normas, políticas y enseñanzas del Colegio Cristiano Integral.

Etapas 2. Entrevistas y Visita Domiciliaria

1. De los padres, acudientes y/o cuidadores
2. Del estudiante

Serán entrevistados por el personal del colegio a fin de conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos. A través de la visita al domicilio, se realiza la verificación de las condiciones familiares y socioeconómicas exigidas por el Colegio.

Etapas 3. Examen de Admisión y/o Valoración Integral:

Es La presentación de pruebas de orden cognitivo, actitudinal, procedimental, relacional y/o social.

En Escuelas Maternales y Preescolar, se realiza una valoración integral que abarca todas las dimensiones del desarrollo infantil. El resultado no depende de las competencias que desarrolle en las dimensiones sino de la valoración integral que se realiza.

En Educación Básica (1° a 9°), se entrega al padre las competencias a evaluar en las asignaturas: Inglés, Matemáticas, Sociales, Naturales y Lenguaje.

En Educación Media (10° y 11°), se entrega al padre las competencias a evaluar en las asignaturas: Inglés, Matemáticas, Sociales, Naturales, Lenguaje, Física y Química.

IMPORTANTE: todos los estudiantes nuevos que ingresan de 4° en adelante, deberán realizar el curso de 20 horas de Lectores Competentes con el colegio, excepto aquello que hayan visto el mismo programa en el colegio de procedencia

Etapas 4. Revisión Hoja Académica:

Consiste en analizar el último boletín del año recibido y el formulario de relación intercolegial que trae del colegio de procedencia. Esto dado que algunos estudiantes se encuentran nerviosos en el examen, pero han tenido buen rendimiento en el colegio de procedencia.

Terminadas las etapas, los líderes de cada una registran el puntaje obtenido por el

aspirante teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Desarrollo psicológico: 20%
- Desarrollo espiritual: 30%
- Desarrollo académico: 30%
- Desarrollo convivencial: 20%

El puntaje mínimo para ser admitido en la institución es de 80%

Etapas 5. Resultado:

La respuesta del comité de admisiones puede ser de tres tipos:

1. *No admitido*. Cuando el estudiante, sus padres y/o la familia no alcanzaron el puntaje mínimo.
2. *Admitido exitoso*. Cuando los resultados del estudiante, sus padres y/o la familia son satisfactorios en cada una de las etapas.
3. *Admitido con compromiso*. Cuando en alguna de las etapas el estudiante, sus padres y/o la familia debe mejorar aspectos negativos. Los compromisos pueden ser:
 - a. Terapias de lenguaje
 - b. Acompañamiento familiar
 - c. Terapia Ocupacional
 - d. Académicos. Se hace a través de las nivelaciones. En este caso, el Colegio Cristiano Integral ofrece a los padres que quieren matricular a sus hijos en la institución pero que, en uno de los exámenes de admisión, obtuvieron calificaciones por debajo de 7,5 (que es la nota mínima para aprobar una asignatura según nuestro Sistema Institucional de Evaluación) cursos de acuerdo a la asignatura. Tienen una duración de 20 horas. Así las cosas, si el padre desea realizarlo en el colegio, cancela 20 horas de clases con un licenciado de la institución, quien, además de las clases, les dejará un material de estudio con indicaciones diarias para hacer en casa de acuerdo a lo estudiado en el colegio.
 - e. De homologación: Aplica para casos de transferencia internacional. En estos, el estudiante deberá realizar las actividades de homologación en las áreas y/o asignaturas que no se reflejan en los informes valorativos presentados. Estas actividades, se llevarán a cabo en el tiempo establecido por el Consejo Académico cancelando, previamente el valor que este organismo estipule.

IMPORTANTE: La institución educativa se reserva el derecho de admisión. Por ello, el participar en el proceso, no significa que el estudiante sea admitido. Toda adulteración a la documentación o falsedad en la información, será causal para la no admisión del estudiante.

Artículo 15. Proceso de Matrícula y Documentos

1.DEL PROCESO DE MATRÍCULA:

El proceso para legalizar la matrícula tiene dos etapas: Académica y Financiera:

- A. Académica: se lleva a cabo cuando el Padre de Familia y/o Acudiente entrega en la secretaría de la institución los documentos requeridos para cada grado y firma el Libro de Matrícula.
- B. Financiera: se efectúa en el momento que el Padre de Familia y/o Acudiente cancela el valor establecido para el grado a cursar por el estudiante y presenta firmados el

pin parental, la declaración de fe, el código de honor, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, la carta de autorización y pagaré firmados y autenticados por el acudiente y/o deudor solidario.

PARÁGRAFO 1: Un estudiante está matriculado y puede asistir a clases cuando ha culminado exitosamente las dos etapas.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes podrán asistir con matrícula académica y en modalidad de asistente en los siguientes casos: 1. Cuando el estudiante o sus padres y/o acudientes cuenten con una autorización de la Dirección Administrativa. 2. Cuando el estudiante viene de traslado y/o cambio de ciudad. 3. Cuando el colegio ha impugnado el fallo de una acción de tutela y/o demanda con referente a la no renovación del contrato de matrícula. Esta modalidad no puede sobrepasar, en ningún caso y desde el ingreso temporal del estudiante, diez días hábiles y/o hasta que salga el fallo de la impugnación de la tutela y/o demanda.

2. DE LOS DOCUMENTOS

En la carpeta del estudiante debe reposar la documentación que se relaciona a continuación en físico. Por lo que el padre de familia debe presentarlos en la secretaría en una carpeta colgante plástica roja con gancho legajador preferiblemente plástico.

A. SECCIÓN PREESCOLAR

Documentos de estudiantes:

1. Paz y salvo del colegio anterior (estudiantes nuevos)
2. Último Informe del colegio anterior (estudiantes nuevos de Jardín y Transición)
3. Fotocopia legible y auténtica del Registro Civil (estudiantes nuevos)
4. 4 fotos recientes, tamaño 3cm x 4cm, a color y con fondo blanco.
5. Fotocopia del registro de vacunas
6. Certificado médico escolar auditivo, visual y físico (estudiantes nuevos)
7. Valoración de terapia ocupacional (estudiantes nuevos de Jardín y Transición)
8. Valoración de fonoaudiología (estudiantes nuevos de Jardín y Transición)
9. Certificado de afiliación a E.P.S. y/o Prepagada. No es fotocopia del carné
10. Desvinculación del SIMAT (estudiantes nuevos estudiantes nuevos de Jardín y Transición y tan pronto la Secretaría de Educación habilite el proceso)

NOTA: Si la familia tiene estudiante en proceso de inclusión, deberá, además presentar en el momento de la matrícula y a la psico orientadora en un sobre sellado, el concepto (diagnóstico) actualizado no superior a tres meses expedido por el especialista de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.

Documentos de los padres de familia:

Para trabajadores dependientes:

1. Copia autenticada cédula ampliada al 150% (papá y mamá)
2. Constancia laboral inferior a 30 días (papá y mamá)
3. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses (papá y mamá)

Para trabajadores independientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio inferior a 30 días.
2. Copia RUT.
3. Certificación de ingresos por Contador Público.
4. Copia autenticada de Tarjeta Profesional y Cédula del Contador.
5. Copia Declaración de Renta año anterior.

6. Copia extractos bancarios de los últimos 3 meses.

Documentos del codeudor (si es dependiente):

1. Certificado laboral con ingresos iguales o superiores a 3 salarios mínimos.
2. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía (ampliada al 150%).
4. Firma autenticada en el pagaré, carta de autorización y en el contrato de matrícula.

Si el codeudor es independiente, los documentos serán los mismos que se indican para trabajadores independientes.

B. SECCIÓN PRIMARIA

Documentos de estudiantes:

1. Paz y salvo del colegio anterior (estudiantes nuevos)
2. Último Informe del colegio anterior (estudiantes nuevos)
3. Fotocopia legible del Registro Civil y, de Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años (ampliada al 150%)
4. 4 fotos recientes, tamaño 3cm x 4cm, a color y con fondo blanco.
5. Certificado médico escolar auditivo, visual y físico (estudiantes nuevos)
6. Valoración de terapia ocupacional (estudiantes nuevos de 1º y 2º)
7. Valoración de fonoaudiología (estudiantes nuevos de 1º y 2º)
8. Certificado de afiliación a E.P.S. y/o Prepagada. No es fotocopia del carné
9. Desvinculación del SIMAT (estudiantes nuevos y tan pronto la Secretaría de Educación habilite el proceso)

NOTA: Si la familia tiene estudiante en proceso de inclusión, deberá, además presentar en el momento de la matrícula y a la psico orientadora en un sobre sellado, el concepto (diagnóstico) actualizado no superior a tres meses expedido por el especialista de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.

Documentos de los padres de familia:

Para trabajadores dependientes:

1. Copia autenticada cédula ampliada al 150% (papá y mamá)
2. Constancia laboral inferior a 30 días (papá y mamá)
3. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses (papá y mamá)

Para trabajadores independientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio inferior a 30 días.
2. Copia RUT.
3. Certificación de ingresos por Contador Público.
4. Copia autenticada de Tarjeta Profesional y Cédula del Contador.
5. Copia Declaración de Renta año anterior.
6. Copia extractos bancarios de los últimos 3 meses.

Documentos del codeudor (si es dependiente):

1. Certificado laboral con ingresos iguales o superiores a 3 salarios mínimos.
2. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía (ampliada al 150%).
4. Firma autenticada en el pagaré, carta de autorización y en el contrato de matrícula.

Si el codeudor es independiente, los documentos serán los mismos que se indican para

trabajadores independientes

C. SECCIÓN BACHILLERATO

Documentos de estudiantes:

1. Paz y salvo del colegio anterior (estudiantes nuevos)
2. Último Informe del colegio anterior (estudiantes nuevos)
3. Fotocopia legible del Registro Civil y de Tarjeta de Identidad actualizada (ampliada al 150%)
4. 4 fotos recientes, tamaño 3cm x 4cm, a color y con fondo blanco.
5. Certificado médico escolar auditivo, visual y físico (estudiantes nuevos)
6. Certificado de afiliación a E.P.S. y/o Prepagada. No es fotocopia del carné
7. Desvinculación del SIMAT (estudiantes nuevos y tan pronto la Secretaría de Educación habilite el proceso)

NOTA: Si la familia tiene estudiante en proceso de inclusión, deberá, además presentar en el momento de la matrícula y a la psico orientadora en un sobre sellado, el concepto (diagnóstico) actualizado no superior a tres meses expedido por el especialista de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.

Documentos de los padres de familia:

Para trabajadores dependientes:

1. Copia autenticada cédula ampliada al 150% (papá y mamá)
2. Constancia laboral inferior a 30 días (papá y mamá)
3. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses (papá y mamá)

Para trabajadores independientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio inferior a 30 días.
2. Copia RUT.
3. Certificación de ingresos por Contador Público.
4. Copia autenticada de Tarjeta Profesional y Cédula del Contador.
5. Copia Declaración de Renta año anterior.
6. Copia extractos bancarios de los últimos 3 meses.

Documentos del codeudor (si es dependiente):

1. Certificado laboral con ingresos iguales o superiores a 3 salarios mínimos.
2. Copia de desprendibles de nómina últimos 3 meses.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía (ampliada al 150%).
4. Firma autenticada en el contrato de matrícula.

Si el codeudor es independiente, los documentos serán los mismos que se indican para trabajadores independientes.

PARÁGRAFO 1: Únicamente cuando las dos etapas han sido concluidas, el estudiante se encuentra legalmente matriculado en el Colegio Cristiano Integral y puede iniciar clases.

PARÁGRAFO 2: Toda adulteración a la documentación será causal para la cancelación de la Matrícula. Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matrículas ordinarias establecidas. No obstante, el Colegio Cristiano Integral ofrece la oportunidad de realizar matrículas extemporáneas. Sin excepción, éstas tienen un **recargo** que cubrirá los gastos administrativos que genere el volver a convocar personal extra para tal fin.

PARÁGRAFO 3: Al momento de la matrícula se exigirá presentación personal del estudiante de acuerdo a los parámetros exigidos por la Institución. Con la firma de la matrícula los Padres de Familia y/o Acudientes y estudiantes aceptan:

1. La Filosofía de la Institución, las normas que rigen la buena convivencia en el plantel educativo, el Sistema Institucional Evaluación (SIE) y los derechos y deberes de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Este Manual de Convivencia y se comprometen a cumplir con las responsabilidades que le son inherentes.
3. Cancelar el valor total del *Valor Anual* del servicio educativo que el colegio presta. La inasistencia a clases por alguna eventualidad no exime del pago de la pensión del mes durante el cual permaneció ausente.

PARÁGRAFO 4: Los cupos para los estudiantes antiguos a quienes el Consejo Directivo no se los haya negado; se mantendrán hasta la fecha de matrícula ordinaria programada por la institución; a partir de esta fecha, el establecimiento dispondrá del cupo, asignándolo a otro estudiante que cumpla con los requisitos.

PARÁGRAFO 5: El padre de familia o acudiente puede desistir del pago de la matrícula y otros cobros de acuerdo a la política de devolución o reembolso de Costos Educativos.

PARÁGRAFO 6: Los estudiantes podrán asistir sin matrícula y en modalidad de asistente únicamente en los siguientes casos: 1. Cuando el estudiante o sus padres y/o acudientes cuenten con una autorización de la Dirección Administrativa. 2. Cuando el estudiante viene de traslado y/o cambio de ciudad y no ha completado los documentos. 3. Cuando el colegio ha impugnado el fallo de una acción de tutela y/o demanda con referente a la no renovación del contrato de matrícula. Esta modalidad no puede sobrepasar, en ningún caso y desde el ingreso temporal del estudiante, diez días hábiles y/o hasta que salga el fallo de la impugnación de la tutela y/o demanda.

Artículo 16. Costos Educativos

Naturaleza de los costos educativos. Estos tienen como finalidad la definición de tarifas correspondientes a matrículas, pensiones y otros cobros. Los padres o acudientes, asumen la responsabilidad de los costos educativos mediante contrato de prestación de servicios, el cual incluye las normas generales para su cumplimiento oportuno.

Para el cálculo de estas tarifas se debe tener en cuenta los siguientes criterios: la recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, otros cobros periódicos y que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro. Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

A. COSTO AÑO ESCOLAR.

Es la suma que se paga anticipadamente una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva.

B. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Es la suma que anualmente se paga por parte de los padres o acudientes por conceptos diferentes al servicio educativo, pero que se originan como consecuencia del mismo:

seguros de accidentes personales, asistencia primeros auxilios, Derechos de grado, convivencias y/o retiros, evaluaciones externas, Plataforma, Escuelas de Padres, Programa de Lectura, Bibliobanco, etc.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de undécimo grado deberán pagar un mes antes de la ceremonia de Proclamación de Bachilleres la suma igual a un mes de pensión por concepto de Derecho de Grado independientemente de si el grado lo recibe con o sin ceremonia.

PARÁGRAFO 2: Las matrículas extemporáneas tienen un recargo adicional que cubrirá los gastos administrativos que genere el volver a convocar personal extra para tal fin. Para el año 2025 el valor es de \$146.000.

C. OTROS COBROS PERIÓDICOS DE CARÁCTER OCASIONAL

Es la suma que se paga ocasionalmente por el acudiente que solicite constancias o certificados escolares, certificado en idioma extranjero y/o duplicados de originales de Diploma o actas de grado.

D. CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11

Estos cursos que realizan los estudiantes desde grado noveno, hacen parte de las actividades de profundización que permiten un fortalecimiento de los procesos académicos desarrollados durante toda la escolaridad y el afianzamiento de los aprendizajes que requieren los estudiantes desde grado noveno hasta undécimo. Debido a su importancia, estos van acompañados de procedimientos evaluativos para medir el desarrollo de las competencias esperadas por el Colegio en sus futuros bachilleres. Por ello el estudiante debe obtener el mejor provecho y asistir puntualmente teniendo en cuenta que la familia asume la totalidad del costo, aunque se presenten inasistencias. Durante el desarrollo de esta actividad se aplica el manual de convivencia vigente.

E. SISTEMA DE PAGO. El costo anual del servicio educativo se cancelará así:

- a. La primera cuota del valor del contrato de matrícula (el 10% del valor del mismo) a la firma de la matrícula.
- b. El monto del rubro de otros cobros periódicos pagaderos al momento de la matrícula.
- c. El saldo restante del valor del contrato pagadero en 10 cuotas mensuales de igual valor cada una.
- d. Cada cuota mensual (llámese pensión) deberá ser cancelada en el mismo mes. Si el padre cancela dentro de los cinco primeros días del mes, en forma anticipada, recibe un descuento especial denominado Pronto Pago.
- e. Cada acudiente recibirá mensualmente sobre el día 25 de cada mes, la expedición de la factura correspondiente a la mensualidad del servicio venidero. El acudiente deberá cancelar por los canales de pago asignados por el colegio. El costo aparece registrado en el estado de cuenta y tendrá los siguientes valores y fechas disponibles de pago:
- f. Del 1 al 5 de cada mes, podrá cancelar la pensión con el descuento pronto pago.
- g. Del 6 al 10 de cada mes, pagará la tarifa de pensión con descuento #1 estipulado para cada nivel.
- h. Del 11 al 20 de cada mes, pagará la tarifa de pensión con descuento #2 establecido para cada nivel.
- i. Del día 20 hasta finalizar el mes, pagará la tarifa plena establecida por el Ministerio de Educación.

F. PROCEDIMIENTO DE COBRO

A cada acudiente que se encuentre en mora, se le realizarán los siguientes cobros.

- a. Primer cobro. Se realizará del día 20 hasta finalizar el mes y, será el valor pleno de la mensualidad motivo del cobro.
- b. Segundo cobro. Del día 1 al 5 del mes siguiente, se realizará agregando el porcentaje de mora al valor pleno de la mensualidad motivo del cobro más el valor a pagar del mes en curso con el descuento pronto pago.
- c. Tercer cobro. Desde el día 6 al 10 del mes siguiente, se realizará agregando el porcentaje de mora al valor pleno de la mensualidad motivo del cobro más el valor a pagar del mes en curso con el descuento #1.
- d. Cuarto cobro. Del 11 al 20 del mes siguiente, se realizará agregando el porcentaje de mora al valor pleno de la mensualidad motivo del cobro más el valor a pagar del mes en curso con el descuento #2.
- e. Quinto cobro. Del día 20 hasta finalizar el mes siguiente y, se realizará agregando el porcentaje de mora a los valores plenos de las mensualidades motivo del cobro.
- f. Cobro pre jurídico. Cuando el acudiente, usuario del servicio educativo contratado presentare moratoria en el pago del servicio educativo por dos mensualidades, el colegio procederá al cobro pre jurídico y se cobrará, además del interés por mora, el 10% de gestión de cartera y cobranza sobre el capital vencido.
- g. Cobro jurídico. Cuando el ACUDIENTE, usuario del servicio educativo contratado presentare moratoria en el pago del SERVICIO EDUCATIVO por tres o más mensualidades, el COLEGIO procederá al COBRO JURÍDICO. Los costos de proceso jurídico generarán un recargo del 20% adicional a los mencionados. Este corresponde al pago de los honorarios que den lugar al mismo.

Parágrafo: Con respecto a la cultura de no pago, la Sentencia SU-624/99, emitida por la Corte Constitucional permite la suspensión del servicio educativo para los estudiantes de padres que se encuentren en mora con los compromisos económicos surgidos de la prestación del servicio educativo:

“[...] Es indispensable, ahora, ver cuáles serían otras connotaciones constitucionales que surgen cuando el padre de familia instaura la tutela para que el colegio privado le entregue las notas de su hijo, sin haber pagado las pensiones, pero, en el evento que ese padre sí puede pagar y hace de la tutela una disculpa para su incumplimiento.

Es repudiable que un padre le dé a su hijo un mensaje de incumplimiento, de mala fe, de la prevalencia de las necesidades innecesarias sobre la educación, y, lo que es más grave: que deje en el hijo la idea de que hay que aprovecharse de los demás (del padre de familia que sí paga, de los maestros que le enseñan, del juez que lo protege); es decir, abusaría del derecho propio con el cínico aprovechamiento de quienes sí cumplen con su deber.

Por otro aspecto, esa cultura del no pago afecta el equilibrio financiero de una educación privada, que la misma Constitución permite, y esto a la larga afecta el sistema en detrimento de quienes sí son responsables en sus compromisos.

Por consiguiente, la protección a la educación, en el tema de entrega de notas, tendrá que ser modulado de la siguiente manera:

Si el niño ha sido matriculado en un colegio privado y durante el año lectivo ha

surgido un hecho que afecte económicamente los proveedores de la familia (pérdida del empleo, enfermedad grave, quiebra de la empresa, etc.) es razonable que el no pago oportuno de las pensiones no puede ser invocado por el colegio para no entregar las notas. Ante esta imposibilidad sobreviniente que impide el pago, surge para el solicitante de la tutela el deber de aclararle y probarle al juez constitucional la circunstancia que impide el pago oportuno (que no es confesión de parte, ni prueba que lo perjudique en otros espacios) y que se den los pasos necesarios para cancelar lo debido (como sería por ejemplo acudir al ICETEX para obtener préstamo).

Pero si hay aprovechamiento grave y escandaloso de la jurisprudencia constitucional, por parte de padres con "cultura del no pago", hay una captación no adecuada de la jurisprudencia y la tutela no prosperaría porque habría una errónea inteligencia de un hecho que es importante para la decisión: que por educación se entiende no solo la enseñanza en un colegio, sino el ejemplo que la propia familia da. La educación no es un proceso aislado, es sistémico. Un antivale, la mala fe no pueden ser nunca base para invocar la protección a un derecho. Se deslegitima quien invoca el derecho con base en el abuso y en el desconocimiento del derecho del otro. Por lo tanto, en estas circunstancias en que el padre sí puede pagar, pero no lo hace, no se puede exigir, mediante tutela, la entrega de notas [...]"

G. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio Cristiano Integral reembolsará dineros correspondientes a inscripciones, matrículas, pensiones y otros cobros periódicos de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Solicitud de retiro antes de empezar el año lectivo al que matriculó: 100% del valor cancelado.
- b. Solicitud de retiro durante los primeros cinco días escolares: 85% del valor de la matrícula y 100% de otros cobros excepto el seguro accidentes personales, carné y plataforma educativa.
- c. Solicitud de retiro durante el primer mes de actividades escolares (a partir del sexto día escolar) 0% del valor de la matrícula, 75% de otros cobros excepto el seguro accidentes personales, carné y plataforma educativa.
- d. Solicitud de retiro después del primer mes de clases: no se hace reembolso del valor de la matrícula y un porcentaje proporcional al tiempo de permanencia de los otros costos excepto el seguro de accidentes personales, carné y plataforma educativa.
- e. Los PADRES o CONTRATANTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se hubieren causado. Adicionalmente, los PADRES o CONTRATANTES pagarán al Colegio Cristiano Integral dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la solicitud de terminación correspondiente a una suma igual a un (1) mes de pensión, al momento del retiro del EDUCANDO. En todos los casos el Colegio asumirá el resto del año lectivo que faltare por cumplirse.

H. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

La cancelación de la matrícula puede darse en cualquiera de los siguientes casos:

1. Retiro voluntario del estudiante por parte del acudiente.
2. Presentar documentación falsa, incorrecta o ilegal como soporte de matrícula.
3. Incumplimiento reiterado por parte del acudiente a sus deberes y responsabilidades derivadas de su rol de acudiente y garante del menor a su cargo.
4. Inasistencia a reuniones y citaciones escolares y/o abandono de su rol de acudiente
5. Incumplimiento en la entrega de reportes, actualizaciones médicas y/o compromisos de acompañamiento o académicos solicitados por rectoría, coordinación, capellanía y/o

psico orientadora escolar.

6. Incumplimiento por parte del acudiente en el pago de las pensiones y/o demás costos educativos.
7. Inasistencia injustificada por parte del estudiante a las actividades escolares de la institución, en más de un 5% del periodo escolar vigente.
8. Cuando el estudiante incurriere en conductas delictivas a la luz de las leyes colombianas, o se hallare incurso en un proceso penal y/o haber sido culpable por la autoridad competente.
9. Agotar un proceso disciplinario ante el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo.
10. Cuando el Consejo Directivo previo seguimiento y aplicación del debido proceso por el Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción, consideren que el estudiante no debe continuar en el colegio por su bajo nivel académico o el mal comportamiento escolar, infringiendo las normas estipuladas en este Manual de Convivencia.
11. Cuando el Padre de Familia y/o el estudiante no acogen los Criterios de Respeto y Valoración enunciados en este manual.

PARÁGRAFO 5: La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. “El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

1. **Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación.** Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados. Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

2. La promoción y el derecho a la Educación:

- a. No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94)
- b. No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94)
- c. No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316- 12-VII-94)
- d. No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94)
- e. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

3. Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

- a. El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)

- b. El derecho–deber exige, en todos, deberes.
- c. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- d. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- e. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- f. El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
- g. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia”.

I. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

La permanencia en la institución estará sujeta al cumplimiento del Manual de Convivencia, del Contrato de Prestación de Servicios y al Comportamiento del educando y de los Padres de Familia. Por tanto, el Consejo Directivo puede abstenerse de otorgar cupo al año lectivo siguiente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Padre de Familia y/o Acudiente que no apoya el proceso de Formación Integral de su acudido. Esto involucra, además la asistencia y participación activa en el 80% de las Escuelas de Padres y/o reuniones del año lectivo.
2. Padre de Familia y/o Acudiente que no apoye los momentos de las actividades complementarias y/o no cumpla con las tutorías solicitadas, remisiones externas sugeridas para sus hijos; o que hayan incumplido con sus deberes en el Manual de Convivencia o que hayan incumplido con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.
3. Padre de familia que no cumpla con la entrega de reportes, actualizaciones médicas y/o compromisos de acompañamiento o académicos solicitados por rectoría, coordinación, capellanía y/o psico orientadora escolar.
4. Padre de familia que no cancele puntualmente el pago de las pensiones y/o demás costos educativos.
5. Padre de Familia y/o Estudiante que no se identifica ni cumple con las políticas y directrices de la Institución.
6. Estudiante que no adopte la Filosofía Institucional de tal manera que su comportamiento dentro y/o fuera de la institución haya afectado negativamente el buen nombre de la Institución.
7. Estudiantes que reporten en el informe final resultados que oscilen entre 7.5 y 8,4 durante dos años consecutivos, obteniendo así un rendimiento académico básico y/o cuando los educandos presenten frecuentes deficiencias, no demuestren interés por superarlas y no realizan o no asumen con responsabilidad las actividades de aprendizaje o planes de apoyo u oportunidades de crecimiento que programe la Institución y/o que hayan tenido mal comportamiento escolar, y/o que hayan presentado frecuentes retardos injustificados en la llegada al horario establecido por la institución y/o que hayan perdido por segunda vez el año consecutivamente.
8. Padres de Familia y/o Acudientes que hayan incumplido alguna cláusula del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

CAPÍTULO VI. DEL CALENDARIO ESCOLAR, HORARIOS, UNIFORMES Y SÍMBOLOS

INSTITUCIONALES

Artículo 17. Calendario escolar año 2025

1. Períodos Académicos
 1. Primer periodo: Febrero 03 al 5 de abril (9 semanas efectivas)
 2. Segundo periodo: Abril 7 a Junio 14 (9 semanas efectivas)
 3. Tercer periodo: Julio 7 a Septiembre 5 (9 semanas efectivas)
 4. Cuarto periodo: Septiembre 8 a Noviembre 14 (9 semanas efectivas)
2. Periodos de receso escolar para estudiantes
 1. Receso Semana Santa: abril 14 al 18 (1 semana)
 2. Vacaciones escolares de mitad de año: Junio 16 a Julio 4 (3 semanas)
 3. Receso escolar de octubre: 6 al 10 de octubre (1 semana)
3. Duración de los semestres escolares
 1. 1er semestre: Febrero 3 a Junio 14
 2. 2do semestre: Julio 7 a Noviembre 14

Artículo 18. Horario de la Jornada Escolar

Escuelas Maternales		Preescolar		Primaria	Hora	Bachillerato	Hora
Caminadores y Párvulos	Hora	Pre jardín, Jardín y Transición	Hora	Time with God	6:00 am	Time with God	6:00 am
Arrival	7:30 am	Arrival	7:00 am	1st hour	6:20 am	1st hour	6:20 am
Time wtih God	7:30 am	Time with God	7:10 am	2nd hour	7:10 am	2nd hour	7:10 am
Recess	7:45 am	1st hour	7:30 am	3rd hour	8:00 am	3rd hour	8:00 am
1st hour	8:00 am	2nd Hour	8:20 am	Recess	8:50 am	4th hour	8:50 am
Recess	8:50 am	Recess	9:10 am	4th hour	9:10 am	Recess	9:40 am

2nd hour	9:10 am	3th hour	9:40 am	5th hour	10:00 am	5th hour	10:00 am
3rd hour	10:00 am	4th hour	10:30 am	6th hour	10:50 am	6th hour	10:50 am
4th hour	10: 50 am	5 th hour	11: 20 am	7th hour	11:40 p.m.	7th hour	11: 40 am
Free time	11:40 am	Departure	12:00 am	Departure	12:30 am	8th hour	12:30 am
Departure	12:00 m					Departure	1:20 pm

Artículo 19. Obligatoriedad del cumplimiento al calendario y la Jornada Escolar

La Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional establece la jornada única y la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, que deben dedicar las instituciones educativas para desarrollar el plan de estudios contemplados en su Proyecto Educativo Institucional. La intensidad horaria anual de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, es la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media. Los periodos de clase serán definidos de manera autónoma por el establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando cumplan con el total de horas anuales establecidas por el M.E.N.

En el caso particular del Colegio Cristiano Integral, se desarrollarán como máximo las siguientes intensidades horarias anuales:

Preescolar		Primaria		Bachillerato	
Horas semanales	Horas anuales	Horas semanales	Horas anuales	Horas semanales	Horas anuales
23,3 horas efectivas de clase con estudiantes	840	30,8 horas efectivas de clase con estudiantes	1,110	35 horas efectivas de clase con estudiantes	1,260

Obligaciones especiales de padres, acudientes y estudiantes con relación al Calendario Escolar

Es obligación de los padres de familia y/o acudientes velar porque su acudido cumpla con la totalidad del calendario anual y la jornada escolar establecida por el Colegio Cristiano Integral, de tal manera que se dé cumplimiento al derecho a la educación, y que el estudiante dedica el tiempo suficiente y necesario para atender a las clases y desarrollar los aprendizajes previstos.

Cuando un estudiante alcance o exceda el 25% de ausentismo, sin justificación o con excusas tipo 2 al calendario escolar previsto para su nivel escolar (preescolar, Básica y Media), el Consejo Académico podrá declarar como reprobado su año escolar, dado que no está garantizando el cumplimiento y la dedicación mínima necesaria para el desarrollo del

calendario escolar previsto, se han definido los siguientes tipos de excusas:

1. Excusas

a. Tipo 1. Con efectos sobre los procesos académicos y evaluativos del colegio

- i. Incapacidades médicas expedidas por la EPS.
- ii. Emergencia y/o calamidad doméstica certificada de forma escrita por parte del acudiente del menor.
- iii. Permisos especiales autorizados por el rector (competencias escolares, representación del Colegio en eventos locales, nacionales e internacionales)
- iv. Situaciones especiales en las que el estudiante asista a compromisos deportivos, artísticos, académicos, institucionales y/o formativos de impacto social. Estos serán autorizados por el rector.

b. Tipo 2: se refiere a las inasistencias escolares por motivos diferentes a los anteriores. Este tipo de excusa será recibida y analizada por la coordinación solo para efectos de control e ingreso al Colegio. No tendrá efectos o validez para el trámite de evaluación de actividades no presentadas durante el periodo de ausencia.

2. Procedimiento para trámite de excusas: una vez se reintegre el estudiante, sus padres deberán presentar a la Coordinación los documentos que certifiquen su inasistencia. La coordinadora, previo análisis, clasificará la excusa (tipo 1 o tipo 2) y establecerá el proceso correspondiente.

3. Trámite para inasistencia injustificada: cuando un estudiante no asista a la jornada escolar, ni presenta la correspondiente excusa firmada por su acudiente, ocasionará la citación del mismo por parte del Colegio. Será obligación de las Directivas del plantel reportar a la Defensoría del Menor, Comisarías de Familia y/o Bienestar Familiar los casos críticos de ausentismo no justificado al calendario anual y la jornada escolar (Ley de Infancia y Adolescencia).

4. Acumulación de retardos injustificados: el acumular cuatro retardos injustificados a la jornada escolar durante un periodo académico, se asumirá como Falta Grave, ocasionará la apertura de proceso disciplinario y la correspondiente citación del acudiente por parte de la Coordinación. Además, el estudiante y su acudiente asistirán al programa escolar de reflexión y formación en valores según cronograma dado por Coordinación.

5. Inasistencia por enfermedad: por ningún motivo se aceptarán en la jornada escolar estudiantes con enfermedades infecto-contagiosas tales como gripas, paperas, sarampión, varicela, covid 19 o similares. Sin excepción, serán devueltos a su casa hasta que se recuperen y puedan interactuar con la comunidad sin riesgo de contagio. En el caso específico de varicela, el tiempo que el estudiante deberá permanecer en casa será de 20 días contados a partir del día en que le empezó el virus.

Artículo 20. Uniformes del Colegio Cristiano Integral

Los uniformes escolares de diario y educación física, son de uso obligatorio y según los horarios establecidos. La presentación y diseño de los mismos se debe cumplir de manera estricta con el modelo establecido por el colegio. Para su diseño y elaboración, las características de las telas, son las siguientes:

Uniforme Detalle	Diario			Educación Física	
	Camisúéter rojo	Pantalón, Pantalóneta o Falda	Camisa blanca	Suéter	Bermuda, Falda o Short
Tela Lafayette	Pólux Rojo	Microdrill	Veneta plus	Zanetti blanco	universal rojo
Stock	30285	19036	37022	22566	32909
Color	181663	144102	110601	110601	181660

A. Preescolar

1. NIÑAS PREESCOLAR – UNIFORME DE DIARIO	
Prenda	Descripción
	Camisúéter rojo tipo polo en tela polux, con logo bordado del lado izquierdo, perilla y pie de cuello en oxford de rayas . Lleva cinta con escudo del colegio en manga derecha.
	Falda gris en tela microdrill, con faja ancha, tres botones contramarcados y cuatro pliegues delanteros y traseros, logo institucional bordado en el lado izquierdo.

	Pantaloneta gris corta en tela microdrill, con elástico de cordón y escudo bordado en pierna izquierda (esta pantaloneta se usa debajo de la falda).
	Medias institucionales grises colegiales tornillo solo nylon.
	Zapatos rojos institucionales, estilo Mafalda, con hebilla y suela antideslizante.

2. NIÑAS PREESCOLAR – UNIFORME DE ED. FÍSICA	
Prenda	Descripción
	Camiseter sport en zanetti blanco, cuello en V y puños rojos. Lleva tela de malla en metido frontal con vivo rojo. Los logotipos en frontal y nombre del colegio en la espalda, se colocan con la técnica sublimación.

	Falda roja en tela durango, con metido blanco y terminación en curva. Lleva botón contramarcado y escudo bordado en franja blanca en el lateral izquierdo.
	Pantaloneta corta roja en tela durango, con vivos blancos, elástico tipo cordón, bordado en pierna izquierda (esta pantaloneta se usa debajo de la falda).
	Las medias (no tobilleras) son completamente blancas.
	Los tenis son completamente blancos (sin marcas o bordes a colores), con cordones.

3. NIÑOS PREESCOLAR – UNIFORME DE DIARIO

Prenda	Descripción
	Camiseter rojo tipo polo en tela polux, con logo bordado del lado izquierdo, perilla y pie de cuello en oxford de rayas . Lleva cinta con escudo del colegio en manga derecha.
	Pantaloneta bicicletera gris en tela microdrill, con elástico de cordón y escudo bordado en pierna izquierda.
	Medias grises institucionales. Hombre nylon (no tobilleras).



Botines en cuero y suela antideslizante, color gris institucional, con cordones.

4. NIÑOS PREESCOLAR – UNIFORME DE ED. FÍSICA

Prenda	Descripción
	Camisueater sport en zanetti blanco, cuello en V y puños rojos. Lleva tela de malla en metido frontal con vivo rojo. Los logotipos en frontal y nombre del colegio en la espalda, se colocan con la técnica sublimación.
	Pantaloneta bicicletera roja en tela durango, con vivos blancos, elástico tipo cordón, bordado en pierna izquierda. Lleva malla calzón.
	Las medias (no tobilleras) son completamente blancas.

	Los tenis son completamente blancos (sin marcas o bordes a colores), con cordones.
---	---

B. Primaria y Bachillerato

1. MUJERES PRIMARIA Y BACHILLERATO – UNIFORME DE DIARIO	
Prenda	Descripción
	Camiseter rojo tipo polo en tela polux, con logo bordado del lado izquierdo, perilla y pie de cuello en oxford de rayas. Lleva cinta con escudo del colegio en manga derecha.
	Camisa blanca manga corta en tela veneta, escote en V, lleva pie de cuello y vivos en la manga en oxford de rayas, pinzas, botonadura oculta y logo institucional bordado del lado izquierdo.
	Falda gris en tela microdrill, con faja ancha, tres botones contramarcados y cuatro pliegues delanteros y traseros, logo institucional bordado en el lado izquierdo.

	Pantaloneta gris corta en tela microdrill, con elástico de cordón y escudo bordado en pierna izquierda (esta pantaloneta se usa debajo de la falda).
	Medias institucionales grises colegiales.
	Zapatos rojos institucionales, estilo Mafalda, con hebilla y suela antideslizante (no son color vino tinto).

2. MUJERES PRIMARIA Y BACHILLERATO – UNIFORME DE ED. FÍSICA	
Prenda	Descripción
	Camiseter sport en zanetti blanco, cuello en V y puños rojos. Lleva tela de malla en metido frontal con vivo rojo. Los logotipos en frontal y nombre del colegio en la espalda, se colocan con la técnica sublimación.

	Falda roja en tela durango, con metido blanco y terminación en curva. Lleva botón contramarcado y escudo bordado en franja blanca en el lateral izquierdo.
	Pantaloneta corta roja en tela durango, con vivos blancos, elástico tipo cordón, bordado en pierna izquierda (esta pantaloneta se usa debajo de la falda).
	Las medias (no tobilleras) son completamente blancas.
	Los tenis son completamente blancos (sin marcas o bordes a colores), con cordones.

3. HOMBRES PRIMARIA Y BACHILLERATO – UNIFORME DE DIARIO	
Prenda	Descripción

	Camisúeter rojo tipo polo en tela polux, con logo bordado del lado izquierdo, perilla y pie de cuello en oxford de rayas . Lleva cinta con escudo del colegio en manga derecha.
	Camisa blanca manga larga en veneta, con botones contramarcados, almillá, pie de cuello y botonadura en tela Oxford. Lleva tres botones rojos seguidos y botones blancos en el resto de la camisa. Bordado izquierdo del logo del colegio.
	Pantalón gris en tela microdrill, largo clásico con logotipo bordado en el bolsillo trasero. Lleva dos bolsillos picados atrás y dos bolsillos delanteros, pasadores, cierre y botonadura en bolsillo trasero y en frente.
	Correa en cuero, color gris institucional.

	Medias grises institucionales hombre nylon (no tobilleras).
	Botines en cuero gris institucional, con cordones.

4. HOMBRES PRIMARIA Y BACHILLERATO – UNIFORME DE ED. FÍSICA	
Prenda	Descripción
	Camisúeter sport en zanetti blanco, cuello en V y puños rojos. Lleva tela de malla en metido frontal con vivo rojo. Los logotipos en frontal y nombre del colegio en la espalda, se colocan con la técnica sublimación.
	Pantalóneta bicicletera roja en tela durango, con vivos blancos, elástico tipo cordón, bordado en pierna izquierda. Lleva malla calzón.

	Las medias (no tobilleras) son completamente blancas.
	Los tenis son completamente blancos (sin marcas o bordes a colores), con cordones.

Artículo 21. Símbolos Institucionales

A. Lema: Imitando a Cristo para alcanzar la Excelencia. 1 Corintios 11:1

B. Slogan: Estoy siendo transformado para gobernar.

C. Escudo



El significado del escudo es el siguiente:

1. *Nombre*: El Colegio Cristiano Integral, como su nombre lo indica, no está interesado únicamente en formar estudiantes intelectualmente capaces, sino que todos su ser: espíritu, alma y cuerpo se desarrolle en plenitud de la mano del Espíritu Santo; a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.
2. *Escudo de la fe*: lo representamos con forma del escudo romano, es un arma defensiva con el que podemos apagar todos los dardos de fuego del maligno.
3. *La cruz blanca en el centro*: Gracias al sacrificio de Jesús en la cruz, podemos tener acceso al trono de la gracia y alcanzar el oportuno socorro; Cristo rompió el velo en dos, ya no necesitamos intermediarios, Él está disponible para nosotros en todo momento. Por su sacrificio, somos libres, salvos, sanos, y podemos disfrutar de los beneficios de su sacrificio. El color blanco, tipifica la pureza de Jesús, vivió como hombre, fue tentado en todo, pero no cometió pecado.
4. *Color rojo*: Simboliza la sangre de Jesús derramada, toda su sangre. Si confesamos nuestros pecados Él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados y limpiarnos de toda maldad. Su sangre nos limpia.
5. *Libro abierto*: tiene dos connotaciones:

- a. La Biblia: es el manual de vida por el que fundamentamos nuestra institución. Es una de las maneras en que Dios nos habla, pues es su palabra.
- b. Nuestra vida: es un libro abierto, cuyo lector es Dios; no escrito con papel ni tinta, sino en el corazón. Nada podemos esconder, pues sus ojos todo lo ven.

6. *Antorcha*: tiene tres significados

- a. La sabiduría y la inteligencia dada por Dios. No el conocimiento humano, no los estudios ni los títulos; se trata de Dios, de su guía, de su dirección.
- b. La ley de Dios que es lámpara a mis pies y la lumbrera a mi camino.
- c. La luz que cada cristiano que obedece y camina por los preceptos de Dios irradia en todo momento, iluminando las vidas de quienes no lo conocen.

7. *Principios cristianos de la institución*:

- a. Amor: fue el único motivo por el que Jesús murió por nuestros pecados y en este mandamiento se resumen todos.
- b. Verdad: actuamos con sinceridad y honestidad en cada situación, no mintiendo los unos a los otros.
- c. Fe: creemos en un Dios y Salvador, que nos sacó de las tinieblas a su luz admirable.
- d. Sabiduría: la obtenemos como resultado de una vida en comunión con Dios.
- e. Unidad: está implícito en la intersección de los cuatro valores anteriores.
- f. Perdón: gracias a este, podemos soltar ligaduras de muerte, bendecir a los que nos maldicen y perdonar a los que nos ofenden.

D. Logo: Es tomado del interior del escudo.



E. Bandera



Es un trozo de tela cuadrado a dos colores: blanco (arriba) y rojo (debajo), tiene el escudo en el centro, está fijado por uno de sus lados a un mástil, y nos recuerda que cada uno de nosotros vale la sangre de Cristo. El color blanco simboliza el camino de la pureza y la santidad por la que transitamos día a día. El color rojo simboliza la sangre de Jesús derramada en la cruz.

Cuando Jesús murió en la cruz del calvario por tus pecados y por los míos, nos mostró su gran amor. Cantares 2:4 nos dice que su bandera sobre nosotros fue amor.

Esta es la señal que los hijos de Dios tenemos, el amor de Cristo en nuestros corazones. "Y temerán desde el occidente el nombre de Jehová, desde el nacimiento del sol su gloria, porque vendrá el enemigo como río, más el espíritu de Jehová levantará bandera contra él". Isaías 59:19

F. Himno Colegio Cristiano Integral

SOY CRISTIANO

CORO

Adelante en el
camino, Seguiremos
esa luz; De la gloria y
el amor,
Que encontramos en Jesús.

I

Soy cristiano en la fe del Salvador,
Sigo siempre sus preceptos,
Ando siempre en el amor.

Mi colegio ya me forma,
Me prepara en
devoción;
En carácter de hombre fuerte
Apóstol del Señor.

II

La excelencia es la meta,
Con ahínco alcanzaré
Esa gloria que me
espera Al umbral del
saber.

Construimos el futuro de Esperanza, Amor y
Fe, Preparados en la mente, el espíritu y el
saber.

III

Yo te amo mi templo,
Donde yo voy a aprender
De la vida de la historia,
Del valor de un nuevo
ser.

CAPÍTULO VII. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INTEGRALISTA

Artículo 22. Reglas De Higiene, Aseo, Salud y Presentación Personal.

La pulcritud, higiene y limpieza son valores de tipo personal para una buena convivencia. El Colegio Cristiano Integral requiere de sus educandos una excelente presentación, higiene y aseo que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez

para evitar conflictos de tipo personal, derivándose rechazo y discriminación por falta estos, resaltando:

1. Reglas de higiene y aseo personal.

- a. Baño general diario (empleando agua, jabón y shampoo)
- b. Adecuada limpieza bucal.
- c. Uñas limpias y cortas sin esmalte.
- d. Cabello aseado, recogido en las mujeres y con corte tradicional en los varones.
- e. Lavarse las manos antes de comer o tocar alimentos y después de usar los sanitarios.
- f. Cubrirse la boca con un pañuelo al toser o estornudar. En caso de no tener pañuelo, cubrirse la boca con la parte superior de la camisa o con el brazo.

2. Reglas de salud.

- a. Suministrar a la institución la información completa y detallada de la historia clínica del estudiante.
- b. Si el estudiante se encuentra bajo tratamiento médico, deberá presentar ante la institución el medicamento y dosificación prescrito por el médico de la EPS al que se encuentra afiliado.
- c. Abstenerse de asistir a clases por 20 días cuando se padezcan enfermedades infectocontagiosas como la viruela y/o varicela.
- d. Acatar el uso de tapabocas, guantes, y demás implementos de protección cuando la circunstancia lo requiera.
- e. Cumplir en su totalidad la incapacidad médica emitida por la entidad correspondiente.
- f. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o mantener la salud.
- g. Acatar disposiciones emanadas de instituciones encargadas de la prevención de riesgos y la protección de la comunidad educativa.

3. Presentación Personal y uso correcto de los uniformes escolares.

- a. Se entiende por buena presentación:
 1. Uniformes limpios y planchados.
 2. Zapatos de diario bien lustrados.
 3. Tenis de educación física limpios y completamente blancos.
 4. Medias en buen estado completamente blancas no tobilleras para educación física y/o grises para diario.
 5. Para los hombres, durante la jornada o actividades escolares y extraescolares, el cabello debe lucir limpio, peinado, corto, en el tono y color natural.
 6. Para las mujeres, durante la jornada o actividades escolares y extraescolares, el cabello debe estar limpio y recogido con accesorios de acuerdo al color del uniforme.
 7. Uñas limpias y cortas, sin pinturas o esmaltes.
 8. Mantener un excelente aseo e higiene personal realizando el baño, cepillado de dientes y uso de desodorante.
 9. Los hombres deberán portar pañuelo diariamente y camisilla manga sisa blanca en el 100% debajo del camisuéter de diario y del suéter de educación física.
- b. Todas las prendas de los uniformes deben estar marcadas al interior, con los nombres, apellidos del estudiante propietario.

- c. Todos los estudiantes deben poseer como mínimo un par de uniformes para evitar incumplimiento al uso del mismo y/o mala presentación personal.
- d. Es obligación de cada estudiante utilizar de manera pulcra, limpia y ordenada los uniformes en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares respetando el horario de uso asignado previamente.
- e. Durante la jornada escolar, no se permite al estudiante el uso de accesorios tipo manillas, collares, símbolos, botones o escudos no autorizados; tampoco es permitido el uso de prendas de vestir adicionales al uniforme sin autorización expresa de la Coordinación de Convivencia.
- f. No se permite al estudiante rayar o marcar con tinta o colores los uniformes escolares en lugares visibles.
- g. No se permite modificar las medidas de las faldas, de las botas de los pantalones de diario ni de las pantalonetas de educación física (entallar), ni cambiar el diseño y color de los pantalones, tampoco cambiar el estilo del calzado.
- h. No se permite a los estudiantes utilizar maquillaje, joyas y/o accesorios (pulseras, cadenas, collares, manillas, aretes largos y/o grandes tipo candongas, piercings, trenzas con hilos o rastas) ajenos a la vida institucional durante la jornada o actividades escolares y extraescolares; excepto si es una presentación cultural o artística para la cual haya tenido la debida autorización.
- i. Sin excepción, todos los estudiantes deben presentarse a la jornada escolar con su uniforme completo, observando buena presentación, higiene, aseo personal y salubridad. No se acepta ningún tipo de combinación de uniformes.
- j. La mala presentación personal o el uso incorrecto del uniforme se considera falta grave, ocasiona el correspondiente llamado de atención escrito en el observador del estudiante y el no ingreso del estudiante infractor a las actividades escolares hasta que su acudiente le provea y garantice que utilizará el uniforme institucional completo.

PARÁGRAFO 1: Cuando se programen actividades de jean day, los estudiantes deberán asistir con jean y camiseta o suéter modesto. No se permitirá ingreso de estudiantes en shorts, chancas ni camisillas.

PARÁGRAFO 2: En cualquier actividad institucional, el estudiante deberá asistir con el uniforme establecido para dicha actividad.

PARÁGRAFO 3: Las retenciones de accesorios prohibidos se harán discrecionalmente a juicio del coordinador.

Artículo 23. Derechos y deberes éticos y académicos de los estudiantes, padres de familia y docentes.

A. Criterios de respeto y valoración. Los siguientes son instrucciones puestas en práctica en el Colegio para cultivar en los miembros de nuestra comunidad la tolerancia y el respeto a las ideas de los demás:

1. Respetar las ideologías, filosofías y principios de la institución. En caso de lesionarlos, se procederá a cancelar el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
2. Demostrar buenos modales y normas de cortesía hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, la familia y la sociedad; para garantizar la sana convivencia.
3. Colaborar y ser respetuosos con las personas que presenten algún tipo de discapacidad.

4. Respetar, aceptar, valorar y cuidar el cuerpo, entendiendo que es templo del Espíritu Santo. (1 Corintios 6: 19)

B. Derechos Éticos y Académicos de los Estudiantes

1. Conocer el Manual de Convivencia establecido en el Colegio.
2. Disfrutar de condiciones que le permitan educarse.
3. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna.
4. A la intimidad personal y familiar.
5. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Filosofía Institucional y las normas de este Manual.
6. Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación.
7. Recibir e interiorizar los valores a nivel personal, familiar y social.
8. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio del departamento de Psicología.
9. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
10. Ser atendido en forma oportuna por los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios.
11. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia.
12. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
13. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente.
14. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres, la Filosofía Institucional y a lo establecido en este Manual.
15. Ser representado por sus padres o acudiente cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.
16. Recibir de los docentes educación de calidad representada en la idoneidad, puntualidad y metodología que garanticen una formación integral.
17. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y este Manual de Convivencia.
18. A participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares que busquen su formación integral.
19. Ser asesorado por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y en los descansos de la jornada escolar.
20. Gozar de un ambiente de orden en el salón de clase y de procesos que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos.
21. Recibir una educación conforme con los principios y valores de la Institución.
22. Disfrutar del material de enseñanza necesario para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
23. Contar con una distribución adecuada y dosificada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
PARÁGRAFO: No se dejarán tareas para la época de vacaciones a menos que el estudiante lo amerite por razones de bajo desempeño académico.
24. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones.
25. Solicitar y recibir oportunamente información sobre su situación académica y de convivencia.

C. Deberes éticos y académicos de los estudiantes

1. Identificarse con la Filosofía del Colegio, Políticas Educativas, valores, etc.
2. Mostrar un profundo respeto por los directivos, profesores, compañeros y demás personas de la institución.
3. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para su promoción académica.
4. Usar el uniforme establecido por el colegio y llegar a la institución en perfecto estado de limpieza, haciendo buen uso de éste dentro y fuera del colegio.
5. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, las cuales inician y terminan en el horario establecido para el grado y nivel académico. En caso de retardo en la llegada, los Padres de Familia y/o Acudientes deberán justificar personalmente ante la persona encargada de la entrada la dificultad presentada. (Ver Artículo 40. Procedimiento especial para Llegadas tardes)
6. Propender por el desarrollo de habilidades y destrezas fundamentales que le posibiliten mejorar su nivel de competencia en función de su formación integral.
7. Asumir una actitud de disciplina de estudio adecuada para lograr los objetivos de las diferentes áreas y proyectos propuestos por la Ley General de Educación y el plan de estudio específico del colegio.
8. Usar un lenguaje cortés.
9. Traer solamente los materiales requeridos para la actividad escolar, salvando el Colegio cualquier responsabilidad sobre los utensilios diferentes a éstos que el estudiante decida usar.
10. Permanecer en los espacios y por el tiempo definidos por la Institución para el quehacer escolar, no pudiendo abandonarlos sin autorización.
11. Acatar las normas de convivencia en toda actividad fuera del colegio, en el transporte escolar o mientras porte el uniforme.
12. Abstenerse de comercializar cualquier producto dentro del Plantel.
13. Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia en su totalidad.
14. Abstenerse de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.
PARÁGRAFO 1: Si un estudiante permite que un compañero se copie de él en exámenes, trabajos, tareas, talleres y cualquier otra actividad académica, será anulada su nota. Es decir, se reportará cero (0.0) tanto para aquel que prestó el material como para el que lo haya copiado.
15. Brindar trato cordial, respetar la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
16. Establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
17. Respetar la intimidad de los demás.
18. Abstenerse de realizar en el plantel, alrededores o transporte escolar, manifestaciones afectivas propias del noviazgo.
19. Abstenerse de pertenecer a pandillas, sectas satánicas, grupos vandálicos, suburbanos o grupos que lesionen a los demás.
20. Comunicar a sus padres y acudientes las disposiciones, actividades, circulares, citaciones que el Colegio promulgue.
21. Respetar a la Institución, su nombre, símbolos, principios y valores.
22. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
23. Cumplir con las normas de la buena convivencia empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la Institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de la misma.

24. Abstenerse de traer a la Institución, joyas, juguetes, celulares o cualquier aparato electrónico sin la debida autorización.
25. Cumplir con las prácticas de orden y aseo institucionales, así como el buen uso de las sillas y los textos alquilados, que se entrega al estudiante en calidad de préstamo y del que su tenencia y uso es responsable durante el año escolar.
26. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
27. Permanecer en las aulas durante las horas de clase.
28. Solicitar permiso al Coordinador para ausentarse del colegio en horas de clase.
PARÁGRAFO 2: Los estudiantes pueden retirarse únicamente en compañía de sus padres o la persona encargada por ellos después de obtener la autorización del Rector o quien haga sus veces a través de solicitud previa en la agenda escolar o por correo electrónico. Los estudiantes de bachillerato podrán hacerlo ante el Coordinador por solicitud escrita de los padres en la agenda, por correo electrónico, o personalmente y bajo la responsabilidad de los mismos. **No se admiten solicitudes de permisos por teléfono.**
29. Comunicar a cualquier autoridad del Colegio las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
30. Representar dignamente al colegio en las actividades culturales, deportivas, y académicas en las que se considere conveniente su participación.
31. Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
32. Entregar al Coordinador todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
33. Marcar los objetos de uso personal con el nombre completo.
34. Abstenerse de consumir chicle dentro del colegio o en actividades extracurriculares.
35. Participar en las actividades de convivencias.
36. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas.
37. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía siguiendo el conducto regular.
38. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable.
39. Atender de buen modo las sugerencias e indicaciones hechas por los docentes, aún de aquellos con quienes no tenga clase.
40. Cumplir con los reglamentos establecidos para la utilización de los diferentes servicios que ofrece el Colegio.
41. Asistir a la totalidad de la programación académica establecida.
PARÁGRAFO 3: En caso de inasistencia justificar por escrito ante la Coordinación antes de ausentarse o una vez regrese al Colegio. Con ausencias tipo 2 iguales o superiores al 5% en cada asignatura durante el periodo, no se aprueba la misma.
42. Estudiar y alcanzar las metas de las asignaturas, presentando puntualmente las actividades y pruebas exigidas por los docentes, además de contar los recursos necesarios para su desempeño escolar.
43. Velar por el cuidado de los recursos tecnológicos encomendados para el desarrollo de sus mediaciones.
44. Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales y deportivas.
45. Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos.

46. Llevar y utilizar en las clases únicamente los materiales indispensables.
47. Utilizar la red informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos debidamente autorizados por los docentes.
48. Aprovechar los espacios y elementos que brinda el Colegio para superar académicamente las dificultades que tenga en las diferentes asignaturas.

Artículo 24. Derechos y Deberes Éticos de los Padres de Familia y/o Acudientes o Representantes Legales

A. Derechos Éticos y Académicos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.
2. Recibir adecuadamente la prestación del servicio educativo.
3. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, con cita previa.
4. Ser respetados por parte de todo el personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (Docente, director de Grupo, Coordinador, Rector, Consejo Académico y Consejo Directivo).
6. Participar y ser orientado en el proceso educativo y evaluativo de sus hijos.
7. Conocer oportunamente el resultado del rendimiento de sus hijos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

B. Deberes Éticos y Académicos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Identificarse con la Filosofía del Colegio, Políticas Educativas, Valores, etc.
2. Conocer el Manual de Convivencia.
3. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa respetando así a todos los miembros y a quienes presten sus servicios en el Colegio.
4. Educar y proveer a sus hijos de todos los materiales que se requieran como herramientas necesarias para su formación integral, siendo ejemplo para ellos.
5. Evitar el maltrato y las comparaciones que pueden afectar la autoestima de sus hijos.
6. Cumplir la función de co-educadores que orientan, supervisan, evalúan y corrigen el proceso formativo de su hijo de común acuerdo con los maestros.
7. Cumplir y hacer cumplir a su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
8. Proveer y renovar los uniformes reglamentarios.
9. Demostrar lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
10. Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones.
11. Informarse sobre el P.E.I., el Sistema Institucional de Evaluación, el rendimiento y comportamiento de su hijo, así como en toda la marcha general del colegio.
12. Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa (tareas y evaluaciones).
13. Cumplir con los requerimientos de seguridad implementados por el Colegio, con los permisos y con las excusas.

14. Acudir puntualmente a citaciones y reuniones.

15. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas.

PARÁGRAFO: Cuando el Informe Valorativo no sea reclamado en las fechas establecidas, los Padres y/o Acudientes deben establecer una cita con el Director de Grupo para recibirlos. Es esencial la asistencia del padre para entregar actividades de refuerzo, recuperación, nivelación, entre otras y el seguimiento conjunto del estudiante en cada periodo.

16. Reportar oportunamente a la secretaría académica los cambios de dirección de residencia y número telefónico.

17. Informar el retiro definitivo o ausencia prolongada del estudiante.

18. Leer y firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente.

19. En caso de inasistencia de los estudiantes, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica en un plazo máximo de 72 horas.

20. Fomentar en sus hijos afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.

21. Diligenciar con su hijo la matrícula en los días señalados presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin.

PARÁGRAFO: El valor del contrato de prestación de servicios es anual, lo cual implica su cancelación total independientemente de la ausencia o no del estudiante. Podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución, si a criterio Institucional los padres y estudiantes dieron cumplimiento a los deberes. El Colegio Cristiano Integral se reserva el derecho de hacer o no un nuevo contrato para el año siguiente.

22. Evitar que su hijo se comprometa en actividades extraescolares mientras su rendimiento académico no sea satisfactorio.

23. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.

24. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.

25. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.

26. Evitar que sus hijos traigan al Colegio elementos diferentes a los materiales escolares. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, cualquier aparato electrónico, juguetes, etc.

27. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas comportamentales observados en sus hijos u otros estudiantes para que reciban ayuda adecuada en el colegio.

28. Asumir en su totalidad los costos en que incurra el Colegio Cristiano Integral por todo daño ocasionado por sus hijos o representados.

29. Acatar todas las remisiones a profesionales especializados (Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, Neurólogo, etc.).

C. Derechos Éticos y Académicos de los Docentes

1. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.

2. A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.

3. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.

4. Recibir materiales, recursos educativos y lo necesario para el desempeño de sus funciones.

5. Capacitarse y mejorar su formación profesional.

6. Ascender en su carrera y gozar de los estímulos institucionales.

7. Recibir asesoría y apoyo pedagógico por parte de la Coordinación y Rectoría.

D. Deberes Éticos y Académicos de los Docentes

1. Identificarse con la Filosofía del Colegio, Políticas Educativas, Valores, etc.
2. Orar por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa
3. Comprometerse con los estudiantes en su Formación Integral.
4. Integrar a cada disciplina curricular los principios cristianos.
5. Estar dispuesto a atender las necesidades de los estudiantes y brindar las alternativas de solución a la luz de la Santa Biblia.
6. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
7. Ser un reflejo de la imagen de Cristo en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
8. Realizar actividades bajo la respectiva autorización.
9. Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos que se establezcan.
10. Mantener un buen comportamiento en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la Institución.
11. Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
12. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen de otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
13. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
14. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
15. Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al Coordinador cualquier anomalía.
16. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de la Rectoría.
17. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas y hacer el seguimiento respectivo.
18. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
19. Colaborar con las actividades que surjan dentro del área respectiva.
20. Respetar y acatar las sugerencias para el mejor desempeño de su labor.
21. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de amistad y respeto.
22. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el Manual de Convivencia.
23. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo bajo su responsabilidad decidiendo con justicia y honestidad.
24. Asistir y desarrollar las actividades propias de dirección de grupo en los horarios establecidos por la institución.
25. Planear sus actividades y desarrollarlas conforme a los lineamientos de Coordinación Académica y Jefe de Área.

26. Asumir los costos en que incurra el Colegio Cristiano Integral por todo daño ocasionado por maltrato, uso indebido, descuido o cualquier circunstancia atribuible a su responsabilidad a las tarifas y condiciones establecidas por la institución.
27. Velar por la buena presentación personal del estudiante y por la disciplina en la Institución durante la jornada escolar.
28. Estar actualizado con los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos, aprovechando parte de su tiempo libre para fomentar hábitos de estudio y trabajo.
29. Desempeñar sus funciones con eficiencia siendo recursivo y creativo, aprovechando todos los elementos que le ofrece el medio para aplicarlos a la enseñanza, manifestando ser autodidacta, dispuesto a innovar dentro y fuera del aula, con el fin de garantizar su excelencia académica, así como la de los educandos.
30. Dar a conocer en forma oportuna ante las directivas problemas comportamentales (cigarrillo, vapeadores, alcohol, droga, pornografía, juegos de azar y cosas semejantes) observados en los estudiantes para que reciban ayuda adecuada en el colegio.
31. Dar a conocer oportunamente a la Coordinación y Secretaría de la Institución los cambios de dirección, teléfono y correo electrónico.
32. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentados en el enfoque pedagógico del Colegio y su Plan de Estudios.
33. Suministrar información, orientación y buen trato a los Padres de Familia.
34. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
35. Ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y funciones.
36. Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
37. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por el Colegio con sentido de pertenencia.
38. Actualizarse y prepararse permanentemente en aras de mejorar su desempeño profesional.
39. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los estudiantes.
40. Realizar un seguimiento coordinado con la Psicoorientadora escolar a los estudiantes remitidos, aplicando las estrategias sugeridas.
41. Mantener informados a los Directores de Grupo acerca de las novedades e inasistencias reiteradas de los estudiantes a clase.
42. Abstenerse de conceder permisos a los estudiantes para salir del aula excepto en casos extremos, por escrito en su agenda, controlando su retorno a clase.
43. Permanecer en el aula de clase hasta que haya sido totalmente evacuada por los estudiantes, dejándola debidamente aseada y organizada.
44. Retirar a los estudiantes del salón de clases después de haber escuchado el timbre respectivo.
45. Colaborar con el acompañamiento de los estudiantes y velar por la correcta disciplina, en los lugares que sea necesaria en especial dentro de su clase, quedando terminantemente prohibido retirarlos de ésta por motivos disciplinarios salvo casos de comprobada gravedad.

Artículo 25. Derechos y deberes sociales de los estudiantes, padres y docentes

A. Derechos Sociales de Los Estudiantes

1. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
2. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Principios y Valores de nuestro P.E.I.
3. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte lesionado.
4. A expresar con toda libertad sus inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena con tolerancia y comprensión, según los principios y valores del colegio y mediante los procedimientos establecidos.
5. Elegir y ser elegido para participar en los distintos órganos del Gobierno Escolar. Para los padres de familia se procederá de conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
6. Presentar a través del personero estudiantil, proyectos que sean pertinentes dentro del P.E.I para ser analizados.
7. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia a través del Consejo Estudiantil.
8. Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido.

B. Deberes Sociales de Los Estudiantes

1. Acoger en su totalidad la Constitución Política Nacional, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cristiano Integral.
2. Participar activamente en las diferentes formas de organización que busquen el bien de la comunidad educativa.
3. Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, aunque no se comparta.
5. Aceptar y tener siempre presente que por encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y el bienestar de la comunidad educativa.
6. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios donde se fomenten los principios y/o valores institucionales y de amor a la patria.
7. Ser orientados y guiados por el docente encargado de la elección de representantes de curso en el Gobierno Escolar.

Artículo 26. Estímulos de Estudiantes

Se definen como Estímulos aquellos reconocimientos a los estudiantes del Colegio Cristiano Integral que se destaquen en las diferentes actividades escolares y proyectan a los demás los valores y principios Cristocéntricos impartidos, a saber:

1. SALIDA RECREATIVA: actividad de integración que se realiza en cualquiera de los periodos al curso que obtuvo el mejor promedio igual o superior a 9.5, obteniendo así el primer puesto en la institución.
2. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL: Honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores respectivos según el criterio definido para cada Acto Cívico y/o Izada de Bandera.
3. CUADRO DE HONOR: Conformado por los estudiantes que alcanzaron un desempeño superior y ocuparon el primer lugar en su grado. Se destaca su excelente

rendimiento académico y comportamental en cada periodo académico. Se publica en las redes sociales y cartelera del Colegio.

PARÁGRAFO: En todos los medios de comunicación del colegio, se publicarán las distinciones otorgadas a los estudiantes destacados en las actividades en las cuales participa el colegio.

4. **MENCIONES DE HONOR:** a través de las cuales se exaltan las habilidades de los estudiantes y, pueden ser: Excelente rendimiento académico y comportamental, excelente comportamiento, excelencia académica, buen comportamiento, sentido de pertenencia por la institución, excelente desempeño deportivo, excelentes habilidades musicales, excelente presentación personal, colaboración en eventos institucionales, esfuerzo y superación y, estudiante integral (cuando tiene tres o más criterios)
5. **RECONOCIMIENTO AL BACHILLER INTEGRAL:** se otorga al estudiante de grado undécimo que refleje el perfil de estudiante en su proceso de Formación, que no haya tenido ningún tipo de compromiso en su recorrido por el colegio, se destaque por su sentido de pertenencia, y que además tenga un promedio final acumulado igual o superior a 9,5
6. **RECONOCIMIENTO MEJOR ICFES:** Concedida al estudiante que obtenga el puntaje más alto y superior a 350 en las Pruebas Saber 11.
7. **RECONOCIMIENTO MEJOR APTIS:** Concedida al estudiante de grado undécimo que obtenga el puntaje más alto y superior a B2 según el MCRE en el examen internacional de suficiencia en inglés.
8. **RECONOCIMIENTO A TODA UNA VIDA:** Se concede al estudiante de undécimo grado que haya cursado los catorce años de formación académica en el Colegio.
9. **EXONERACIONES ACADÉMICAS SABER 11:** Concedida a los estudiantes que obtengan el **mejor puntaje igual o superior a 80** en cada una de las áreas evaluadas en la prueba Saber 11.
10. **BECAS:** Las otorga la Dirección Administrativa a estudiantes que reflejen el perfil de estudiante en su proceso de Formación y que además cumplen las condiciones que se describen a continuación:
 - a. **Integral:** Se ofrecen dos, una en primaria y otra en Bachillerato a los estudiantes que tengan el mayor puntaje en su sección y que, durante los cuatro periodos del año lectivo ocuparon el primer lugar en su salón con puntajes iguales o superiores a 9.7 en cada una de las asignaturas. Cubre el 100% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - b. **Académica:** es ofrecida a los estudiantes que durante los cuatro periodos del año lectivo ocuparon el primer lugar en su salón con puntajes iguales o superiores a 9.7 en cada una de las asignaturas y que no se ganaron la Beca Integral. Cubre el 50% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - c. **Estudiante distinguido:** es ofrecida a los estudiantes que durante los cuatro periodos del año lectivo ocuparon el primer lugar en su salón con promedio acumulado igual o superior a 9.7 en cada periodo. Cubre el 25% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - d. **Matrícula:** es ofrecida a los estudiantes que durante los cuatro periodos ocuparon el primer lugar en su salón con puntajes iguales o superiores a 9.5 en cada una de las asignaturas. Cubre el 100% de matrícula, pero no cubre pensiones, convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - e. **De Amor:** es ofrecida a estudiantes huérfanos que sean víctimas del conflicto y que durante los cuatro periodos del año lectivo ocuparon el primer lugar en su salón reportando un promedio final acumulado igual o superior a 9.2 en cada una de las asignaturas. Cubre el 100% de matrícula y pensiones, pero no cubre

convenios ni otros cobros del servicio educativo.

- f. **Abrazo:** es ofrecida a los estudiantes con limitaciones económicas que sean huérfanos de ambos padres y que reportan un promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas en el informe final. Cubre el 50% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.

IMPORTANTE: las becas serán otorgadas para el primer periodo del año lectivo entrante, pero serán renovadas en los periodos sucesivos del mismo año siempre y cuando el estudiante cumpla el criterio establecido en la misma.

2. DESCUENTOS

- a. **Bonos por Referidos:** como en el año 2025, estamos cumpliendo 25 años, se entregará el 25% del valor de un mes de pensión con descuento por cada estudiante nuevo referido. Por ejemplo: si el valor de la pensión con descuento del padre X es de \$400.000 y tiene como referidos al padre Y y Z, se abonará el 25% (\$200.000) del mes de febrero al padre X.

IMPORTANTE:

1. Para aplicar los bonos por referidos 2025, tanto el padre X como los padres Y y Z deben realizar la matrícula ordinaria, es decir, en el año 2024.
 2. Para aplicar los bonos por referido, los padres nuevos deben escribir el nombre de quien los refiere en el momento de hacer su inscripción en línea. De lo contrario, no serán tomados en cuenta.
 3. Si el padre nuevo escribe dos personas, será tomada en cuenta únicamente a la primera que escriba.
 4. Si el padre antiguo refiere más de 4 personas, se aplican los porcentajes restantes en el segundo mes de pensión, es decir, marzo.
- b. **Pronto pago:** es ofrecido a los padres de familia que cancelan las pensiones dentro de los cinco primeros días de cada mes en forma anticipada.
 - c. **Pago anual:** es ofrecido a los padres de familia que cancelan en una transacción todo el año escolar. Se le descontará el 2% correspondiente a la tarifa anual (valor de matrícula y pensiones).
 - d. **Permanencia:** es ofrecida a los estudiantes que tienen cuatro años o más de antigüedad, así:
 - i. 4 años: Se entrega el 50% de descuento en el rubro de matrícula a estudiantes que durante en el año 2025 inicien grado primero y hayan realizado todo su preescolar en el colegio. No cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - ii. 8 años: Se entrega el 75% de descuento en el rubro de matrícula a estudiantes que hayan cursado los tres años de preescolar y los cinco años de primaria en el colegio, y que durante el año 2025 vayan a iniciar sexto grado y, que además reporten promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas. No cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - iii. 12 años: Se entrega el 100% de descuento en el rubro de matrícula a estudiantes que en el año 2024 cumplan doce años de antigüedad en el colegio y reportan promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas. No cubre convenios ni otros cobros del servicio educativo.
 - e. **Hermanos:** es ofrecido a los padres de familia que tienen sus hijos de edad escolar en la institución y que además cada uno de ellos, reportan promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas, así:
 - i. Dos hermanos: Cubre el 5% de matrícula, pero no cubre pensiones, convenios

- ni otros costos del servicio educativo.
- ii. Tres hermanos: Cubre el 10% de matrícula, pero no cubre pensiones, convenios ni otros costos del servicio educativo.
 - iii. Cuatro hermanos: Cubre el 15% de matrícula, pero no cubre pensiones, convenios ni otros costos del servicio educativo.
- f. **Familia:** es ofrecido a los estudiantes que tienen grados de consanguinidad con trabajadores del colegio y que reportan promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas, así:
- i. Hijos: Cubre el 50% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
 - ii. Hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos, cuñados: Cubre el 20% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
- g. **Semilla:** es ofrecido a los estudiantes que tienen grados de consanguinidad con egresados de la institución y que reportan promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas, así:
- i. Hijos: Cubre el 35% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
 - ii. Primos, sobrinos, tíos, nietos, cuñados: Cubre el 20% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
 - iii. Hermanos: Cubre el 20% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
- h. **Semilla familiar:** es ofrecido a los estudiantes que tienen grados de consanguinidad con egresados de la institución que son trabajadores del colegio y que además reportan promedio final acumulado igual o superior a 8,5 en cada una de las asignaturas, así:
- i. Hijos: Cubre el 60% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.
 - ii. Hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y/o cuñados de egresado de la institución: Cubre el 35% de matrícula y pensiones, pero no cubre convenios ni otros costos del servicio educativo.

Artículo 27. Conflictos y Soluciones

Se consideran conflictos, las inconformidades o problemas que se presenten en el transcurso del año escolar. Cuando se presente un conflicto en la marcha normal del proceso educativo entre alguno de los tres estamentos básicos del plantel, se tratarán de acuerdo al procedimiento que requiera o demande el tipo de conflicto identificando plenamente el caso.

Resolución de Conflictos

Para resolver las dificultades o inconvenientes de tipo personal con algún miembro de la comunidad educativa, se debe tener presente el siguiente conducto regular para estudio académico o disciplinario:

1. ESTUDIANTES

- a. Profesor de la asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinador (de Formación o Académico) o Psicoorientador escolar o Capellán

- d. Rector
- e. Comité de Convivencia Escolar
- f. Consejo Académico
- g. Consejo Directivo

2. DOCENTES

- a. Pastor o líder de la congregación a la que pertenece
- b. Comité de Convivencia Laboral
- c. Coordinador
- d. Rector
- e. Dirección Administrativa
- f. Consejo Directivo

3. PADRES DE FAMILIA

Observar el horario estipulado por el docente respectivo, para la atención

- a. Profesor
- b. Director de grupo
- c. Coordinador
- d. Rector
- e. Dirección Administrativa
- f. Consejo Directivo

Artículo 28. Faltas, Procedimientos y Sanciones

Se consideran faltas, las acciones u omisiones que afectan la convivencia, el orden y/o llevan al incumplimiento de los deberes y de las normas expresadas en el presente Manual.

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, las faltas se clasifican como:

- A. LEVES**
- B. GRAVES**
- C. GRAVÍSIMAS**

Artículo 29. Definición de Sanciones

Las sanciones son correctivos que se aplican a un miembro de la comunidad educativa como consecuencia de haber cometido un acto en contra del buen comportamiento. El objetivo es formar y servir de ejemplo. Cuando un miembro de la comunidad infrinja el Manual de Convivencia será sancionado de acuerdo a la falta cometida.

Artículo 30. Definición de Faltas Leves

Son todas aquellas infracciones a la norma que se presentan como propias del proceso formativo de los educandos y cuyo efecto no ocasiona graves traumatismos a la formación académica ni a la integridad física, emocional y/o social de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como también a las instalaciones locativas y recursos del Colegio. Las faltas leves por su bajo nivel de incidencia al bienestar general de la Comunidad permiten la conciliación y reparación inmediata.

Artículo 31. Faltas Leves

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Incumplimiento de tareas u otras responsabilidades académicas.
 2. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas.
 3. Dejar de presentar excusa justificada ante una inasistencia
 4. Utilizar un vocabulario soez
 5. Asistir al colegio con el uniforme no establecido para la jornada.
 6. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.
 7. Presentarse a clases sin el material requerido para el buen desarrollo de las actividades académicas
 8. Sentarse en los brazos de las sillas, sacar los pupitres y dejarlos abandonados en la cancha u otro sitio del plantel educativo.
 9. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar o salir del salón sin el debido permiso.
 10. Atentar contra el medio ambiente, cuidado y conservación del entorno escolar como arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin entre otras.
 11. Incumplir al reglamento establecido en la biblioteca y demás dependencias.
 12. Presentación personal inadecuada del educando y de los uniformes dentro y/o fuera del Colegio.
 13. Falta de aseo personal.
 14. Permanecer en el salón de clases en horas de recreo.
 15. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
 16. Involucrar a compañeros en la práctica de juegos que atenten contra su buen nombre.
 17. Hacer rifas, apuestas, ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin contar con el respectivo permiso de la Institución.
 18. Consumir alimentos o masticar chicle en clases o durante actividades académicas.
 19. Irrespetar el espacio personal de los miembros de la comunidad.
 20. No portar diariamente los documentos que lo acreditan como educando del colegio, su carnet estudiantil, la Biblia, el Manual de Convivencia y la Agenda Estudiantil.
- PARÁGRAFO:** El plantel se reserva el derecho de aceptar o no, para el nuevo año escolar a los Educandos consuetudinarios o reincidentes en faltas leves, cualquiera que ella sea.

Artículo 32. Faltas Graves.

Son todas aquellas infracciones a la norma que afectan la formación académica y personal, la integridad física, psicológica y social, violando los principios de convivencia y los derechos fundamentales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, afectando de manera significativa la convivencia y el normal desarrollo de las actividades escolares, así como también entorpeciendo la consecución de los Valores, los Objetivos, Misión, Visión y Filosofía Institucional. Son faltas graves las siguientes:

A. CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL.

1. Portar y exhibir cualquier clase de material pornográfico al interior del colegio.
2. Causar daño en la salud física o psicológica a un miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del colegio.
3. Participar, promover o incitar riñas, amenazas, chismes o agresiones en perjuicio de otro.
4. No informar oportunamente a la institución la práctica de riñas, discusiones,

amenazas o agresiones en perjuicio de otro.

5. Utilizar celulares o cámaras para hacer o difundir videos, fotos o llamadas que atenten contra la intimidad, integridad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución educativa.
6. Colocar apodos o sobrenombres a los compañeros que afecte su integridad emocional.
7. Realizar actitudes morbosas que afecten la buena formación de los compañeros.
8. Utilizar las redes sociales para atentar contra la integridad emocional y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Presentar un bajo rendimiento académico por negligencia permanente, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación y/o no asistir a las actividades complementarias establecidas.

B. CONTRA LA PROPIEDAD

10. Usar inadecuadamente o dañar los útiles o pertenencias propias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Manipular aparatos electrónicos como ventiladores, video beams, aires acondicionados, computadores, parlantes, etc.
12. Apropiarse de dinero, útiles escolares u otros implementos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

C. CONTRA LA AUTORIDAD

13. Desacato a las normas, resoluciones, instrucciones o compromisos de índole académico, disciplinario o de convivencia contenidos en el presente Manual de Convivencia o que fueren impartidos o acordados con Directivos, Docentes o cualquier otra persona o instancia institucional, que las emita en razón de sus funciones.
14. Emplear vocabulario soez y/o descomedido para dirigirse a las Directivas del Colegio, Docentes o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
15. Encubrir las faltas de los compañeros o tratar de interferir o entorpecer una investigación disciplinaria adelantada por Directivos, Docentes o cualquier persona que la haga en razón de sus funciones.

D. CONTRA EL ENTORNO ESCOLAR.

16. Dañar las instalaciones físicas del Colegio, objetos o materiales que se utilizan en el proceso educativo.
17. Apropiarse de objetos o materiales que hacen parte de la estructura física del Colegio o de los que se utilizan para el proceso educativo.
18. Usar inadecuadamente las instalaciones del Colegio, objetos o materiales que se utilizan para el proceso educativo.
19. Hacer grafitis, dibujos o cualquier otro tipo de letrero en el material didáctico, mobiliario o en la infraestructura del Colegio sin autorización.

E. CONTRA EL ORDEN DEL COLEGIO.

20. Reincidir en comportamientos y faltas leves que dificultan el normal desarrollo de las actividades.
21. No entregar a los padres de familia o acudientes comunicaciones enviadas por el colegio.
22. Faltar a las citaciones hechas por el plantel, la dirección o las establecidas en el reglamento.
23. Participar o incitar a otros a tomar parte en actos que atenten contra la disciplina o marcha normal del Colegio, dentro o fuera del mismo cuando estén en

representación de la Institución.

24. Ingresar o permanecer en el colegio al finalizar la jornada escolar sin autorización escrita de sus padres o acudientes y de las directivas del colegio.
25. Utilizar celulares y demás dispositivos electrónicos.
26. Incumplimiento constante con la elaboración y entrega de trabajos y tareas.
27. Irrespetar y/o evadir los momentos de devocionales y/o actos culturales
28. Irrespetar los símbolos patrios y los de la institución.
29. Circular, traer o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones dentro o fuera del colegio.
30. Salir del colegio sin permiso de sus padres y directivos.
31. Abstenerse de portar el carnet estudiantil diariamente.
32. Acumular cuatro retardos injustificados a la jornada escolar durante un periodo académico.
33. Incurrir en mala presentación personal o usar incorrectamente el uniforme.

PARÁGRAFO: De no cumplir, adicional a la sanción a imponer, el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la Institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genere su recuperación.

F. CONTRA EL BUEN NOMBRE DEL COLEGIO

34. Mal comportamiento fuera de la institución mientras porte el uniforme (en la calle, en los vehículos de transporte, en actividades escolares, entre otras).
35. Hacer afirmaciones falsas con el propósito de causarle daño al buen nombre de la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
36. Mal comportamiento en actividades comunitarias.
37. Realizar, por fuera del colegio, actos que atenten contra su buen nombre, el de terceras personas, y/o bienes de la comunidad, portando el uniforme de la institución.
38. Mala presentación personal.
39. Realizar o difundir material visual o auditivo en forma física o por internet que atente contra la imagen de la institución.
40. Realizar manifestaciones amorosas dentro de la institución y fuera de la institución que afecte el buen nombre del colegio.
41. Todas las que las leyes de la República de Colombia califiquen como delitos o contravenciones graves.

Artículo 33. Faltas Gravísimas.

Existen situaciones que de ninguna manera pueden permitirse en un establecimiento educativo, porque corrompen, dañan a las personas, lesionan gravemente la ética, moral y valores que el plantel promueve, generan desorden y violencia, atentan contra la identidad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa y comunidad en general, así como el prestigio y buen nombre del plantel. Estas faltas **no pueden conciliarse**, porque ameritan sanciones en forma rápida y directa:

Son consideradas faltas gravísimas las siguientes:

1. Reiterado mal comportamiento y/o bajo rendimiento académico después de haber firmado compromisos disciplinarios y/o académicos agotando así el procedimiento de formación y estrategias de mejoramiento consagradas en este manual.

2. Realizar o incitar a otros a practicar actos sexuales en el colegio.
3. Llevar a cabo celebraciones, juegos y otras expresiones que pongan en riesgo la salud, la vida y las relaciones interpersonales dentro o fuera de la institución.
4. Romper, sustraer, falsificar y/o adulterar cualquier registro administrativo, material académico o disciplinario del Establecimiento Educativo o de un miembro de la comunidad educativa.
5. Falsificar o adulterar certificados, permisos, excusas, boletines y otros.
6. Utilizar a terceros para sustituir o suplantar a una persona atribuyéndose una identidad falsa a fin de obtener un provecho para sí o para otro.
7. Realizar actos de vandalismo como destruir o maltratar muebles, escritorios, puertas, ventanas, escaleras, cuadros, implementos eléctricos, deportivos, de laboratorio, libros y/o útiles de sus compañeros, entre otros.
8. Cometer hurto simple o agravado.
9. Portar, dibujar, difundir (incluidas las prendas de vestir).
10. Buscar o incitar a otros a buscar material pornográfico por cualquier medio.
11. Portar, usar, o distribuir armas o cualquier objeto que pueda causar daño a otro dentro o fuera del colegio.
12. Ingresar o permanecer en el Colegio bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
13. Consumir, portar, vender, ofrecer, adquirir, suministrar, financiar o inducir al consumo de cualquier bebida embriagante, droga o sustancia que produzca dependencia física o psíquica.
14. Realizar paseos y actividades a nombre de la institución aun con la participación de docentes sin la autorización del Rector.
15. Participar o fomentar relaciones de noviazgo sin conocimiento de sus padres.
16. Inducir a menor de 14 años a realizar prácticas sexuales. Art 209 del código penal
17. Incurrir en una falta grave habiendo firmado compromisos de cualquier tipo.
18. Agredir física, verbal o por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas particulares dentro o fuera del colegio.
19. Usar cualquier medio electrónico para atentar contra el buen nombre de personas e instituciones, así como utilizar un sitio en Internet para subir cualquier tipo de material (escrito o multimedia) que vaya en contra de los Marcos Legales Vigentes, a la propuesta educativa institucional, al buen nombre de las personas y/o a los valores institucionales.
20. Escribir letreros y/o pintar dibujos que insulten, denigren o calumnien un compañero, profesores y demás personal de la institución.
21. Acosar y/o abusar sexualmente a otra persona.
22. Reincidir en faltas graves y/o confabularse para cometerlas.
23. Exhibirse de forma obscena y/o vulgar entre los estudiantes.
24. Proferir amenazas y/o intentar chantajear y/o extorsionar a compañeros, o a cualquier persona del plantel educativo o particulares, dentro o fuera del colegio.
25. Cometer faltas no contempladas en este manual que sean consideradas de extrema gravedad por el Consejo Académico y Directivo.
26. Realizar cualquier acción que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores, en la cual haya habido culpabilidad del sindicado.
27. Ejecutar cualquier falta o conducta que esté definida como hecho punible en el Código Penal.

Artículo 34. Circunstancias Atenuantes

Se consideran tales aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una falta, y son las siguientes:

1. La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
2. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. La ignorancia invencible.
5. Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
6. Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
7. Cometer la falta en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso disciplinario.
9. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
10. Haber sido instrumentalizado para cometer la falta, siendo el estudiante engañado en su buena fe.
11. El grado de gravedad del hecho.
12. El proceso de superación de faltas anteriores.

Artículo 35. Circunstancias Agravantes

Se consideran tales, aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

13. Reincidencia en las faltas.
14. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
15. Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
16. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una falta.
17. La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
18. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
19. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
20. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
21. El efecto perturbador que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
22. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
23. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
24. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
25. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas estipuladas en el presente Reglamento.
26. Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.
27. Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, profesores o compañeros.
28. Comprometer el buen nombre de la institución.

PARÁGRAFO 1: Dichas circunstancias se tendrán en cuenta para la tasación de

las sanciones.

PARÁGRAFO 2: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, serán consideradas faltas gravísimas.

PARÁGRAFO 3: Puede considerarse como falta gravísima, a juicio del Rector o del Comité de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 36. Procesos Disciplinarios

Principios orientadores:

- 1) Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- 2) Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y a quien le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.
- 3) Buena fe: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
- 4) Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa, todo estudiante sólo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos descritos como faltas disciplinarias en el manual vigente en el momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- 5) Debido proceso: Al estudiante le serán aplicadas las normas atinentes al caso atribuido, ante quien sea competente según lo previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Reglamento.
- 6) Culpabilidad: Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, se excluye toda forma de responsabilidad objetiva. En cualquier caso, las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- 7) Igualdad: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.
- 8) Finalidad de las funciones disciplinarias-pedagógicas: El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando éste los afecte o ponga en peligro dicho cumplimiento.
- 9) Finalidad de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias: Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores, o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- 10) Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes, y a interponer los recursos que considere necesarios sobre la decisión tomada.
- 11) Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea ésta leve, grave o gravísima. Al graduar la sanción

se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia.

- 12) Motivación: Toda decisión debe ser motivada: Las estrategias formativas y/o sanciones que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.
- 13) Interpretación del orden interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.
- 14) Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes: El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas disciplinarias, se hará acreedor a una estrategia formativa o sanción.
- 15) Protección de los derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- 16) Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- 17) Necesidad de la prueba: Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- 18) Potestad disciplinaria: De conformidad con el literal “g” del Decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector o a quien éste la delegue.

Artículo 37. Debido Proceso

En toda acción disciplinaria se debe seguir el debido proceso, consistente en los pasos que deben seguirse para la aplicación de una eventual estrategia formativa y/o sanción por motivo de presuntas faltas disciplinarias. Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte Constitucional ha considerado lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, *mutatis mutandis*, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa” (Sentencia 967 de 2007).

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un proceso no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros.

El objetivo general del debido proceso es garantizar el derecho de todo estudiante a la defensa en un proceso público, a controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, el Colegio Cristiano Integral reconoce el derecho de todo estudiante a un debido proceso, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.
2. Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.
3. Escuchar al estudiante y recibir sus descargos frente a la imputación de la presunta falta.
4. Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas.
5. Establecer si ha cometido la falta y valorarla según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Determinar las correspondientes estrategias formativas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, para determinar estrategias formativas y/o sanciones, se tendrán en cuenta los principios orientadores enunciados en el Artículo 36 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 38. Procedimiento para el Debido Proceso

1. Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja o denuncia formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente formulada y recibida, y por lo tanto que debe ser cierta, veraz, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
2. Indagación preliminar: Tiene por objeto verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
3. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.
4. Si la falta es grave, se analiza la estrategia formativa o sanción pedagógica.
5. Si la falta es gravísima, el Comité de Convivencia efectuará la indagación preliminar e informará al Rector sobre el asunto quien toma la decisión a través de una resolución rectoral.
6. Apertura del Proceso Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia, se procede a informar por escrito a los padres de familia y/o acudientes, y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del disciplinario la ordena el Rector o quien éste delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria.
7. Participación de los progenitores o acudientes: Los progenitores o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el estudiante y confirman el carácter

esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro y a desenvolverse en armonía con su entorno social.

8. Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Proceso Disciplinario, el estudiante deberá presentar por escrito sus descargos, los cuales serán efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. Lo anterior, por cuanto los descargos corresponden al implicado y no a sus progenitores o representantes, quienes apenas han sido testigos de oídas en el asunto.
9. Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los demás que admite la ley procesal civil colombiana.
10. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia: Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la comisión de las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes, y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia. El estudio del caso será consignado en Acta de dicho Comité.
11. Resolución Rectoral: documento mediante el cual el rector toma una decisión final motivada que notificará por escrito tanto a los padres de familia o acudientes como al estudiante.
12. Recurso de Reposición: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.
13. Recurso de apelación: Contra el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
14. Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderán el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 39. Estrategias Formativas y Sanciones

A. CRITERIOS GENERALES:

Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y/o sanciones que establezca la autoridad competente del Colegio según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas en el Artículo siguiente.

Las Estrategias formativas y sanciones por faltas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

En todos los casos en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el estudiante y, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, en la Carpeta del Estudiante, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.

2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

Artículo 40. Modalidades de las estrategias formativas y/o sanciones:

Las medidas que se mencionan a continuación no implican orden por lo que la institución tomará y aplicará el tipo de sanción de acuerdo a la falta. Teniendo en cuenta la gravedad de ésta se dará aviso a las autoridades competentes (Policía, Bienestar Familiar, DAS, Fiscalía, etc.)

1. CONCILIACIÓN INTERNA DE AULA: solicitando al monitor y al representante que medien en el conflicto disciplinario, o sirvan de testigos del proceso; se dejará constancia en el Observador del Estudiante.
2. AMONESTACIÓN VERBAL: Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.
3. AMONESTACIÓN ESCRITA: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en faltas leves o graves. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o sanción, de entre las establecidas en el presente manual.
4. ACTIVIDAD ACADÉMICA: Es aquella que el estudiante realiza para enriquecer su proceso de formación a nivel espiritual o académico ampliando su vocabulario. Si es espiritual deberá transcribir la clase de vida cristiana desarrollada en el devocional de ese día. Si es académico, utilizará el diccionario y la cantidad de palabras a las que deberá escribir el significado durante el tiempo de la jornada escolar, por grado, son: 1º: 5, 2º: 15, 3º: 25, 4º: 35, 5º: 45, 6º: 60, 7º: 70, 8º: 80, 9º: 90, 10º: 100 y 11º: 110.
5. ACTIVIDADES EXTRAS: son aquellas que realiza el educando fuera de la jornada escolar (sábado, mañana o tarde según los horarios establecidos por el Colegio). El educando llevará a cabo una serie de tareas de tipo formativo asignadas por el Coordinador de Formación o su delegado. Esta sanción no le exime de sus deberes y derechos académicos.
6. OBRA SOCIAL EDUCATIVA: El estudiante deberá venir con el padre de familia para realizar una labor educativa con los estudiantes del grado correspondiente a su acudido.
7. SEPARACIÓN TEMPORAL DE CLASES: El estudiante permanecerá fuera del salón de clases dado que no manifiesta interés en aprender el conocimiento que se le imparte.
8. PÉRDIDA ACADÉMICA: Cuando el estudiante reincide en llegar fuera del horario establecido para la jornada escolar. En ese caso, las notas que se hayan tomado durante las horas dos primeras horas de clases, no serán recuperadas.
9. DEVOLUCIÓN DEL ESTUDIANTE: Cuando el estudiante asiste al plantel con una presentación inadecuada o excéntrica, se devolverá a su casa para que corrija su presentación; previa comunicación personal o telefónica a los padres, acudientes o representantes legales. Si no se logra la comunicación anterior el estudiante permanecerá fuera del aula de clases o de la actividad que se realiza, ejecutando una actividad formativa.
10. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: cuando el educando reincide en alguna de las faltas estipuladas como leves o graves, deberá presentarse ante la persona que lo cite: Director de Grupo, Coordinador o Rector, en compañía de su padre, madre y/o acudiente, previa notificación, para dejar reporte escrito de la amonestación. La cual, será consignada en el Observador del Estudiante, firmada por

él mismo, sus padres y/o acudiente y la persona que los cite.

11. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y COMPROMISO ESCRITO:** Cuando el estudiante, después que sus padres hayan firmado amonestación escrita concorra con una sanción, la persona que cite firmará compromiso escrito sea académico o disciplinario.
12. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se le aplicará la sanción correspondiente en materia de normalización.
13. **JORNADA DE REFLEXIÓN:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.
14. **TRABAJO ESCOLAR ESPECIAL:** Será asignado por el respectivo Coordinador de Formación o a quien este delegue, según el caso. Este trabajo deberá ser presentado el día hábil siguiente ante quien lo asigna.
15. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, tipo drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto o accesorio prohibido, serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al Coordinador, el cual los entregará a los padres o acudientes el primer viernes del mes siguiente o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará al observador del estudiante.
16. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR AL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
17. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA:** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
18. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído en un término inferior a 72 horas.
19. **CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL EJERCICIO DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.
20. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO O DE APOYO PROFESIONAL EXTERNO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los

tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente.

Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

21. **SUSPENSIÓN:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en el Colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por el Rector o su delegado, oído el parecer del Coordinador puede ser de uno a ocho días. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones, las mismas serán valoradas con una calificación de uno punto cero (1.0). Si el estudiante tenía programadas actividades de representación del Colegio en ese período, quedará inhabilitado para realizarlas. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De la suspensión establecida se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante.
22. **ESCOLARIZACIÓN EN CASA:** Consiste en la interrupción de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en el Colegio por más de ocho (8) días. Durante ese tiempo, se le asignarán trabajos académicos semanales que el estudiante deberá realizar en casa y entregarlos un día a la semana, mismo en el que recibirá orientación por parte de los profesores sobre los temas que se incluyen en el material pedagógico que es entregado para la semana que sigue. De esta manera, realiza sus trabajos académicos en su casa y presente evaluaciones y/o actividades especiales en el Colegio.
23. **PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico podrá ser sancionado con la suspensión de tales adjudicaciones como consecuencia de un proceso disciplinario.
24. **FIRMAR COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO:** Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que el educando y sus padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que aquél ha presentado en cualquier momento del año escolar. El Coordinador de Formación y/o la Coordinadora Académica determinarán el contenido del compromiso, el cual estará vigente hasta la finalización del año lectivo y cuyo cumplimiento será evaluado al final de cada periodo o en el momento en que el estudiante o sus padres lo incumplan.

Cuando un estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BÁSICO o BAJO en la evaluación de un período, deberá suscribir un COMPROMISO ACADÉMICO para el periodo siguiente a fin de evitar la reprobación del año escolar.

Cuando el estudiante manifiesta en repetidas ocasiones comportamientos que interrumpen la buena convivencia, deberá suscribir un COMPROMISO DISCIPLINARIO y cumplirlo, para el tiempo restante del año escolar, a fin que estas reincidencias en las faltas se conviertan en faltas gravísimas y el caso sea remitido al Consejo Directivo.

25. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** El Rector podrá dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo al estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas graves o gravísimas,

según las implicaciones de éstas contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso el estudiante expulsado pierde el derecho de reingreso al Colegio. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el

motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con por todo concepto con la tesorería, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

26. **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR:** Ésta se informará en el año escolar presente, siendo el Rector quien dé aviso a los acudientes, después de haber sido aprobado por el Consejo Directivo. En este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso al Colegio en cualquier año subsiguiente a la no renovación del servicio.
27. **NO INVITACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:** Será considerada por el Consejo Académico la eventualidad de no ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado 11º que haya reincidido en falta grave o haya cometido una falta gravísima. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría del Colegio.

PARÁGRAFO 1. Procedimiento especial para las llegadas tardes:

Sólo se permitirá ingreso después del horario en tres momentos del año:

1. Cuando el estudiante llegue por primera vez después del horario establecido para su ingreso, se hace llamado de atención verbal y se notifica al padre de familia para que tome las medidas pertinentes para no incurrir en una segunda ocasión.
2. Cuando el estudiante llega por segunda vez después del horario, se hace llamado de atención verbal, y, durante la pérdida académica deberá realizar la actividad académica. Ingresa a clases a la tercera hora y después de haber terminado la actividad. Adicional a esto, se notifica al padre de familia para que tome las medidas y no incurra en una tercera ocasión.
3. Cuando el estudiante llega por tercera vez después del horario establecido para su ingreso y, durante la pérdida académica deberá realizar la actividad académica, deberá realizar la actividad académica. Ingresa a clases a la tercera hora y después de haber terminado la actividad. Se cita al padre de familia quien deberá firmar compromiso escrito, ya que de reincidir se convierte en una falta grave.
4. Si el estudiante llega por cuarta vez después del horario establecido para su ingreso, durante la pérdida académica deberá realizar la actividad académica. Ingresa a clases a la tercera hora y después de haber terminado la actividad. Se cita al padre de familia y se dará inicio a la apertura del proceso disciplinario.

PARÁGRAFO 2. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

PARÁGRAFO 3. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 41. Resolución Rectoral y sus notificaciones:

A. RESOLUCIÓN RECTORAL: Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico, previo estudio de dicho caso en el Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo y/o juez de la república.

B. NOTIFICACIONES:

1. **Notificación Personal:** La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, en las oficinas de la institución, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).
2. **Notificación por Correo Electrónico a través de la plataforma institucional:** Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo electrónico a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.
3. **Notificación por Correo Certificado:** En caso de no reportar correo electrónico, se enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 42. Recurso de reposición:

En todo proceso disciplinario a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinentes y radicándola en la Rectoría del Colegio.

Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma los padres o el acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Sobre la misma procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, el cual se interpondrá por escrito desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los cinco días hábiles siguientes a la última notificación en el caso del recurso de apelación.

Parágrafo: Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones de la solicitud deberán presentarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

CAPÍTULO VIII. Comité de Convivencia

Artículo 43. Naturaleza:

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento por parte de estudiantes, y que, a juicio del Coordinador de Formación, deban ser remitidos a su consideración. Cada sección (Preescolar, Primaria y Bachillerato) tendrá su propio Comité Escolar de Convivencia, conformado respectivamente de la siguiente manera:

Artículo 44. Composición

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector del Colegio, quien podrá delegarle esta facultad al Coordinador de Formación. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- a. El Rector del Colegio o su delegado.
- b. El Coordinador de Formación
- c. El Docente Director del Grado correspondiente.
- d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- e. El Presidente del Consejo de Estudiantes
- f. El Personero Estudiantil

Parágrafo 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 45. Funciones:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la

comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 46. Conducto Regular:

El conducto regular es el siguiente, según la naturaleza y el nivel de sus respectivas competencias: Profesor – Psicoorientador escolar– Director de Grupo – Coordinador de Formación / Comité de Convivencia / Consejo de Estudiantes – Rector / Consejo Académico / Consejo Directivo.

Artículo 47. Proyectos pedagógicos:

El establecimiento educativo desarrollará proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participarán docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, serán desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción

humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contemplará el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 48. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

1. El componente de promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
3. El componente de atención, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el

Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

TIPOS DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.
2. Situaciones Tipo II.
3. Situaciones Tipo II

DE LAS SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

DE LAS SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso

(Ciberbullying), faltas excesivamente graves, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

DE LAS SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, la Fiscalía, etc.

Artículo 49. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la

aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del Colegio involucrados.
2. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

Artículo 50. Atención en Salud Mental:

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con

base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO IX. BIENESTAR ESTUDIANTIL

Para lograr este bienestar, nos apropiamos del valor del respeto y la autoestima por la vida y nos apoyamos en las siguientes estrategias.

El propósito es lograr que la persona construya participativamente dentro de su contexto educativo, el bienestar individual y social en pro de su entorno, con miras a fortalecer los aspectos biológicos, sociológicos, culturales, sociales, espirituales y psicológicos. En este sentido, es responsabilidad de la persona participar activamente conservando el mundo a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciará un desarrollo humano sostenible y sustentable.

1. **Ser:** El individuo por sí mismo y en relación con otros, reconoce sus fortalezas y se

apropia del entorno, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.

2. **Estar:** Comportarse acorde a los acuerdos sociales, la dignidad de los roles, los momentos y los lugares.
3. **Hacer:** Tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el sistema bio-psico-social, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

Artículo 51. Servicios de Bienestar

1. Devocional diario de vida cristiana: Los estudiantes recibirán diariamente y antes de iniciar las clases, los valores cristianos, fundamentados en la Biblia, los cuales, le ayudarán a formar y desarrollar el carácter de Cristo en sus vidas, evidenciándose en su personalidad y sus principios morales. De esta manera, se contribuye al progreso de la comunidad donde se desenvuelva. Los devocionales se apoyan en la lectura de historias Bíblicas, memorización de versículos, adoración a Dios mediante la buena conducta, cantos y actividades.
2. Escuelas de Padres y Madres de Familia: a través de las cuales reciben orientación familiar en cuanto al hogar, crianza y educación de los hijos a cargo del departamento de formación integral.
3. Psicología: realiza asesorías e intervenciones grupales y orienta a la comunidad educativa hacia una buena convivencia y tolerancia.
4. Capellanía: a través de las cuales se realizan consejerías a estudiantes y convivencias de grupo a fin de fortalecer, en espacios distintos al colegio, el área espiritual.
5. Departamento de Formación Integral: Este departamento atiende y provee la ejecución de consejerías conforme a la necesidad que la comunidad educativa (estudiantes, profesores, padres de familia, entre otros) presenten. Además, orienta el desarrollo del buen manejo de educación cristiana, devocional, ética y valores dirigidos bajo los principios bíblicos.
6. Consejería Familiar: Brinda orientaciones en cuanto a la armonía familiar y/o relaciones de pareja a todas las personas que lo soliciten.
7. Biblioteca: complementa el trabajo pedagógico y guía o encauza al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística.
8. Seguro de Accidentes Personales: garantiza la atención inmediata del estudiante en cualquier centro médico hospitalario.
9. Enfermería: presta los primeros auxilios y atenciones menores que no impliquen el consumo de medicamentos sin la previa autorización del profesional acreditado.
10. Laboratorio integrado: Cumple la función de apoyar el trabajo pedagógico e incentivar a los educandos a la investigación permitiendo que puedan crear y comprobar hipótesis que expliquen algunos fenómenos naturales.
11. Laboratorio de Inglés: fortalece el trabajo realizado en el salón de clases a fin de alcanzar la meta: ser el primer colegio cristiano bilingüe de la ciudad de Santa Marta.
12. Tienda y restaurante escolar: estará al servicio de los educandos y de toda la Comunidad Educativa en el horario de atención establecidos para este.

CAPÍTULO X. PROPÓSITO ECOLÓGICO

A. Estrategias Del Propósito Ecológico

1. Realización de campañas preventivas.
2. Formación permanente en pro de la limpieza y la conservación de todos los espacios de nuestro uso.

3. Implementación de charlas, actividades y seminarios ecológicos.
4. Conformación de los proyectos ecológicos, de educación sexual y de riesgos.

B. Derechos Ecológicos de los Estudiantes, Padres y Docentes

1. Disfrutar de las instalaciones del Colegio y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia institucional.
2. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
3. Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio como son la biblioteca, cafetería, enfermería bajo condiciones adecuadas.

C. Deberes Ecológicos de los Estudiantes, Padres y Docentes

1. Ser críticos ante fenómenos de moda que perturben las actividades.
2. Mantener una presentación personal impecable en todo momento, sin olvidar el aseo corporal, y la limpieza de espíritu.
3. Informar inmediatamente a los directivos docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y/o nicotínicas tanto dentro de la institución como fuera de ella.
4. Cuidar convenientemente los espacios físicos, los jardines, el mobiliario y los recursos didácticos del Colegio respondiendo por su daño o pérdida en un término inferior a 72 horas.
5. Arrojar la basura dentro de las canecas.
6. Dar uso adecuado a los baños. Dejarlos limpios una vez sean utilizados.
7. Abstenerse de consumir alimentos en sitios no autorizados, de escribir ni pintar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás con motivos o frases de cualquier índole, así como de traer medicamentos sin prescripción médica, portar y/o consumir drogas adictivas e ingerir alcohol.
8. Respetar los reglamentos y condiciones estipuladas en el contrato de prestación del servicio educativo.
9. Dar a conocer siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
10. Respetar las normas de atención en las Dependencias.
11. Cumplir con las normas de seguridad de la Institución.
12. Evitar el préstamo de objetos de uso personal por razones de higiene y prevención de hechos conflictivos.
13. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de la biblioteca, laboratorios y audiovisuales.
14. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes del Colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del Colegio en un término inferior a 72 horas.
15. Los docentes deben responder por los implementos y dotación del aula de clase que estén bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO XI. PROPÓSITO LÚDICO – DEPORTIVO

Propiciar en la comunidad educativa, mediante el juego dirigido, el deporte, la música y la expresión artística la posibilidad de desarrollarse armoniosamente a nivel personal y social, permitiéndole un espacio adecuado para el sano esparcimiento bajo una

dimensión de respeto al otro y para una adecuada utilización del tiempo libre dentro de la jornada académica.

Principio del Propósito Lúdico – Deportivo

El desarrollo mental está acompañado del crecimiento físico y espiritual, aportando un equilibrio en la persona, por ser ésta una unidad psicomotora y trascendente.

Artículo 52. Derechos Lúdico – Deportivos de los Estudiantes y Padres

1. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes.
2. Hacer parte de las escuelas de formación atlética o artística y de los equipos deportivos del Colegio según sus capacidades.
3. El deportista de alto rendimiento que conforme una selección distrital o nacional, tiene derecho a que se le otorgue el permiso respectivo previa solicitud de la Liga, de la autorización de sus padres y de su compromiso personal para cumplir con sus responsabilidades académicas y comportamentales.

Artículo 53. Deberes Lúdico – Deportivos de los Estudiantes y Padres

1. Participar responsable y activamente en los eventos programados por el Colegio o en representación del mismo, cuidando los implementos utilizados para tal fin.
2. Promover la sana competencia y el ejercicio deportivo.
3. Reconocer las debilidades y fortalezas.
4. Cuidar y preservar las expresiones artísticas y culturales del Colegio y la sociedad en general, desarrollando los valores estéticos, culturales y recreativos.
5. Los padres de familia deberán preocuparse por que los hijos hagan un adecuado uso del tiempo libre.

Artículo 54. Derecho Lúdico – Deportivos de los Profesores

Organizar y participar en las actividades programadas por el Colegio ya sean recreativas, lúdicas, deportivas, sociales o artísticas.

Artículo 55. Deberes Lúdicos – Deportivo de los Profesores

1. Comprometerse íntegramente con el Colegio y mantener un comportamiento correcto en todo momento.
2. Responder por los materiales asignados a su cargo.
3. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.

Artículo 56. Valores del Propósito Lúdico – Deportivo

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito lúdico: sana competencia, cortesía, respeto y responsabilidad.

Artículo 57. Estrategias del Propósito Lúdico – Deportivo

1. Participación en las competencias deportivas, culturales y artísticas.

2. Propiciar los medios y facilidades pertinentes por parte del Colegio para la representación del mismo en las distintas justas deportivas, culturales o artísticas.
3. Organización interna de eventos que permitan el desarrollo de la actividad lúdica en general.
4. La implementación del proyecto del uso adecuado del tiempo libre.

CAPÍTULO XII. GOBIERNO ESCOLAR

Según la propuesta educativa que plantea la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, todos los colegios deberán organizar el Gobierno Escolar para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Para la comunidad educativa del Colegio Cristiano Integral, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso con la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento del Colegio Cristiano Integral. El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

Artículo 58. Órganos del Gobierno Escolar:

La Institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el Decreto único reglamentario 1075 de 2015:

1. Dirección Administrativa
2. Consejo Directivo
3. El Rector
4. Consejo Administrativo Docente
5. El Consejo Académico
6. Consejo de Padres
7. Representante de los estudiantes
8. Representante de los Egresados
9. Sector Productivo

Artículo 59. Dirección Administrativa

Conformada por los miembros de Integral Foundation, quienes tomarán las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidos en el proyecto educativo institucional para prestar el servicio público educativo. Por tanto, le corresponde a la Dirección Administrativa del establecimiento educativo:

1. Ejercer la representación legal de la institución.
2. Obligar a la institución en la celebración de contratos, así como de obligarle en la consecución de recursos a través de préstamos financieros.
3. Rendir informe al propietario del plantel educativo cada vez que este lo requiera.
4. Rendir informe anual al propietario de su gestión los 15 primeros días del mes de abril del año siguiente.
5. Planear y supervisar la selección y matrícula de los estudiantes.

6. Revisar periódicamente las funciones del personal a cargo.
7. Gestionar la dotación del plantel y crear condiciones pedagógicas y físicas adecuadas.
8. Ordenar reparaciones locativas y/o actividades para el mantenimiento del plantel
9. Solicitar visitas de la Secretaría de Salud Distrital al establecimiento educativo
10. Orientar a los estudiantes en su presentación y modales
11. Organizar, administrar y supervisar lo referente al cumplimiento del personal, salarios, licencias, etc.
12. Asignar la dirección de los recursos
13. Realizar análisis estadístico sobre deserción y promoción de estudiantes
14. Coordinar la selección del personal
15. Participar del proceso de evaluación docente

Artículo 60. Consejo Directivo

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca el colegio.
5. Un representante de los egresados, elegido por el Rector.
6. Un representante del sector productivo, elegido por la Junta Directiva de la Corporación.

Artículo 61. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Colegio después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia del Colegio de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva

comunidad educativa.

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Aprobar los costos educativos para el año lectivo siguiente.
15. Darse su propio reglamento.

Artículo 62. El Rector

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el garante de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el alcance de los Objetivos de Calidad.
2. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los estamentos del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
5. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y las normas pertinentes.

Artículo 63. El Consejo Administrativo Docente

Órgano asesor y decisorio en todos los procesos de la Institución. Está conformado por:

1. El Rector.
2. El Coordinador Académico y de Formación.
3. El director Administrativo.

Dentro de sus funciones se encuentran:

1. Promover, controlar, y evaluar las políticas educativas según la filosofía de la Institución.
2. Participar en la programación, información, e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
3. Dirigir la evaluación del desempeño docente.
4. Planear y coordinar el proceso de admisiones y matrículas.
5. Planear y coordinar los procesos administrativos curriculares.
6. Conocer en primera instancia las faltas de carácter muy grave para su acción correctiva.

Artículo 64. El Consejo Académico

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

1. El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
2. El Coordinador Académico.
3. Los jefes de Departamento.
4. Representante del Dpto. de Psicología.

Dentro de sus funciones se encuentran:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones.
6. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 65. Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 66. Voceros de los Estudiantes.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Los demás grados, deberán elegir, mediante

votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento

Dentro de sus funciones se encuentran:

1. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos.
3. Presentar ante el personero, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
5. Sobresalir por su liderazgo.

Artículo 67. Personero de los Estudiantes

Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 68. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad.

Sus sesiones podrán ser convocadas por el Rector o quien haga sus veces. El consejo de padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el P.E.I y el plan de mejoramiento del Colegio Cristiano Integral, siempre y cuando los planes de trabajo sean acordados en reunión del Consejo y autorizados por el Rector o su delegado.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a. Asegurar su continua participación en el proceso educativo.
- b. Participar para lograr elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Incluye elegir un representante para la participación en las comisiones de Evaluación y Promoción. Estará integrado por un padre o madre de familia por cada uno de los grados que ofrece el Colegio Cristiano Integral.

Durante el transcurso del primer mes de cada año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Señor Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes, uno por grado.

Artículo 69. Proceso de elección para estudiantes al Gobierno Escolar

A. Tiempo de Conformación del Gobierno Escolar

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario escolar, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

B. Comité Electoral

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Un representante de los estudiantes.
2. Un representante de los docentes.
3. Un representante de área de Ciencias Sociales.
4. Dos representantes de las directivas del colegio.

C. Funciones del Comité Electoral

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realiza de manera virtual.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.
9. Revocar la elección de cualquier representante estudiantil que incumpla con las funciones, propuestas y/o perfil.

D. Proceso de Inscripción de Candidatos

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo

- y formará parte del consejo estudiantil.
2. El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente manual.
 3. El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el vocero de cada uno de los grados de 1º a 11º. Los estudiantes de preescolar elegirán un representante que sale del grado transición.

E. Requisitos de los Candidatos

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir candidatura ante el comité electoral.
3. Cumplir el perfil del estudiante del Colegio Cristiano Integral.
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de dos años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.
5. Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la institución.

F. Perfil de Candidatos

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado al COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL con una antigüedad mínima de dos (2) años. Es decir, desde noveno. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
2. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
5. Buen desempeño académico y comportamental.
6. Tener capacidad de liderazgo.
7. Caracterizarse por sus excelentes relaciones interpersonales.
8. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
9. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad del COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL.

G. Elecciones

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrán las mesas de votación con sus respectivos cubículos y personas encargadas quienes darán la orientación sobre la manera como debe realizar su voto.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán digitar el código asignado en el carné estudiantil.

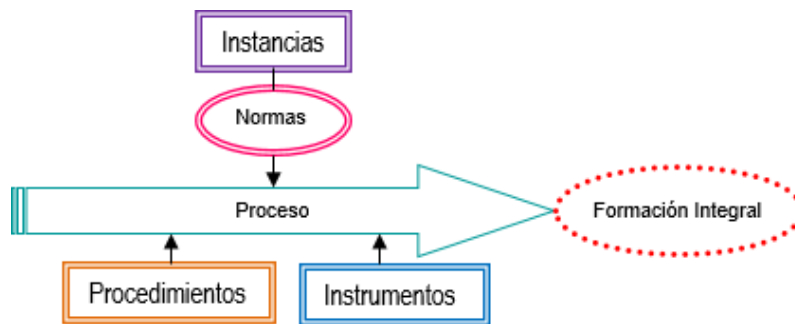


Diagrama 1

Artículo 70. Definición.

En este sistema dinámico, las instancias organizadas del Colegio Cristiano Integral aplican normas (entendidas como criterios y reglas) para desarrollar las diferentes etapas del proceso evaluativo, el cual está apoyado con procedimientos e instrumentos definidos. La finalidad de este proceso es asegurar la *Formación Integral* del estudiante.

El sistema tiene su asidero en el aula de clases y en los demás ambientes de aprendizaje porque allí se llevan a cabo las acciones fundamentales relacionadas con el proceso de evaluación. Desde el aula, el sistema se dimensiona a nivel institucional, en donde participan instancias como el Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Hemos definido nuestro sistema como un conjunto de *normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos*. Las normas se expresan mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución escolar que intervienen en la evaluación. El proceso es el conjunto de etapas a través de las cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de este, los procedimientos constituyen el modo particular como se realizan cada una de las etapas y, finalmente, los instrumentos son los dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.

Estos pilares se apoyan en actividades de aprendizaje (cada una lleva inmersa una o más actividades de evaluación):



Diagrama 2

Artículo 71. Criterios de Evaluación y Promoción.

Para el Colegio Cristiano Integral, el estudiante será evaluado en su proceso de formación integral en las áreas de Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales y Sociales, así:

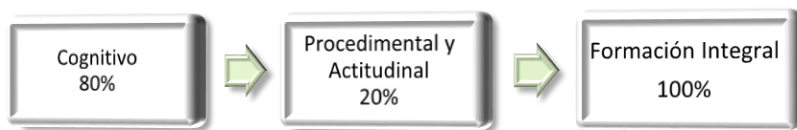


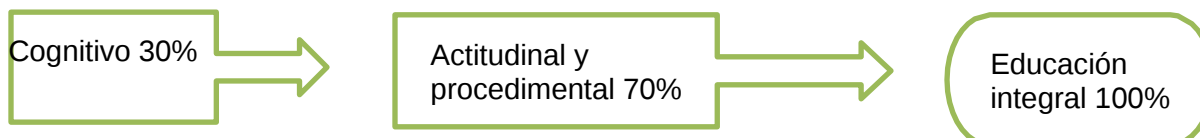
Diagrama 3

Los cuales se desglosan así:

COGNITIVO (80%)	ACTITUDINAL (5%)	PROCEDIMENTAL (15%)
Capacidad para analizar, resolver problemas, sintetizar, proponer, argumentar, interpretar, aplicar el conocimiento a nuevas situaciones.	Vivencia de la filosofía institucional	Investigación (previa, durante y después)
	Respeto	Trabajo en Salón
	Disposición	Participación
	Puntualidad	Planeación de trabajo
	Interés por el tema	Trabajos de cuaderno
	Responsabilidad	Resultados de contenido
	Perseverancia	Habilidades para resolver problemas
	Determinación	

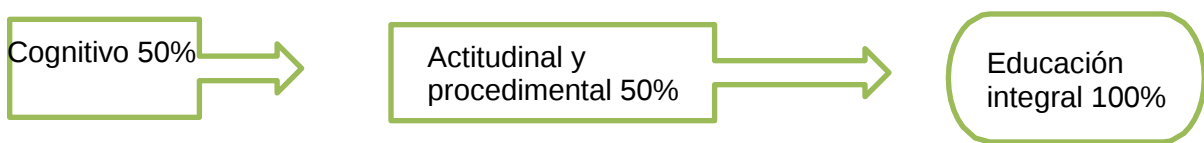
Tabla 1

En las Áreas de Educación artística y educación físicas, recreación y deportes



COGNITIVO (30%)	ACTITUDINAL (20%)	PROCEDIMENTAL (50%)
Capacidad para analizar, deducir, descubrir, proponer, argumentar, ilustrar, categorizar, interpretar, aplicar el conocimiento a nuevas situaciones.	Vivencia de la filosofía institucional	Investigación (previa, durante y después)
	Respeto	Trabajo en Salón
	Disposición	Participación
	Puntualidad	Planeación de trabajo
	Interés por el tema	Trabajos de cuaderno
	Responsabilidad	Resultados de contenido
	Perseverancia	Habilidades para el deporte y/o las manualidades
	Determinación	Creatividad

En las áreas de desarrollo socioemocional y educación cristiana



COGNITIVO (50%)	ACTITUDINAL (20%)	PROCEDIMENTAL (30%)
Capacidad para analizar, sintetizar, resumir, proponer, argumentar, relacionar, interpretar, aplicar el conocimiento a nuevas situaciones.	Vivencia de la filosofía institucional	Investigación (previa, durante y después)
	Respeto	Trabajo en Salón
	Disposición	Participación
	Puntualidad	Planeación de trabajo
	Interés por el tema	Trabajos de cuaderno
	responsabilidad	Resultados de contenido
	Perseverancia	Habilidades para resolver problemas
	Determinación	Aplica los conceptos aprendidos a la resolución de conflictos o toma de decisiones

La evaluación, en nuestra institución educativa, es entendida como la valoración de conocimientos, actitudes y rendimiento del estudiante. En este sentido, permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, que expresa: en cuanto a la evaluación “...*sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. –Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. –Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia*”.

El Método de Enseñanza-Aprendizaje Integrado de nuestra institución se sustenta en la convergencia de diversas estrategias pedagógicas y en la incorporación de una cosmovisión cristiana, lo que permite formar estudiantes con competencias académicas, éticas y espirituales. Este modelo aborda de manera simultánea las dimensiones cognitivas, emocionales, sociales y espirituales del aprendizaje, garantizando una educación integral y contextualizada para los desafíos del siglo XXI.

En primer lugar, la cosmovisión cristiana constituye el eje central de nuestro enfoque. Este principio se fundamenta en la idea de que la verdad revelada en la Biblia debe

permea todas las áreas del conocimiento, permitiendo a los estudiantes ver la manifestación de la gloria de Dios en el mundo. Estudios de Wright (2010) y Van Engen (2018) evidencian que la incorporación de valores y principios bíblicos en el currículo contribuye significativamente a la formación del carácter y a la consolidación de una ética coherente, lo que se refleja en la práctica mediante la formulación de preguntas reflexivas como “¿Cómo se manifiesta la gloria de Dios en este fenómeno?” y en la integración de análisis de textos bíblicos en las lecciones.

El aprendizaje invertido (Flipped Learning) se implementa trasladando la exposición teórica fuera del aula mediante recursos digitales, lo que libera tiempo en clase para la aplicación práctica y el debate. Bergmann y Sams (2012) han demostrado que este enfoque aumenta la participación activa y mejora el rendimiento académico. En nuestra práctica, los estudiantes revisan videos y lecturas de forma autónoma antes de la clase, lo que permite que las sesiones presenciales se dediquen a actividades más activas y colaborativas que consolidan el conocimiento.

La pedagogía conceptual se orienta hacia la comprensión profunda de los conceptos fundamentales, facilitando la construcción de estructuras cognitivas robustas y la transferencia del aprendizaje a nuevos contextos. De Zubiría (2009) argumenta que este enfoque evita la memorización superficial y promueve un aprendizaje significativo. Así, mediante la elaboración de mapas conceptuales y ejercicios de interconexión de ideas, los estudiantes aprenden a identificar y relacionar los elementos clave de cada disciplina.

El Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) posiciona al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, enfrentándolo a situaciones reales o simuladas que requieren investigación, análisis y la formulación de soluciones innovadoras. Barrows (2000) respalda esta metodología, destacando su capacidad para desarrollar habilidades de pensamiento crítico y autonomía. En nuestra institución, se utilizan estudios de caso y proyectos prácticos donde los estudiantes aplican principios teóricos para resolver problemas, integrando además consideraciones éticas y, cuando es pertinente, la cosmovisión cristiana.

El aprendizaje colaborativo fomenta la construcción colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades sociales. Según Johnson y Johnson (1999), esta metodología no solo potencia la retención del conocimiento, sino que también fortalece competencias interpersonales esenciales para el trabajo en equipo. En la práctica, los estudiantes trabajan en grupos heterogéneos, asumiendo roles específicos que garantizan una participación equitativa y enriquecedora a través de debates y proyectos conjuntos.

El modelo crítico-creativo complementa estos enfoques al impulsar a los estudiantes a analizar la información de manera crítica y a generar soluciones innovadoras. Facione (2011) enfatiza la importancia de desarrollar el pensamiento crítico y la creatividad para enfrentar desafíos complejos. En este sentido, se realizan actividades como debates y análisis de casos reales que obligan a los alumnos a justificar y defender sus propuestas, promoviendo una actitud reflexiva y propositiva.

El Método Filadelfia, inspirado en los principios de estimulación temprana de Glenn Doman y desarrollado por Elisa Guerra, enfatiza que cada niño posee un potencial innato que puede ser maximizado a través de un ambiente rico en estímulos y oportunidades de aprendizaje. En nuestro colegio, contextualizamos este método bajo una cosmovisión cristiana, asegurando que el desarrollo del conocimiento no solo sea integral, sino que

también esté alineado con los principios bíblicos.

El enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) se integra para fomentar una visión interdisciplinaria del conocimiento, vinculando la creatividad con el rigor científico. Bequette y Bequette (2012) sostienen que este enfoque potencia la capacidad de los estudiantes para abordar problemas complejos de manera integral. En la aplicación, se desarrollan proyectos que requieren la colaboración entre diversas áreas, permitiendo la construcción de soluciones prácticas y contextuales.

La Taxonomía de Bloom se utiliza como marco para estructurar el proceso de aprendizaje en niveles progresivos, desde la memorización hasta la creación de nuevos conocimientos. Anderson y Krathwohl (2001) ofrecen evidencia de que este enfoque mejora la planificación de objetivos educativos y la evaluación del aprendizaje, facilitando actividades que abarcan desde recordar y comprender hasta analizar, evaluar y crear. Así, se diseñan ejercicios y evaluaciones que aseguran un avance gradual y significativo en el dominio del conocimiento.

Finalmente, el enfoque CLIL (Content and Language Integrated Learning) permite la enseñanza de contenidos en una segunda lengua, promoviendo simultáneamente el desarrollo de competencias lingüísticas y disciplinares. Coyle, Hood y Marsh (2010) demuestran que el CLIL no solo refuerza el rendimiento académico, sino que también mejora la competencia comunicativa, lo cual es esencial en un mundo globalizado. Esta metodología se aplica mediante la utilización de materiales auténticos y la impartición de asignaturas bilingües, facilitando la inmersión lingüística y el acceso a perspectivas internacionales.

En conjunto, este Método de Enseñanza-Aprendizaje Integrado forma un sistema educativo que no solo prioriza el dominio de los contenidos académicos, sino que también fomenta el desarrollo del carácter, la ética y la creatividad en los estudiantes. Respaldo por una sólida base académica y fundamentado en principios bíblicos, nuestro modelo prepara a los estudiantes para ser líderes comprometidos y agentes de cambio en un entorno global, capaces de integrar el conocimiento con la sabiduría y la verdad.

El año lectivo está dividido en 4 periodos equivalentes al 25% por cada uno. Para obtener la nota del periodo se realizan tres seguimientos de tres semanas cada uno (momentos) y una evaluación que incluye a su vez: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. La distribución por porcentaje de cada periodo es la siguiente:

Seguimiento 1	30%
Seguimiento 2	30%
Seguimiento 3	30%
Evaluación	<u>10%</u>
Total del periodo	100%

Dentro de cada seguimiento, se realizan diferentes actividades que lleven a alcanzar el objetivo deseado.

En la plataforma institucional, los docentes publicarán material que permita que los estudiantes refuercen los temas vistos y profundicen en ellos.

Como institución, reconocemos en los padres un recurso muy importante y no una fuerza

externa a la dinámica evaluativa. Estamos convencidos que los padres deben formar parte integral del sistema de evaluación del Colegio y es por eso que se debe mantener una relación estrecha entre ellos y la institución.

Durante la jornada o al finalizar esta, el estudiante que presente desempeño bajo y/o básico en algunas asignaturas tendrá a su disposición tutorías con el profesor en la asignatura que presenta deficiencias en el horario establecido para estas. Cuando haya asistido a mínimo dos tutorías, el docente diseñará un Plan de Apoyo.

El Plan de Apoyo se realizará a través de las actividades formativas (sin notas). Estas orientan un proceso de aprendizaje que no arroja calificación alguna, sino que genera una conciencia para adquirir el conocimiento que el estudiante necesita para desarrollarse integralmente (competencias, habilidades, destrezas).

A través de la evaluación del Corte de Seguimiento, el estudiante podrá demostrar que ha alcanzado los logros propuestos.

La evaluación del comportamiento del estudiante se realiza una vez al final de cada periodo escolar en consenso con una comisión de docentes de ese grado y teniendo en cuenta los criterios de comportamiento:

RESPECTO HACIA OTRA PERSONA 30%	CUMPLIMIENTO DE REGLAS 30%	CIUDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO 30%	AUTOEVALUACIÓN 10%
Expresa sus opiniones sobre lo correcto e incorrecto de forma asertiva.	Asiste y participa activa y diariamente al devocional, lo respeta y entiende que hace parte de la filosofía institucional y que promueve la formación integral del estudiante.	Cuida el medio ambiente y procura la limpieza del salón y áreas comunes de forma activa.	
Muestra respeto hacia los demás, respetando los rasgos de su personalidad.	Participa en todas las actividades de la institución. Es puntual en la asistencia a clases y en el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.	Fomenta el ambiente de aprendizaje de la clase.	
Mantiene una excelente relación con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Usa un vocabulario ejemplar dentro y fuera de la institución.	Mantiene la paz, evitando la agresión física y/o verbal.	
Ayuda a los demás sin beneficiarse.	Porta el uniforme de acuerdo a la ficha técnica y horario e indicaciones establecidas por la institución.	Hace buen uso de las instalaciones, material didáctico y bienes de la institución.	

Artículo 72. Características de la Evaluación.

Para la comunidad educativa del Colegio Cristiano Integral, evaluar es valorar, no comparar. En este sentido, la evaluación será:

CONTINUA: se refiere a que es permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, de esta manera, lo que se evalúa es el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. Los procesos y actividades que la conforman estarán distribuidos a lo largo de todo el período académico.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta los aspectos del desarrollo del estudiante: COGNITIVO, ACTITUDINAL Y PROCEDIMENTAL. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales (PISA, SERCE, TIMSS, ICCS).

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales (prueba SABER para 3º, 5º, 7º, 9º y 11º) con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la institución, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Para la evaluación se podrán implementar, además de las descritas en el Artículo 80, las siguientes estrategias:

1. **Pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, mapa conceptual, de ideas, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes como simulacro de pruebas Saber, y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
2. **Simulacros prueba saber** a través de los cuales se mide el nivel de los estudiantes con respecto a su grupo y a otros colegios a nivel nacional. Se analiza comprensión de lectura, gramática, vocabulario, entre otros.
3. **Pruebas orales** para evidenciar la capacidad de expresión oral, fluidez verbal y su participación en foros, simposios, mesas redondas, paneles, conferencias que se realicen dentro y fuera del colegio.
4. **Trabajos individuales y grupales** serán planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase o de tipo investigativo. Los trabajos grupales se realizarán durante el desarrollo de las clases. Por ningún motivo se dejarán trabajos en grupo para las casas.
5. **La observación de comportamientos**, valores, aptitudes, actitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

6. **El diálogo con el estudiante**, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente el resultado en la observación y en las pruebas escritas.
7. **Autoevaluación** (Artículo 83)

SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no causan conflictos entre estudiantes.

PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a la implementación de métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, con la orientación y acompañamiento del profesor, teniendo en cuenta la participación activa en eventos internos y externos.

FORMATIVA: es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc.; buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

Artículo 73. Principios Generales De Evaluación

1. Debe ser positiva, honesta e incentiva.
2. Se centra principalmente en si el estudiante tiene los conocimientos que son objetivo en cada materia y en cada grado.
3. Se enfoca en conocimientos prácticos del estudiante, habilidades de aprendizaje y comportamiento del estudiante.
4. El objetivo es que la evaluación incrementa el nivel de conocimiento de sí mismo, del

estudiante y desarrolla las habilidades de auto-evaluación realista. También la información es importante para los padres o tutores para ser conscientes de desarrollo del estudiante.

5. Maestro y estudiante tienen una conversación de evaluación una vez al año. El padre o tutor tiene la posibilidad de participar en esta o pueden comentar los resultados después por escrito.

Artículo 74. De la Evaluación Preescolar, Básica y Media.

La evaluación se desarrollará a través de Actividades de Aprendizaje, que lleva implícita una o más actividades de evaluación. A continuación, relacionamos algunas en la siguiente tabla:

Actividades de Aprendizaje	Actividades de Evaluación
Observación	Registro del hecho Análisis y extrapolaciones Asociaciones de contexto
Problematización	Planeamiento de problemas Análisis de problemas Solución de problemas Debates
Experimentación	Diseño de experimentos Desarrollo de experimentos Análisis de experimentos
Exposición	Preguntas de los estudiantes Respuestas a preguntas del profesor Representación conceptual Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación* Conversatorios
Lectura	Diligenciamiento guías de lectura Representación conceptual
Ejercitación	Planeamiento de ejercicios Análisis de ejercicios Resolución de ejercicios
Representación de conocimiento	Resúmenes Dibujos y pinturas Maquetas, planos y mapas Mapas conceptuales Diagramas y grafos Tablas Mentefactos
Estudio de casos	Selección y descripción Análisis y conclusiones
Juego de roles	Selección y representación del rol Análisis y conclusiones
Juegos didácticos	Diseño del juego Ejecución del juego Análisis y extrapolaciones

* Procesos descritos en el Artículo 70

Tab

la 2

La escala de calificación es de cero (0) a diez (10).

La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje tomando los porcentajes de formación integral anteriormente descritos.

En la evaluación de preescolar, se tendrá presente lo establecido en el Artículo 12 del decreto 2247 de 1997, que expresa: “Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad”

Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, se eliminará la segunda cifra decimal, sin aproximarla, de tal forma que la nota posea una sola cifra decimal.

Artículo 75. Criterios De Promoción automática Por Grados.



Diagrama 4

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar que un estudiante es candidato para ser promovido al grado siguiente cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que hayan alcanzado o superado el 70% de los logros en el informe final (entiéndase este como la valoración anual definitiva del proceso de formación integral durante los cuatro periodos cursados). Es decir, que haya obtenido una nota en el informe final igual o superior a siete (7.0) en todas las asignaturas, áreas y/o proyectos.
*
2. Estudiantes que hayan asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas.
3. Adicional a los anteriores, los estudiantes que se encuentren cursando grado undécimo deberán presentar, a finales de octubre, el certificado por haber completado como mínimo 80 horas en alguna de las líneas de acción del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la institución.

PARÁGRAFO: Los docentes titulares reportarán a la Comisión de Evaluación y

Promoción los casos de estudiantes que no cumplan con los criterios antes mencionados. Los cuales serán candidatos para promoción pendiente.

Promoción pendiente:

1. Estudiante que no haya alcanzado o superado el 70% de los logros en una o dos asignaturas en el informe final. Es decir, que tenga un desempeño bajo: nota inferior a siete (7.0). A estos estudiantes se les dará la oportunidad de realizar actividad de nivelación. Del resultado en esta, se determinará si puede o no ser promovido.
2. Estudiante grado undécimo no presente en octubre del año en curso, el certificado con el mínimo de 80 horas en alguna de las líneas de acción del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la institución. Es decir que, su grado como Bachiller Académico será sin ceremonia. Si el estudiante presenta el certificado antes de las fechas de matrícula ordinarias podrá recibir su diploma este año. De lo contrario, deberá esperar al año siguiente y, en este caso, tendrá que reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

Artículo 76. Criterios Para La No Promoción o Reprobación Por Grados.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar que un estudiante debe repetir un grado cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

1. Estudiante que no haya alcanzado o superado el 70% de los logros en tres o más asignaturas en el informe final (entiéndase este como la valoración anual definitiva del proceso de formación integral durante los cuatro periodos cursados). Es decir, que haya obtenido una nota en el informe final inferior a (7.0) en tres o más asignaturas, áreas y/o proyectos.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el periodo escolar. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Para tal efecto, el Padre de Familia deberá presentar la documentación que lo demuestre.
3. Estudiantes que no realicen las actividades de nivelación o que después de realizarlas, no alcancen como mínimo el 70% de los logros en todas las asignaturas, áreas* y/o proyectos con deficiencia.

Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

PARÁGRAFO: Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos. Es decir, que sus valoraciones sean iguales o superiores a siete (7.0).

Artículo 77. Actividades Complementarias

Son aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso, bien sea porque ayudan a superar las dificultades o porque mantienen la curva de aprendizaje a aquellos estudiantes que han alcanzado los logros.

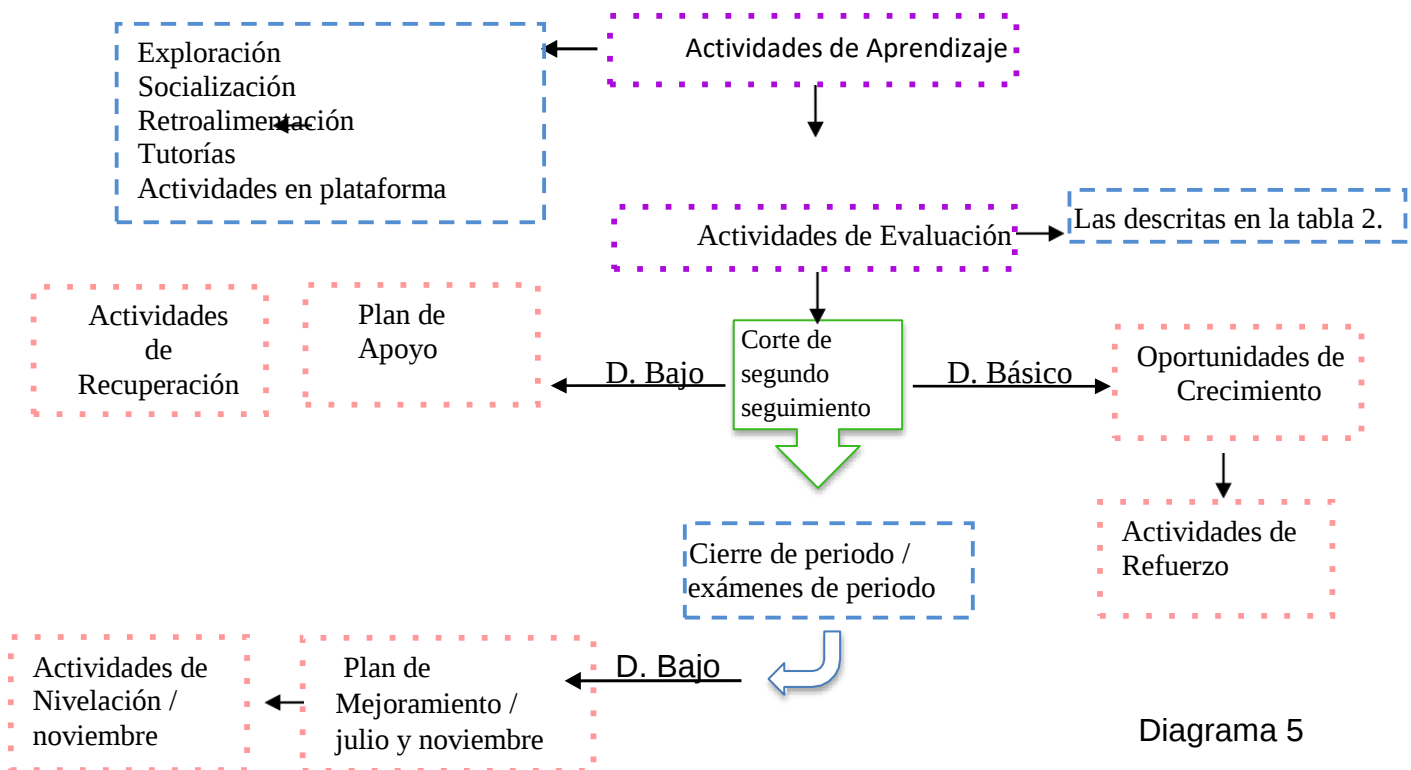
Después de realizar las actividades de aprendizaje y de evaluación, los estudiantes (a excepción de aquellos que se encuentren en un nivel de desempeño alto y/o superior),

conformarán dos grandes grupos: los de desempeño básico realizarán oportunidades de crecimiento y, los de desempeño bajo, realizarán el Plan de Apoyo con su actividad correspondiente.

Al finalizar el periodo, se realizarán los exámenes de periodo con sus actividades. Cabe resaltar que, todos los estudiantes deberán presentarlo: los de desempeño alto y/o superior para confirmar que, sin realizar plan de apoyo mantienen su buen rendimiento académico y los de desempeños básico y/o bajo para demostrar que han alcanzado o no el 75% de los logros y han superado las deficiencias presentadas. Finalizado este proceso, se hará entrega de los informes valorativos del periodo.

Terminados estos momentos de las actividades complementarias y si el estudiante en el informe valorativo del primer y/o segundo periodo presenta desempeño bajo en alguna asignatura, debe realizar Plan de mejoramiento en julio. Si el desempeño bajo persiste, debe ser consiente que puede esforzarse en los dos periodos restantes para que, al hacer el promedio de los cuatro periodos, su nota sea igual o superior a ocho (8.5), ya que, de mantener el bajo desempeño, estaría en riesgo de ser candidato a promoción pendiente o no promoción (Ver Artículos 85 y 86). Si el estudiante en el informe valorativo del tercer y/o cuarto periodo presenta desempeño bajo en alguna asignatura, debe realizar Plan de mejoramiento en noviembre. En caso de ubicarse en promoción pendiente, le queda un último recurso: Nivelación, la cual se realiza una sola vez al cierre del año escolar (noviembre) y se ofrece a estudiantes que en el informe final reportan una o dos asignaturas en desempeño bajo.

Las actividades complementarias se desarrollan de manera continua en cada periodo y en los momentos que se relacionan en el siguiente diagrama:



Las actividades de nivelación son las ofrecidas a los estudiantes que hayan perdido una o dos áreas con el fin de ayudarles a superar las deficiencias y alcanzar mínimo un 70%

de los logros establecidos, de tal forma que aprueben el grado que cursan y ser promovidos al grado siguiente.

Somos enfáticos en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres y, desde el punto de vista académico, ser proactivo y responsable en todas sus actividades. De la misma forma, es un derecho – deber mantener un buen rendimiento académico.

El plantel se reserva el derecho de aceptar o no, para el nuevo año escolar a aquellos estudiantes que reporten en el informe final resultados que oscilen entre 7.0 y 7.5 obteniendo así un rendimiento académico básico. En estos casos, el Sistema de Control y Seguimiento Académico de la institución (SICSAC), los categorizará como Estudiante de Básico Rendimiento Académico (EBRA).

Nota: “La Corte Constitucional advierte que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas de clase a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices, normas de comportamiento y tienen un bajo rendimiento académico. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de los colegios como: los horarios de entrada y salida, el debido comportamiento y el respeto por los profesores y los compañeros”.

Artículo 78. Criterios Para La Promoción y Graduación De Bachilleres

1. Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto, completar como mínimo 80 horas en alguna de las líneas de acción del Proyecto del Servicio Social Obligatorio establecido por la institución, Ley 115 de 1994 y demás decretos reglamentarios.
2. Estar a Paz y Salvo por todo concepto financiero en la institución.
3. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

Artículo 79. Criterios De Promoción Anticipada De Grado.

La promoción anticipada es para los estudiantes excepcionales, un ejercicio de reconocimiento de sus diferencias individuales. Estos estudiantes demuestran un buen ritmo de aprendizaje, poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollos de habilidades relacionadas con el análisis, las síntesis y la solución de problemas.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes excepcionales de la Educación Básica que, en cualquier época del primer periodo demuestren persistentemente un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, actitudinal, personal, social y procedimental en el marco de las competencias básicas de su proceso de formación integral del grado que cursa. No existirá promoción anticipada en preescolar ni en la educación media. Por tanto, dichos grados se cursarán completos.

Los criterios y reglas para la promoción de estudiantes excepcionales en Educación Básica son los siguientes:

Criterios	Reglas
Desempeño en el grado anterior	✓ Alto desempeño en el grado anterior: siete áreas con desempeño superior incluyendo Ética y Ed. Cristiana y cero áreas con desempeño bajo. ✓ No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente
Desempeño en el grado actual	✓ Persistente desempeño superior en grado actual. ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente. ✓ Superar una prueba integral del grado actual.
Voluntad	✓ Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales

Tabla 3

Los docentes titulares de la Educación Básica, recomendarán a la Comisión de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Los miembros de la Comisión, deberán hacer un estudio de la hoja de vida académica del estudiante y presentar un reporte al Consejo Académico.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por la Comisión de Evaluación y Promoción, los docentes encargados de las áreas básicas (matemática, humanidades: lengua castellana, humanidades: inglés, ciencias sociales, ciencias naturales), diseñarán una evaluación en donde se involucrarán todos los contenidos propios del grado, si el resultado se ubica en nivel de desempeño superior, se elaborará un Acta para el Rector debidamente sustentada, la cual será presentada ante el Consejo Directivo con el fin de que este órgano produzca la Resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expedirán las valoraciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el registro de valoraciones, además de entregar el resultado al estudiante promovido.

El procedimiento para la promoción anticipada en cualquier época del primer periodo es el siguiente, las semanas son iniciativas del Consejo Académico.



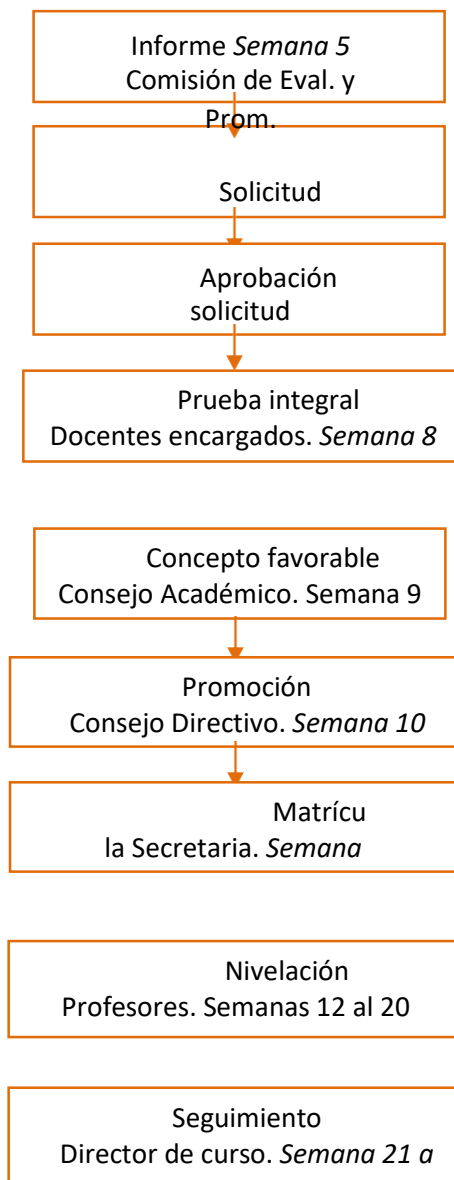


Diagrama 6

PARÁGRAFO: En casos muy aislados de estudiantes repitentes por primera vez en la institución y que se encuentren matriculados en el grado perdido, podrán obtener la promoción anticipada, culminando el primer periodo académico siempre y cuando demuestren permanente desempeño superior y avances más allá de la exigencia normal de todas las áreas, asignaturas y proyectos. Además, demostrar excelente comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia. Para todos los casos, se siguen los pasos del diagrama 6 y será el Consejo Directivo quien determine a qué estudiantes se les brinda esta oportunidad.

Artículo 80. La Escala De Valoración Institucional y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional

Los resultados de las valoraciones en la educación básica y media, se expresarán numéricamente en la escala de 0 a 10, con un equivalente conceptual expresado en desempeños correspondiente al rango de logros aprobados. Estarán regulados por la siguiente escala (tabla 4):

Nivel de Desempeño	Rango de Logros Aprobados	Escala Numérica
Desempeño Superior	entre 95% y 100% de logros	9.5 a 10.0
Desempeño Alto	entre 80% y 94% de logros	8.0 a 9.4
Desempeño Básico	entre 70% y 79% de logros	7.0 a 7.9
Desempeño Bajo	entre 0 y 69% de logros	0 a 6.9

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se considera que los estudiantes están en nivel de desempeño superior cuando:

1. Alcanza de manera óptima los objetivos por capacidades y valores propuestos acordes con los estándares de competencias básicas del plan de estudios.
2. Maneja muy buenas relaciones con la comunidad educativa.
3. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
4. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
6. Demuestra el mayor nivel de desarrollo en los procesos formativo, cognitivo y/o socio afectivo.

DESEMPEÑO ALTO: Se considera que los estudiantes están en nivel de desempeño alto cuando:

1. Alcanza con gran sentido de responsabilidad la mayoría de los objetivos por capacidades y valores propuestos, acordes con los estándares de competencias básicas del plan de estudios.
2. Reconoce y supera sus dificultades de convivencia.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas del área.
4. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
5. Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo propuesto.
6. Demuestra un buen nivel de desarrollo en los procesos formativo, cognitivo y/o socio afectivo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera que los estudiantes están en nivel de desempeño básico cuando:

1. Supera con esfuerzo los objetivos por capacidades y valores acordes con los estándares básicos del plan de estudios.
2. Presenta dificultades de convivencia social y compromisos adquiridos con la Institución.
3. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

5. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. Demuestra un buen nivel de desarrollo en los procesos formativo, cognitivo y/o socio afectivo.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera que los estudiantes están en nivel de desempeño bajo cuando:

1. No alcanza los desempeños y estándares básicos en las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, aún después de realizar Plan de Apoyo dentro del período académico.
2. Presenta dificultades de convivencia social.
3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
4. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
5. Demuestra muy bajo desempeño en el desarrollo en los procesos formativo, cognitivo y/o socio afectivo.

Parágrafo 1: La nota final de cada asignatura será el resultado del promedio de los cuatro períodos.

Parágrafo 2: En casos eventuales, cuando la estudiante haga fraude o muestre desidia en el trabajo, no asista al colegio y no lleve la debida excusa o deje todo el trabajo en blanco, su valoración será de 0.0 (cero). Esta misma valoración se asignará al estudiante que permite que algún compañero se copie de sus tareas, trabajos, exámenes o cualquier actividad académica.

Artículo 81. Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

El SIE atenderá la integración de los cuatro pilares de la educación, que son los aspectos en los que se apoya el proceso aprender a lo largo de la vida y reciben el nombre de:

- ✚ Aprender a Conocer, comprende contenidos conceptuales, ideas, teorías, definiciones, representaciones.
- ✚ Aprender a Hacer, Se refiere a contenidos procedimentales, capacidades, destrezas, habilidades, estrategias.
- ✚ Aprender a Ser, se compone de contenidos actitudinales, actitudes personales: autoestima, autonomía, responsabilidad
- ✚ Aprender a Convivir: supone contenidos actitudinales, valores sociales: solidaridad, empatía, manejo de conflictos.

Estos pilares se componen de cuatro dimensiones de los procesos formativos en los estudiantes: Espiritual, Cognitiva, Actitudinal y Procedimental; los números en frente de la dimensión, dan cuenta de los procesos en los que éstos se involucran:

- A. Espiritual:** (1, 2, 3, 4) está presente en los cuatro pilares de la educación. Como institución educativa cristiana, abarcamos las áreas de formación del individuo en todos los aspectos, espíritu alma y cuerpo. Somos instrumentos del Espíritu Santo para transformar el espíritu del hombre, el cual regula la conducta del Ser haciéndole acepto ante Dios ante el mundo y ante el mismo; de esta manera logramos ejercer un proceso pleno de cambio integral en el alma y en su cuerpo. Para introducirnos en este ámbito, tomamos como manual de vida las Sagradas Escrituras
- B. Cognitiva:** (1) es un proceso múltiple e interactivo que involucra armónicamente a todas las funciones mentales como son la percepción, memoria, pensamiento, lenguaje, creatividad, imaginación, intuición, interés, atención, motivación, conciencia, creencias, valores y emociones; herramientas que el Colegio Cristiano

Integral brindará para que el estudiante construya a través de todas estas etapas el conocimiento.

- C. Procedimental:** (2) Es la manera de hacer algo, son reglas, pautas, recorridos ordenados para hacer cosas, para alcanzar una meta o para lograr una producción manual o intelectual.
- D. Actitudinal:** (3,4) se define como la tendencia, disposición o inclinación para actuar en determinada manera y, esta se compone de tres elementos básicos: lo que piensa, lo que siente y su tendencia a manifestarlo. Porque cual es su pensamiento en su *corazón*, *tal* es él (Proverbios 23:7)

Durante el proceso de formación del estudiante, se tiene en cuenta lo siguiente:

- 1) Se definirán los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- 2) Se ubicarán las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- 3) Se observará el trabajo de los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos descritos en la tabla del Artículo 81.
- 4) Las evaluaciones de los ámbitos conceptuales, ejes temáticos, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas.
- 5) Cada docente elaborará los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- 6) Finalmente se tomarán las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, garantizando su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 82. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Acciones hacia los padres:

1. A través de las actividades de aprendizaje que se publican en plataforma AVI, los padres de familia tienen la oportunidad de retroalimentar con los docentes aspectos que han observado en el rendimiento académico del estudiante. Con base en este, el docente establece los planes de apoyo para garantizar el seguimiento y mejoramiento del estudiante.
2. Los padres de familia cuentan con espacios de atención de acuerdo al horario generado por cada docente.
3. Adicional a esto y si el padre no muestra interés en el proceso formativo de su hijo, en la mitad de cada período, los docentes, citan a los padres de los estudiantes que, a esa fecha, no han alcanzado los logros establecidos. A fin de hacerles partícipes, comprometerlos y responsabilizarlos en dicho proceso.
4. Se establecen escuelas para padres en las que se abordan temas de interés y relevancia que fomentan el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes.

Acciones hacia los estudiantes

1. Se identificarán los estilos de aprendizaje de los estudiantes, limitaciones y

destrezas, para que se hagan las adecuaciones necesarias dentro del diseño curricular que favorezcan su aprendizaje.

2. Para los estudiantes nuevos, se ofrece curso introductorio de 20 horas en inglés por niveles. Al finalizar este y dependiendo el nivel, se asigna una actividad por 30 días. El estudiante debe presentar el reporte de lo realizado en ese tiempo y ser evaluado por el docente orientador. De este proceso se dejará constancia en reunión con los padres quienes se comprometerán a realizar seguimiento durante el año lectivo.
3. Se publicarán actividades de aprendizaje en la plataforma AVI que busquen desarrollar en el estudiante las habilidades necesarias para superar las deficiencias presentadas.
4. Durante la jornada o al finalizar esta, el estudiante que presenten bajo y/o básico desempeño en alguna asignatura tendrá a su disposición tutorías con el profesor en la asignatura que presenta deficiencias en el horario establecido para estas. Cuando haya asistido a mínimo dos tutorías, el docente diseñará un Plan de Apoyo.
5. Los docentes diseñarán planes de apoyo para estudiantes que presenten bajo y/o básico desempeño en las áreas o asignaturas con debilidades. Estos serán entregados a los estudiantes y desarrollados por ellos, bajo la responsabilidad de sus padres y/o acudientes. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1075, Decreto 1290 Art. 13 y 15).
6. El Coordinador de Formación y el departamento de Psicología, realizan seguimientos, charlas, diagnósticos, intervenciones grupales, consejerías y conferencias.
7. La institución organiza dos convivencias en el año en las que se abordan temas de crecimiento espiritual, personal y de interacción social.
8. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
9. La institución organiza las actividades de nivelación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 85, 87 y 94 del Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes que no superan el 70% de los logros en una o dos asignaturas, áreas y/o proyectos. En estas actividades, deberá presentarse al cierre del año lectivo. Estudiantes que no se presenten o no realicen Planes de apoyo, planes de mejoramiento, actividades de recuperación y/o nivelación, son candidatos para repetir el año escolar.

Artículo 83. Los Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes.

Son momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor en los que los estudiantes de cada grado participarán de la siguiente manera:

- 1) **Autoevaluación:** es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. En este proceso, el estudiante participa de su propia valoración. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia. Esta debe permitir la construcción de compromisos por parte del estudiante frente a su proceso.
- 2) **Coevaluación:** Es un proceso en el cual el grupo de estudiantes se evalúa entre sí, para compartir las debilidades y fortalezas de su proceso, favoreciendo el respeto entre los mismos.
- 3) **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por cada docente a sus estudiantes. Esta debe dar respuesta a un proceso evaluativo coherente y objetivo del proceso formativo de los educandos y tener en cuenta la autoevaluación y la coevaluación

para emitir un juicio de valoración integral.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso.

Artículo 84. Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes

Cada docente de las distintas áreas o asignaturas velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación en cada periodo. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en el proceso (Decreto 1075; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Por tanto, se institucionalizan las siguientes estrategias:

1. **ACTIVIDADES DE REFUERZO:** son aquellas que contribuyen a fortalecer los logros ya alcanzados por los estudiantes, en el Colegio Cristiano Integral, se realiza refuerzo sobre aquellos conceptos básicos que se constituyen como pilares para la comprensión de nuevos conceptos. En estas actividades se le brinda la oportunidad de subir de nivel a los estudiantes de rendimiento Básico.
2. **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Son actividades extras que el docente le brinda al estudiante a fin que recupere logros que no han sido obtenidos. Estas se realizan a través de un Plan de Apoyo.
3. **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:** Son actividades especiales de aprendizaje que se llevan a cabo con estudiantes que después de haber realizado actividades de recuperación no alcanzan los logros. En estas actividades, se entrega un Plan de Mejoramiento.

PARÁGRAFO: En el Colegio Cristiano Integral se anima al estudiante a aprovechar las actividades de aprendizaje y de evaluación como recursos fundamentales para su

formación, de tal forma que, no tenga que esperar los planes de apoyo y mucho menos Actividades de Nivelación para superar las deficiencias y ser promovido al grado siguiente.

NIVELACIONES (Estudiantes de promoción pendiente).

El estudiante que después de haber recibido las oportunidades anteriormente descritas para superar las deficiencias y que continúa con ellas en una (1) o dos (2) áreas, al finalizar el cuarto período académico, recibe un plan de Mejoramiento con actividades a desarrollar y que involucren actividades relacionadas con los logros no alcanzados. La nivelación del área con nivel de desempeño bajo al finalizar el año, no se hará solamente asignando un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino que el estudiante debe demostrar y sustentar personal y directamente ante el maestro que superó la parte cognitiva, procedimental y formativa en su desarrollo social, personal y académico; dejando constancia escrita de las actividades que se realicen.

La presentación de LAS NIVELACIONES en una o dos áreas perdidas es de carácter obligatorio en el tiempo determinado por el cronograma institucional, será prerrequisito para ingresar al curso inmediatamente siguiente o ser proclamado Bachiller. La valoración obtenida por el estudiante que la presente estará en la escala de desempeño básico. En el caso que el estudiante obtenga nota inferior a 7.5 puntos en una (1) o dos (2) áreas de las nivelaciones DEBERÁ REINICIAR EL PROCESO EL AÑO SIGUIENTE.

PARÁGRAFO 1: en todas las nivelaciones se evalúan dos aspectos:

- El trabajo asignado: (incluirá los indicadores de logro, investigación, ejercicios de aplicación, etc.) tiene un valor del treinta por ciento de la nota (30%).
- La sustentación: se realiza de manera oral (siguiendo la rúbrica establecida por la institución) o escrita ante el docente. Vale el 70% de la nota.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso los estudiantes podrán dejar áreas pendientes para el año lectivo siguiente, incluidos los estudiantes de grado undécimo.

Artículo 85. Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación

El Rector y coordinador, exigirán a los docentes:

- a. Las actas de actividades de fin de semana y planes de apoyos realizados con los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas que dicte.
- b. Registro de citaciones a los padres o representantes del estudiante
- c. Compromisos establecidos con los padres o representantes del estudiante.
- d. Seguimiento de valoración por periodos

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo, todos los miembros del Consejo Directivo, Académico, estudiantil, de padres, estarán atentos a que estas pautas sean conocidas, divulgadas y ejecutadas por toda la comunidad educativa. Si se detecta alguna irregularidad, cualquiera de ellos puede dirigirse al docente encargado del área, al director de grupo, al coordinador académico a las Comisiones de Evaluación y Promoción,

al Consejo Directivo, al rector de la institución, a la Dirección Administrativa, al Núcleo Educativo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Directivo establece las comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) así:

1. Una CEP para el nivel preescolar
2. Una CEP para los grados 1°, 2° y 3°
3. Una CEP para los grados 4°, 5° y 6°
4. Una CEP para los grados 7°, 8° y 9°
5. Una CEP para los grados 10° y 11°

Cada comisión estará conformada por:

- Presidente, que es el Rector o su delegado: director de Curso.
- 3 representantes de los docentes que dan clase en ese grado aparte del director de Curso.
- Representante de los padres de familia elegido del Consejo de Padres y que no laboren en la institución.

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores y padres de familia. El Consejo Académico conformará, para cada conjunto de grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de recuperación, refuerzo y nivelación para estudiantes que presenten dificultades.

Analizadas las condiciones de los educandos al cierre de cada periodo, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de entregarles los compromisos a firmar en caso de presentar desempeño bajo y/o básico.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- a. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

- d. Determinar la promoción automática, promoción pendiente o no promoción de estudiantes.
- e. Analizar y recomendar ante el Consejo Académico sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- f. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación de un área durante el periodo, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- g. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- h. Otras que determina la institución a través del PEI.
- i. Darse su propio reglamento.

Artículo 86. La Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia

Se entregarán cuatro informes periódicos (cada periodo tiene un acumulado de veinticinco por ciento – 25%) y un informe final en el que se da la valoración anual definitiva del proceso de formación integral que el estudiante tuvo durante los cuatro periodos, así:

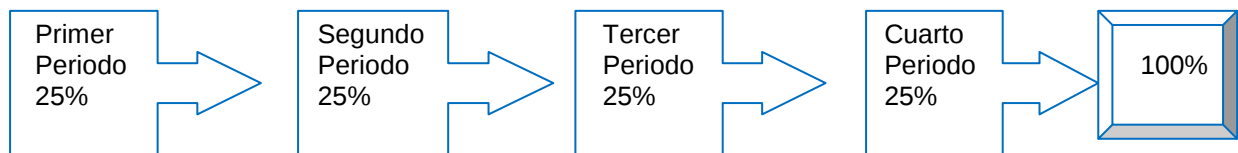


Diagrama 7

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar; al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días, el padre de familia recibirá el informe del desempeño de su hijo, en el cual se incluyen los resultados de las actividades de recuperación y superación. El informe de cuarto periodo y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Las reuniones de padres de familia son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

El informe final es el promedio de los cuatro periodos.

Artículo 87. La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación

El informe periódico que se entrega a los padres de familia o acudientes y el informe final tienen los nombres y apellidos de los estudiantes, las áreas y proyectos cursados con la intensidad horaria semanal; constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en el Artículo 90 de cada área o asignatura y el promedio del periodo. Dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo académico y de convivencia, así como las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

El informe final será la suma y el promedio de los informes de los cuatro (4) períodos y el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado. El informe final incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describen, de ser el caso, situaciones particulares de los estudiantes. En este espacio también se escribe si el estudiante es promovido o no al grado siguiente o si es proclamado Bachiller de acuerdo a lo establecido.

Los informes periódicos y finales se entregan en papel membretado de la institución y son firmados por el Rector del establecimiento y por el Director de Grupo y/o Secretaria.

Artículo 88. Las Instancias de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres De Familia y Estudiantes Sobre La Evaluación y Promoción

Teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación y promoción de estudiantes se pueden presentar situaciones de inconformidad por parte de estos o de los acudientes, se han establecido los siguientes parámetros que conlleven a la mejor solución de dichos casos. De acuerdo a su levedad o gravedad, se han caracterizado así:

1. Reclamos menores: evaluaciones regulares, talleres, tareas, consultas, exposiciones, sustentaciones, entre otros, durante el período.
2. No aprobación o inconformidad con el resultado de la asignatura y/o área durante el período.
3. No aprobación del año escolar

Las instancias establecidas y el conducto regular de atención y resolución de reclamaciones sobre el SIE serán:

- **Para reclamos menores:** Primera Instancia: Docente del área y/o asignatura (Evaluador y principal responsable del proceso). Segunda instancia: Segundo calificador (será el docente jefe de área). Tercera instancia: el Coordinador Académico de la Institución quien volverá a revisar y dará el concepto final.
- **Por la reprobación o inconformidad con el resultado de la asignatura y/o área durante el periodo:** Primera Instancia: Docente del área y/o asignatura en compañía del docente jefe de área quienes serán los Evaluadores y principales responsables del proceso. En caso que docente de área sea el mismo jefe de área, deberá estar acompañado del Coordinador Académico. Segunda instancia: Comisión de Evaluación y Promoción. Tercera Instancia: Consejo Académico (concepto final).
- **Por la reprobación del año escolar:** Primera Instancia: Comisión de Evaluación y promoción. Segunda Instancia: Consejo Académico. Tercera Instancia: Consejo Directivo (concepto final)

PARÁGRAFO: En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito y con los documentos que respalden su reclamo (evidencias).

Artículo 89. Los Procedimientos Para La Solución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción

El peticionario hará la solicitud a la respectiva instancia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

PRIMERA INSTANCIA:

1. Deberá ser por escrito (la puede presentar el estudiante, el padre o acudiente o su apoderado ante la instancia correspondiente).
2. Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos: Fecha de presentación, fecha de acusación de los hechos, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones (aspiraciones, reclamaciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la calificación (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono del peticionario (si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee)
4. Deberá ser ante la instancia correspondiente.
5. La instancia deberá estudiar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud.

SEGUNDA INSTANCIA:

1. Deberá ser considerada como superior de quienes profirieron el primer fallo.
2. El estudiante, padres de familia y/o acudiente una vez sean informados de la primera instancia, deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de acusación de los hechos, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones (aspiraciones, reclamaciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la calificación (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono del peticionario (si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee). Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia.
3. Esta instancia deberá estudiar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud.

TERCERA INSTANCIA:

1. Deberá ser considerada como superior inmediata y última instancia de quienes profirieron el segundo fallo.
2. El estudiante, padres de familia y/o acudiente una vez sean informados de la segunda instancia, deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de acusación de los hechos, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones (aspiraciones, reclamaciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la calificación (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono del peticionario (si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee).

- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia.
3. Esta instancia deberá estudiar y responder la solicitud a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera y segunda instancia. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de institución educativa.

PARÁGRAFO: Todas las reclamaciones que se presenten tienen el principio de favorabilidad, por lo cual bajo ninguna circunstancia se rebajará la valoración obtenida previamente.

Artículo 90. Los Mecanismos De Atención Para La Solución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción

1. Atención directa del acudiente y/o padre de familia por la instancia competente dentro del horario establecido por la institución.
2. Aplicación de los procedimientos definidos por la institución para las quejas y/o reclamos.
3. Respuesta a las solicitudes escritas por los padres y/o acudientes.

Artículo 91. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue socializado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias directas quedando organizado tal como se muestra.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reunión directa de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, el cual adoptó el presente Manual según el Acuerdo 005 de 2015.

Las adiciones o enmiendas al SIE, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación de la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo.

Artículo 92. Disposiciones Varias

Las disposiciones no previstas en este acuerdo serán resueltas en primera instancia por el Consejo Directivo y en segunda instancia por la Secretaría de Educación Distrital.

CAPÍTULO XIV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

La prestación del servicio social obligatorio en el Colegio Cristiano Integral está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

- La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio

social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

- Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de esta práctica:

1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

- Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

- Decreto 1075 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

- Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades

gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

- El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

- Resolución N° 4210 del Ministerio de Educación Nacional (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales

CAPITULO XV. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES.

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

5. Derecho– deber de la educación.

- a. (Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes

correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

- b. (Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

6. Alcances del manual de convivencia.

- a. (Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la constitución política.
- b. (Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”
- c. (Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población, así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad, libertad de conciencia, libertad de expresión, igualdad, debido proceso y educación superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

7. Disciplina escolar.

- a. (Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

- b. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

8. Concurrencia de padres de familia.

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

9. Formación integral del educando

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta

trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa."

10. Debido proceso

(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

CAPÍTULO XVI. INTERPOSICION DE RECURSOS

Todo estudiante del Colegio Cristiano Integral que ha sido sancionado tiene derecho a interponer recursos para aclarar o confirmar las decisiones tomadas en su contra, para ello debe tenerse presente:

1. El educando con su acudiente puede dirigirse en forma respetuosa al Rector del plantel para solicitar explicación de los acontecimientos que generaron la sanción.
2. En caso de comprobar que al momento de emitir el correctivo no se hizo el debido proceso, la dirección hará la rectificación que fuere necesaria, sin embargo, ningún padre de familia está autorizado para revocar una medida tomada por las Directivas del plantel.
3. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a un mal comportamiento. (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994)

4. No se vulnera el derecho a la educación si la institución prescinde de un estudiante por bajo rendimiento académico. (Sentencia T-316 de julio de 1994).
5. No se vulnera el derecho a la educación si la institución sanciona a los estudiantes por bajo rendimiento académico. (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1994).

PARÁGRAFO 1: La Corte Constitucional advierte que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices académicas y disciplinarias. Por tanto, el colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes que no mantienen un rendimiento escolar y un comportamiento acordes con las exigencias de la institución, puesto que violan el derecho a la educación, orden y normalidad en el diario quehacer de los demás educandos.

PARÁGRAFO 2: El Colegio Cristiano Integral, no expedirá, por ningún motivo, certificaciones de buena conducta o buen comportamiento a estudiantes que no presenten estas características. La Sentencia de tutela T1061 advierte que “[...] no se puede descartar que la carencia de un certificado de buena conducta pueda dificultarle al estudiante conseguir el ingreso a otro colegio. Pero incluso en este caso el saldo pedagógico para el estudiante puede ser de importancia, en la medida en que le permitirá apreciar los problemas que le genera su comportamiento y determinarse de acuerdo con esa comprensión”.

CAPÍTULO XVII. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones de este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y según las normas legales pertinentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

CAPÍTULO XVIII. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que todos hacen parte de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al manual para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Rector. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el manual de convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se incorporan al texto del manual.

CAPÍTULO XIX. VIGENCIA

El presente manual de convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente y rige a partir del año 2025. Greiz Yohana Díaz Ríos, Rectora y presidente del Consejo Directivo.

ANEXOS

A). REGLAMENTO PARA USO DE LABORATORIOS

1. El uso del laboratorio debe hacerse bajo la supervisión del docente. No es permitido usar estos espacios para actividades lúdicas o durante el descanso de los estudiantes
2. Los estudiantes deben mantener orden y pulcritud.
3. Los docentes y estudiantes se hacen responsables de conservar y cuidar los implementos que sean asignados para el desarrollo de la actividad.
4. Ninguna persona está autorizada para extraer los materiales de la institución.
5. La persona que dañe algún implemento de laboratorio, deberá restituirlo en un término inferior a 72 horas después de ocurrido el incidente.
6. No se permite ingerir o ingresar alimentos.
7. Para el uso del laboratorio, los estudiantes deben portar los accesorios requeridos por disposición del docente para garantizar su seguridad.

B). REGLAMENTO PARA USO DE LA BIBLIOTECA

1. Identificación.

Toda persona al ingresar debe presentar el carné que lo acredite como estudiante, profesor o trabajador del colegio. La utilización del carné es personal e intransferible; el préstamo a otra persona es considerado como una contravención al reglamento lo cual conlleva a una amonestación disciplinaria.

En caso de pérdida del carnet la persona debe informar inmediatamente a la bibliotecaria; mientras dure el trámite para obtener la copia del mismo, el usuario podrá consultar en la sala presentando copia del recibo de pago por la reposición del carnet.

2. Comportamiento en la Sala.

Hablar en voz alta, estudiar en grupo, entrar maletas y/o carteras, bolsas plásticas, bisturís, alimentos, bebidas y utilizar teléfonos celulares dentro de las instalaciones de la biblioteca está considerado como una contravención al reglamento; a quien incumpla esta disposición, la primera vez se le solicitará retirarse de las instalaciones de la biblioteca y será decomisado el celular. A partir de la segunda recibirá una amonestación disciplinaria y su respectiva anotación en el observador del estudiante.

El rayar, escribir, mutilar y extraviar tanto el material de la biblioteca como los enseres tales como computadores, sillas, mesas, vidrios, etc., será sancionado con la reposición del material original y en buen estado y el pago de un costo económico por concepto de reproceso del material. Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser utilizado.

3. Préstamos y Servicios.

El material de reserva (libros) se presta sólo en las horas de descanso, para ser entregado el día hábil siguiente.

Tener material vencido o multa pendiente por cancelar, implica la suspensión del servicio de préstamo externo hasta tanto el usuario se ponga a paz y salvo con la biblioteca.

4. Pérdida de material bibliográfico.

- Cuando pierda un material debe informar inmediatamente a la bibliotecaria. A partir del aviso, dispone de ocho (8) días calendario para la reposición del material bibliográfico.
- Si el aviso de pérdida del libro, se hace después de la fecha de vencimiento del préstamo, el usuario debe cancelar la multa por el tiempo transcurrido hasta la fecha de interpuesto el mismo.
- Adicionalmente a la multa por la mora en la devolución del material, el usuario debe pagar el valor del procesamiento técnico y preparación física del documento.

5. Sanciones y/o Multas:

- Serán establecidas en el momento de la infracción por el personal encargado y de acuerdo al tipo de falta.

6. Otras Sanciones

- Adicionalmente a las sanciones de tipo económico y de acuerdo con el reglamento de servicios, la biblioteca impondrá diferentes sanciones como: las de suspensión parcial o total del servicio, reporte al director de curso y al coordinador de convivencia, registro de la falta en el observador del estudiante; en casos como los relacionados a continuación:
- Préstamo del carné a otra persona (caso en el cual se sancionará tanto al prestamista como al prestatario).
- Adulteración de fechas de devolución del material bibliográfico.
- Irrespeto al Bibliotecólogo.
- Reincidencia en la demora por devolución de los materiales bibliográficos.
- Traslado a domicilio de materiales bibliográficos no autorizados para salir del recinto bibliotecario
- Consumo de alimentos y/o bebidas en la sala.
- Interrupción del silencio en las salas de consulta.
- Daño o sustracción de los enseres y muebles de la Biblioteca.
- Mutilación y/o daño del material bibliográfico.

C). REGLAMENTO DEPORTIVO

Con el ánimo de lograr una convivencia armónica, respetuosa y responsable, el Departamento de Educación Física, da a conocer a la comunidad educativa del Colegio Cristiano Integral, los parámetros que a la par de los originados en el manual de convivencia, se deben tener en cuenta al desarrollar las actividades académico deportivo.

1. TORNEOS DEPORTIVOS INTERNOS

- a) Los Torneos Internos, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas impartidas por las respectivas Organizaciones.
- b) Todo acto de indisciplina en los escenarios deportivos del Colegio será reportado al Coordinador.

- c) No se permitirá inscripción, ni participación de estudiantes que no pertenezcan al mismo curso.
- d) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los Torneos en que estén participando.
- e) Para participar en los Torneos, los estudiantes deben diligenciar una planilla de inscripción, la cual debe ser firmada por el director de grupo, un delegado y el capitán del equipo.
- f) Los partidos se realizarán durante los dos descansos y finalizarán 5 (cinco) minutos antes del timbre de cambio de clase.
- g) El comité disciplinario estará compuesto por el Coordinador, Jefe y Docentes del área de Educación Física y el representante de los estudiantes.

2. TORNEOS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a) Los **Torneos Externos**, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas establecidas por los organizadores.
- b) Todo acto de indisciplina que los estudiantes del Colegio Cristiano Integral realicen en escenarios deportivos externos, será reportado al Coordinador.
- c) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro del comité organizador, compañeros, adversarios, árbitros, barras contrarias, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los torneos en que estén participando y este comportamiento será reportado al Coordinador.
- d) Los estudiantes podrán realizar acompañamiento a las selecciones deportivas del Colegio, previo permiso diligenciado con el Coordinador y con el compromiso de conservar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el manual de convivencia vigente.
- e) Los estudiantes que pertenezcan a las selecciones deportivas, deben presentar un rendimiento académico acorde con las normas establecidas por el Colegio.
- f) Los estudiantes deportistas y acompañantes se comprometen a portar decorosamente el uniforme (diario, gala o educación física) en los eventos fuera del Colegio.
- g) Se debe dar un uso adecuado y respetuoso a los elementos que el Colegio asigne para el desarrollo de la actividad deportiva (Banderas, escudos, símbolos y uniformes de competencia).
- h) El horario de entrenamientos será establecido por el jefe de área.
- i) Diligenciar los formatos de permiso y aceptación de las actividades de entrenamiento, los cuales deben ser firmados por los padres y entregados al docente que coordina la actividad.
- j) Dar a conocer al docente encargado de los entrenamientos, el teléfono de su casa y el de sus padres, la EPS a la cual está afiliado, trastornos de salud que padezca (rinitis, asma, hipoglicemia etc.).
- k) El estudiante seleccionado para conformar los equipos que representaran al Colegio, debe comprometerse a cumplir con las actividades deportivas durante el torneo o de lo contrario será sancionado disciplinariamente.